

Montevideo, Lunes 24 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21963

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 15 DE MAYO DE 1985, SE INICIO EL COBRO DE LA SUSCRIPCION DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1985 — 1986

20

Resolución 100/985.— Se autoriza la transferencia de acciones de Comando S.A.

21

Resolución 138/985. — Se autoriza el uso de determinada frecuencia en la ciuidad de Pando (departamento de Canelones).

Ministerio de Educación y Cultura

22

Resolución 28/985. —Se efectúan promociones en el Consejo del Niño.

23

Resolución 49/985.— Se designa un Entrenador III. en la Comisión Nacional de Educación Física.

24

Resolución 1.089/985.— Se promueve para el cargo de Director del Museo Nacional de Historia Nacional.

Ministerio de Industria y Energía

25

Decreto 80/985.— Se establecen los tipos de envases autorizados para la comercialización de aceite comestible.

26

Resolución 19/985. —Se designan por vía de promoción Administrativo I y Encargado I respectivamente en la Dirección de Industrias.

27

Resolución 59/985.— Se desestima la solicitud de la firma Manuel Narancio S.A. tendiente a que se le conceda un régimen especial para explotar un yacimiento de mármol, ubicado en el Departamento de Maldonado.

28

Resolución 129/985.— Se contrata Auxiliar III en el Ministerio de Industria y Energía.

29

Resolución 146/985.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por ANKI S.A.

30

Resolución. —Se revoca la resolución que concedió el registro de la marca Lio-Heparina.

31

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó la solicitud de Patente de Modelo Industrial, para lo denominado "Frasco Recipiente o Similar".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

32

Decreto 81/985.— Se faculta al Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay para incorporar a su personal a empleados del Banco del Plata.

33

Resolución 102/985.— Se designa Técnico V, Abogado, en la Dirección Nacional del Trabajo.

34

Resolución 105/985.— Se designa Técnico V, Abogado, en la Dirección Nacional del Trabajo.

35

Resolución 113/985. —Se designa Administrativo III en la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.

36

Resolución 132/985.— Se designa Técnico IV Abogado en la Dirección Nacional del Trabajo.

37

Resolución 134/985. — Se designa Auxiliar IV en el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

38

Resolución 135/985. — Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

39

Resolución 136/985. — Se designa Auxiliar I en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

40

Resolución 51/985.— Se levanta la intervención dispuesta respecto del Sindicato Médico del Uruguay y de las entidades que dependen del mismo.

Ministerio de Agricultura y Pesca

41

Decreto 67/985.— Se modifica el decreto 84/983, estableciendo el porcentaje de germinación total (mínimos) del Trébol Rojo.

42

Decreto 76/985. — Se declara "Plaga de la agricultura" todas las especies del género Cúscuta.

43

Resolución.— Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano Zapata.

Ministerio de Justicia

44

Resolución 1.076/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural y Deportivo el Tanque Sisley"

45

Resolución 1.093/984.— Se contrata Administrativo V en la "Dirección General de Registros"

46

Resolución 1.094/984.— Se designa Director de Departamento Escribano en la "Dirección General de Registros".

47

Resolución 162/985. — Se aprueban los estatutos de la Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública.

48

Resolución 163/985. — Se aprueban los estatutos de la Academia de Ciencias Pedagógicas del Uruguay.

49

Resolución 164/985. — Se aprueban los estatutos del Club Atlético Santa Ana Baby.

50

Resolución 165/985. — Se aprueban los estatutos del Club de Leones de Rincón de la Bolsa.

51

Resolución 166/985. — Se aprueban los estatutos del Club de Leones de Montevideo "Dionisio Díaz".

52

Resolución 167/985. — Se aprueban los estatutos de la Asociación de Fisicoculturismo del Uruguay.

53

Resolución 168/985. — Se aprueban los estatutos de la Liga Uruguaya Anti Tabaquismo (L.U.A.T.).

54

Resolución 169/985. — Se aprueban los estatutos de la Comisión Organizadora de los Barrios del Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas.

55

Resolución 170/985. — Se aprueban los estatutos del Club Atlético Ceibal de Vichadero.

56

Resolución 171/985. — Se aprueban los estatutos de la Tribuna de Estudios Juveniles.

57

Resolución 172/985. — Se aprueban los estatutos de la Asociación Odontológica Canelones Sur (A.O.C.S.).

58

Resolución 173/985. — Se aprueban los estatutos de Jaguar Club Uruguay.

59

Resolución 176/985. — Se aprueban los estatutos de la Sociedad Italiana, Cultural, Recreativa y Social de Florida.

Intendencia Municipal de Montevideo

60

Decreto 22.152.— Se dispone la participación en rentas y horarios de los funcionarios profesionales del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 139/985. — Se dispone cese en el cargo de Director de División de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de febrero de 1985.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 308 de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969 y 92 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cese en el cargo de Director de División del Programa 1.01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 2, "Presidencia de la República" el señor Roberto F. Castro.

2º Agradécense los servicios prestados.

3º Comuníquese, etc. — **ADDIEGO BRUNO.**

2

Resolución 140/985. — Se dispone cese en el cargo de Director de División en la Presidencia de la República.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de febrero de 1985.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 308 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y 92 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cese en el cargo de Director de División (Ab) del Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República", del Inciso 2 "Presidencia de la República", el señor Víctor Manuel Da Rosa Batalla.

2º Agradécense los servicios prestados.

3º Comuníquese, etc.— **ADDIEGO BRUNO.**

3

Resolución 141/985. — Se designa Secretario de la Presidencia de la República

Presidencia de la República.

Montevideo, 12 de febrero de 1985.

Visto: el numeral 26 del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Secretario de la Presidencia de la República al doctor Mariano Romeo Brito Checchi.

2º Comuníquese, etc. — **ADDIEGO BRUNO.**

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de mayo de 1985, se publicó el Decreto Municipal Nº 22.087, por el cual se designa con el nombre Ingeniero Federico E. Capurro a la Avenida 30 metros, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En la página 372-A, en el artículo 1º donde dice:

"...Sureste a Noreste..."

Debe decir: **"...Sureste a Noroeste..."**

Queda hecha la salvedad.

4

Resolución 144/985. — Se acepta la renuncia presentada para el cargo de Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Presidencia de la República.

Montevideo, 14 de febrero de 1985.

Visto: que el señor Teniente General don Pedro J. Aranco ha presentado renuncia al cargo de Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Considerando: que corresponde aceptar la renuncia presentada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente General don Pedro J. Aranco al cargo de Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

2º Agradécense al señor Teniente General don Pedro J. Aranco los importantes servicios prestados.

3º Comuníquese, etc.—**ADDIEGO BRUNO.**

5

Resolución 145/985. — Se designa Ministro de Estado a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión

Presidencia de la República.

Montevideo, 14 de febrero de 1985.

Visto: lo preceptuado en el Decreto Constitucional Nº 3, artículo 3º,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro de Estado, a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, al señor don Sarandi J. Silveira Sánchez.

2º Comuníquese, etc. — **ADDIEGO BRUNO.**

6

Resolución 148/985. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 14 de febrero de 1985.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, [illegible] A. Maeso, se ve en la necesidad de trasladarse a [illegible] Aires, República Argentina, por razones [illegible]

Considerando: que el señor Ministro [illegible] de febrero de 1985. [illegible]

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Jorge Alvarez Olloniego.

2º Comuníquese, etc. — **ADDIEGO BRUNO.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Resolución 123/984.— Se contrata Auxiliar II, Limpiador, en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de feberero de 1985.

Visto: la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de disponer de funcionarios de Servicios Auxiliares y la existencia de vacantes de Auxiliar II, Limpiador, Escalafón Ad, Grado 05, Contratado.

Considerando: que la persona a designar reúne los requisitos exigidos previstos en la ley 14.206, de 6 de junio de 1974 y demás disposiciones legales vigentes, y goza de la confianza de la jerarquía, por lo que dada la circunstancia de que excede el límite de 30 años de edad para el ingreso a la Administración Pública, corresponde hacer uso de la excepción contenida en el inciso 2, del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, así como el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 1.01, en carácter de funcionario contratado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1985, a la señora Martha María Tournier Mucellini, Credencial Cívica serie ASA Nº 9.972 para prestar tareas de su cargo, asimilándose al Escalafón Ad, Grado 05, Auxiliar II, Limpiador, con una asignación mensual (vigente al 1º de diciembre de 1984) de N$ 2.100 (nuevos pesos dos mil cien) con cargo al Renglón 021.321; N$ 2.149 (nuevos pesos dos mil ciento cuarenta y nueve) con cargo al Renglón 021.324 y N$ 600 (nuevos pesos seiscientos) con cargo al Renglón 081.021.

2º Exceptúase a esta designación de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

3º Los sueldos correspondientes a la presente resolución, serán incrementados con los aumentos que se otorguen a los funcionarios públicos con posterioridad a la fecha en que fue suscrito el presente contrato.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Decreto 65/985.— Se modifica la Racionalización [illegible] del personal [illegible] del Ministerio [illegible] tria y Energía.

[illegible]

Visto: la Racionalización Administrativa [illegible] de la Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" del Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" aprobada por decreto [illegible] de 5 de noviembre de 1980 y modificada por decretos [illegible] de febrero de 1982 y 27 de enero de 1983 y por el artículo 29 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, con las incorpora-

ciones dadas por resoluciones del Poder Ejecutivo, de 29 de abril de 1983 y 26 de julio de 1983 y por resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 8 de junio de 1983.

Considerando: I) Que dicha estructura ha sido objeto de algunas modificaciones imprescindibles a fin de ajustarla a las actuales necesidades del servicio;

II) Que las transformaciones proyectadas no aumentan el monto de los créditos del subrubro 02;

III) Que los contratos previstos conforman una estructura de funciones adecuada a los objetivos de dicha Unidad Ejecutora.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la Racionalización Administrativa del personal contratado de la Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" del Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" según el siguiente detalle:

Creaciones

1 Director Metrología	AaA	E7
1 Sub Director Metrología	Ab	E6
2 Especialista	AcC	E2
2 Especialista I	AcC	E1
1 Especialista II	AcC	12
7		

Supresiones

1 Sub Director de Departamento	Ab	12
1 Ayudante Técnico IV	AcA	10
1 Sub Director de División	AcC	E2
1 Especialista III	AcC	E1
1 Especialista III	AcC	12
1 Especialista III	AcC	11
3 Especialista IV	AcC	10
1 Administrativo IV	Ab	6
10		

Art. 2º La Contaduría General de la Nación redistribuirá los actuales créditos presupuestales de los renglones 021.321 y 021.324 de acuerdo a la previsión del Proyecto aprobado en este acto.

Art. 3º Las modificaciones de situaciones contractuales originadas por aplicación de la Racionalización Administrativa del personal contratado que se aprueba en el presente decreto, no requerirán la suscripción de un nuevo contrato tipo.

Art. 4º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.

9

Decreto 84/985.— Se autoriza al Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado a emitir determinado monto en títulos denominados Bonos del Tesoro.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de febrero de 1985.

Visto: la conveniencia de emitir una nueva serie de Bonos del Tesoro.

Considerando: lo dispuesto por las leyes 14.268 de 20 de setiembre de 1974 y 14.814 de 29 de agosto de 1978.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, a emitir hasta la suma de U$S 30:000.000,00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) en títulos denominados Bonos del Tesoro - 22a. Serie, a cinco años de plazo que se dividirán en los siguientes Bonos definitivos:

De U$S 1.000,00 cada uno	25.000 títulos	U$S25:000.000.
De U$S 500,00 cada uno	10.000 títulos	U$S 5:000.000.
		U$S30:000.000.

Estos Bonos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.

Art. 2º Fíjase el 1º de marzo de 1985, como fecha de emisión de la Deuda Pública citada en el artículo anterior.

Art. 3º El tipo de interés que devengarán los Bonos será del 12% (doce por ciento) anual, pagadero semestralmente, a partir del 1º de marzo y 1º de setiembre de cada año en dólares de los Estados Unidos de América. El primer vencimiento tendrá lugar el 1º de setiembre de 1985 y comprenderá el período transcurrido entre la fecha de emisión y el 31 de agosto de 1985.

Art. 4º Los Bonos que se emitan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º podrán ser colocados por el Banco Central del Uruguay mediante licitación o por colocación directa.

El Banco Central del Uruguay decidirá en cada caso la modalidad y condiciones de la colocación.

En los casos que se utilice el procedimiento de la licitación el Banco Central del Uruguay reglamentará la operativa a seguir, debiendo ajustarse a las siguientes normas:

a) Las adjudicaciones que se otorguen se harán a quienes ofrezcan las condiciones más convenientes.
b) En caso de ofertas equivalentes se prorratearán hasta la suma que decida aceptar.
c) Todas las ofertas podrán ser rechazadas si no satisfacen las condiciones mínimas que el Banco Central del Uruguay estime.

Art. 5º El Banco Central del Uruguay rescatará a la par los Bonos de esta serie que le sean presentados, a partir del 1º de marzo de 1986, hasta un monto anual equivalente al 20% (veinte por ciento) del total emitido. Se considera par el valor nominal del bono más los intereses devengados hasta la fecha de rescate.

Queda facultado el Banco Central del Uruguay para realizar amortizaciones anticipadas en las condiciones que determine en cada caso.

El valor de los Bonos rescatados será pagado en dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 6º Los servicios de interés y rescate, así como las comisiones y gastos por todo concepto que demande la administración de los Bonos del Tesoro, se realizarán a través del Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado.

Art. 7º Se autoriza al Banco Central del Uruguay a fijar y pagar una comisión de colocación de hasta el 0.50% (un medio por ciento) sobre el valor nominal de los Bonos.

Art. 8º El Banco Central del Uruguay establecerá la fecha en que estos Bonos podrán cotizarse en la Bolsa de Valores de Montevideo.

Art. 9º El Banco Central del Uruguay podrá participar en el Mercado Secundario que pueda originarse con los Bonos de esta Serie comprando o vendiendo.

Art. 10 La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se reglamenta, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización de Bolsa, estarán exentas de todo gravamen impositivo, salvo en lo que se refiere al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Su salida del país así como su reingreso es absolutamente libre.

Art. 11 Mientras dure la impresión de las láminas el Banco Central del Uruguay podrá extender certificados representativos de Bonos, que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art.12 Los gastos de impresión de valores, transferencias, comisiones, propaganda, planillas, libros y toda erogación necesaria para la administración de esta Serie, serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.

Art. 13 Comuníquese, etc.— **ADDIEGO BRUNO. —** ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 1.126/984. —Se autoriza la transferencia de las acciones de Comando S. A. titular de CX 58 Clarín de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de diciembre de 1984.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones da cuenta da la solicitud formulada por el señor José Luis Pardo Santayana, tendiente a lograr autorización para transferir la totalidad de las acciones que posee en Comando S. A. titular de CX 58 Clarín de Montevideo, a nombre del señor Francisco D. Tourreilles.

Resultando: que en este caso es de estricta aplicación el artículo 1ro. de la ley 14.670 del 23 de junio de 1977, así como también lo expresado en los considerandos de la resolución 52.007 del 13 de julio de 1977, que tiene por origen los fundamentos expuestos al sancionarse dicha ley.

Considerando: que el señor Francisco D. Tourreilles quien ratifica la referida solicitud es ya accionista de la mencionada Sociedad y ha demostrado poseer las condiciones establecidas en el decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978.

Atento: a lo que surge de las normas citadas, como así también de lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la transferencia de las acciones de Comando S. A., titular de CX 58 Clarín de Montevideo, pertenecientes al señor José Luis Pardo Santayana a favor del señor Francisco D. Tourreilles.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. —**Rúbrica del Señor Presidente.** —JUSTO M. ALONSO.

11

Resolución 46/985.— Se aprueba la tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Cedil-Larousse S.A.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: la solicitud formulada por la firma Cedil-Larousse S.A. para que se prorrogue la tarifa promocional de carga aérea Nº 7119, para el transporte de libros didácticos desde Montevideo con destino a la ciudad de Bogotá, Colombia.

Resultando: que la mencionada tarifa fue aprobada por resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.552 de fecha 31 de octubre de 1983.

Considerando: I) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud:

II) Que de accederse a lo solicitado por la gestionante, se facilitará, a precios competitivos la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es la tradicional a un mercado de alto interés económico.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la Dirección General de Comercio Exterior y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Cedil-Larousse S.A.

Tarifa Nº 7119:	de Montevideo a Bogotá, Colombia.
Descripción:	Libros didácticos.
Mínimo:	300 kilos.
Flete:	U$S 1.12 por kilo.
Mínimo:	500 kilos.
Flete:	U$S 1.07 por kilo.
Validez:	180 días.

2º La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** JUSTO M. ALONSO.

12

Resolución 47/985.— Se aprueba la tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Milton S.A.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: la solicitud formulada por la firma Milton S.A. a fin de que se prorrogue la tarifa promocional de carga aérea 2243, para el transporte de prendas de cuero a saber: chaquetas, polleras, camisas, chalecos y pantalones, desde Montevideo con destino a la ciudad de Frankfurt (Alemania Federal).

Resultando: I) Que la mencionada tarifa fue aprobada por resolución del Poder Ejecutivo 653/983 de fecha 28 de diciembre de 1983:

II) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud.

Considerando: que de accederse a lo solicitado por la gestionante, se facilitará a precios competitivos la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional, a un mercado de alto interés económico.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Milton S.A.

Tarifa Nº 2243: de Montevideo a Frankfurt (República Federal de Alemania).

Descripcion:	prendas de cuero a saber: chaquetas, polleras, camisas, chalecos y pantalones.
Minimo:	500 kilos.
Flete:	US$ 2.01 por kilo.
Validez:	180 dias.

2º La presente tarifa sera de aplicacion para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3º Comuniquese, publiquese y pase al Comando General de la Fuerza Aerea a sus efectos. **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

13

Resolución 48/985.— Se autoriza una transferencia de acciones de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. titular de Canal 12 de TV de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por los sucesores de la señora Catalina C. Pujol de Carrau, tendiente a transferir la titularidad de las acciones de Sociedad Televisora Larrañaga S.A., titular de Canal 12 de TV de Montevideo, pertenecientes a la extinta, a favor del señor Daniel Scheck Sánchez.

Resultando: I) Que ello surge del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2do, de la resolución 568/979 del 20 de marzo de 1979, que estableció que a la culminación de los respectivos trámites sucesorios se debería gestionar las transferencias de las acciones cuyos titulares hubieran fallecido;

II) Que en este caso es de estricta aplicación el artículo 1ro. de la ley 14.670 del 23 de junio de 1977, así como también lo expresado en los Considerandos de la resolución 52.007 de 13 de julio de 1977, que tiene por origen los fundamentos expuestos al sancionarse dicha ley.

Considerando: que el señor Daniel Scheck Sánchez, propuesto para asumir la titularidad de dichas acciones, ha demostrado poseer las condiciones establecidas en el decreto 734/978 del 21 de diciembre de 1978, siendo ya accionista de la mencionada Sociedad.

Atento: a lo que surge de las normas citadas, así como también a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la transferencia de las acciones de Sociedad Televisora Larrañaga S.A., titular de Canal 12 de TV de Montevideo, pertenecientes a la extinta señora Catalina C. Pujol de Carrau, a favor del señor Daniel Scheck Sánchez, ya accionista.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

14

Resolución 93/985.— Se autoriza el uso de determinada frecuencia en la localidad de Aceguá, departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz., posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase II, Categoría E en la localidad de Aceguá, departamento de Cerro Largo en la frecuencia de 101,5 MHz. (Canal 268) con una potencia de 10 Kw.

Resultando: que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato.

Considerando: I) Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración;

II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;

III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007, de fecha 13 de julio de 1977, que establece: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Mario Barrios Viana el uso de la frecuencia de 101,5 MHz. (Canal 268), en la localidad de Aceguá departamento de Cerro Largo con una potencia de 10 Kw., 75 metros de altura de antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 (dieciséis) horas diarias.

2º Establécese que en lo que tiene que ver con la potencia y altura de antena regirán las disposiciones a que alude la resolución 56.822 de 28 de octubre de 1980.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

15

Resolución 94/985.— Se autoriza a "Virginian S.A." uso de determinada frecuencia en la ciudad de Colonia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz., posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase I, Categoría C en la ciudad de Colonia, en la frecuencia de 104,7 MHz. (Canal 284) con una potencia de 100 Kw.

Resultando: que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato.

Considerando: I) Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración;

II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán

explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;
III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007, de fecha 13 de julio de 1977, que establece: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a los señores Uruguay Somma Moreira, María Aurora Cal Estefan y Jorge Luciano Martínez de Boni en representación de "Virginian S.A.", el uso de la frecuencia de 104,7 MHz. (Canal 284), en la ciudad de Colonia con una potencia de 100 KW., 150 metros de altura de antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias.

2º Establécese que en lo que tiene que ver con la potencia y altura de antena regirán las disposiciones a que alude la resolución 56.822 de 28 de octubre de 1980.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

16

Resolución 96/985.— Se autoriza el uso de determinada frecuencia en la ciudad de Canelones (departamento de Canelones).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz., posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase I, Categoría C en la ciudadd de Canelones, departamento de Canelones en la frecuencia de 102,7 MHz. (Canal 274) con una potencia de 50 Kw.
Resultando: que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato.
Considerando: I) Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración;
II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;
III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007, de fecha 13 de julio de 1977, que establece: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a Walter Hugo Espiga Gabito y José Rafael Armando Espiga Frioni, el uso de la frecuencia de 102,7 MHz. (Canal 274), en la ciudad de Canelones (departamento de Canelones) con una potencia de 50 KW., 100 metros de altura de antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias.

2º Establécese que en lo que tiene que ver con la potencia y altura de antena regirán las disposiciones a que alude la resolución 56.822 de 28 de octubre de 1980.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

17

Resolución 97/985.— Se autoriza el uso de determinada frecuencia en la ciudad de Las Piedras.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz., posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase I, Categoría C en la ciudad de Las Piedras en la frecuencia de 93,1 MHz. (Canal 226) con una potencia de 50 Kw.
Resultando: que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato.
Considerando: I) Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración;
II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;
III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007, de fecha 13 de julio de 1977, que establece: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a los señores Nelson Paladini de Vega, María Elena Rosa López Varela de Oller y Sergio Leonel Guerrero Valerio el uso de la frecuencia de 93,1 MHz. (Canal 226), en la ciudad de Las Piedras con una potencia de 50 Kw., 100 metros de altura de antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 (dieciséis) horas diarias.

2º Establécese que desde la iniciación deberá operar con la potencia (PRE) y altura media de antena que se señalan.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.—. **Rúbrica del Señor Presidente**.— JUSTO M. ALONSO.

18

Resolución 98/985.— Se autoriza el uso de determinada frecuencuencia en el departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz., posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase IV, Categoría G en el departamento de Tacuarembó en la frecuencia de 88,9 MHz. (Canal 205) con una potencia de 1 Kw.

Resultando: que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato.

Considerando: I) Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración;

II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;

III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007, de fecha 13 de julio de 1977, que establece: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Winston Roosevel Cardozo Benítez el uso de la frecuencia de 88.9 MHz. (Canal 205), en la departamento de Tacuarembó con una potencia de 1 Kw., 30 metros de altura de antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 (dieciséis) horas diarias.

2º Establécese que en lo que tiene que ver con la potencia y altura de antena regirán las disposiciones a que alude la resolución 56.822 de 28 de octubre de 1980.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente**.— JUSTO M. ALONSO.

19

Resolución 99/985.— Se autoriza el uso de determinada frecuencia en la ciudad de Durazno (departamento de Durazno).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz., posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase IV, Categoría H en la ciudad de Durazno departamento de Durazno en la frecuencia de 90,1 MHz. (Canal 211) con una potencia de 500 watts.

Resultando: que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato.

Considerando: I) Que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración;

II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;

III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007, de fecha 13 de julio de 1977, que establece: "Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a los señores Tydeo Belson Rodríguez Cardozo y Carlos Eduardo Rodríguez Landoni el uso de la frecuencia de 90.1 MHz. (Canal 211), en la ciudad de Durazno departamento de Durazno con una potencia de 500 watts, 30 metros de altura de antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias.

2º Establécese que desde la iniciación deberá operar con la potencia (PRE) y altura media de antena que se señalan.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente**.— JUSTO M. ALONSO.

20

Resolución 100/985.— Se autoriza la transferencia de acciones de Comando S.A.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por los señores Diego Echeverrigaray y Francisco D. Tourreilles,

tendiente a lograr autorización para transferir a nombre de éste último, la totalidad de las acciones que el primero de los nombrados posee en Comando S.A., titular de CX-58 Clarín, siendo ya el señor Tourreilles accionista de la mencionada Sociedad.

Resultando: que en este caso es de estricta aplicación el artículo [illegible] a lo expresado en los considerandos de la resolución 52.007 del 13 de junio de 1977, que tiene por origen los fundamentos expuestos al sancionarse dicha ley.

Considerando: que quien se propone asumir la titularidad de dichas acciones ha demostrado poseer las condiciones establecidas en el artículo 15 del decreto 734/978, del 21 de diciembre de 1978.

Atento: a lo que surge de las normas citadas así como también a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la transferencia de las acciones de Comando S.A., titular de CX-58 Radio Clarín de Montevideo, pertenecientes a los señores Diego Echeverrigaray y Francisco D. Tourreilles y que el primero los nombrados transfiere en su totalidad al último de los nombrados, que es ya accionista de la mencionada Sociedad.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones y Administración Nacional de Telecomunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

21

Resolución 138/985. — Se autoriza el uso de determinada frecuencia en la ciudad de Pando (departamento de Canelones).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de febrero de 1985.

Visto: que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de rediodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz, posibilitó entre otras, la instalación de una emisora Clase IV, Categoría H, en la ciudad de Pando (departamento de Canelones), en la frecuencia de 89,3 MHz (Canal Nro. 207) con una potencia de 0,5 Kw.

Resultando: que la Administración Nacional de Telecomunicaciones oportunamente publicitó esta circunstancia a efectos de que aquellas personas interesadas registraran su aspiración.

Considerando: I) Que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es de conveniencia que la misma sea operada de inmediato;

II) Que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, el cual dice que los servicios de radiodifusión considerados de interés público, podrán explotarse por entidades oficiales y privadas en régimen de autorización o licencia, con la respectiva asignación de frecuencia;

III) Lo expuesto en los considerandos de la resolución 52.007 de fecha 13 de junio de 1977, que establece:

"Para el Poder Ejecutivo toda autorización es precaria por naturaleza, sin que esto implique arbitrariedad. La autorización es el resultado de la voluntad del órgano administrativo que la crea y como tal puede revocarla".

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Santiago Alfonso Cigliuti De Lucia el uso de la frecuencia de 89.3 MHz. (Canal 207) en la ciudad de Pando (departamento de Canelones) con una potencia de 0.5 Kw 30 mt. de altura antena y un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias.

2º Establécese que desde la iniciación deberá operar con la potencia (PRE) y altura media de antena que se señalan.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes, a las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.**—JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

22

Resolución 28/985. —Se efectúan promociones en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de enero de 1985.

Visto: la gestión promovida por el Consejo de Niño, elevando la propuesta de promociones correspondientes al Escalafón AaB, para ocupar un cargo de Jefe de Departamento, Asistente Social, Grado 04 Correlativo 009450 a la asistente social señora Olga Reich Bocage actual Subjefe de Departamento asistente social Grado 03, Correlativo 008960; un cargo de Subjefe de Departamento de Asistencia Social, Grado 03, Correlativo 008960 a la asistente social señora Leyla Castro Terra, actual Técnico I Asistente Social, Grado 02, Correlativo 009670; para cinco cargos de Técnico I Asistente Social, Grado 02 Correlativos 009670, 009740, 009770, 009820 y 009821 a las asistentes sociales: señoras Sara Ponce de León Carrau, Ana María Brisco, Emma Menoni Márquez, Shirley Arrigoni y Beatriz Valverde Pardo, actuales Técnico II Asistente Social, Grado 01, Correlativos 010330, 010280, 010420, 010170 y 010320 respectivamente y 5 cargos de Técnico II Asistente Social, Grado 01, Correlativos 010260, 010290, 010310, 010360 y 010390 a las asistentes sociales señoras Elizabeth Ghougassian, actual Correlativo 014310, Jacinta Silva Maneira actual 014460, María Rosa Oholeguy actual Correlativo 014060, Carlos Olivera Nicola, actual Correlativo 014200 y Adela Puñales Moreno actual Correlativo 014150, todos Especialista Asistente Social, Grado 4, Escalafón AcC.

Resultando: I) Que dicha propuesta fue realizada de conformidad con el dictamen del Tribunal de Capacitación del Escalafón AaB, para proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento Asistente Social, Grado 04 y un cargo de Subjefe Departamento de Asistente Social, Grado 03, de acuerdo al llamado a prueba de aptitud para ascenso a los cargos antes mencionados aprobadas por resolución 541/983 de fecha 8 de noviembre de 1983;

II) Que se procedió a la regularización de los funcionarios en dicho Escalafón, al amparo del artículo 326 de la ley 13.640;

III) Que los señores funcionarios mencionados arriba reúnen las condiciones necesarias para desempeñar las tareas correspondientes a los cargos que se pretende proveer.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Oficina Sectorial de la Función Pública, a la Contaduría Central y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura, y a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo, 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el Programa 1.13 Inciso 11, Unidad Ejecutora 20 del Ministerio de Educación y Cultura, para ocupar un

cargo de Jefe de Departamento Asistente Social, Grado 04, Correlativo 009450 a la asistente social señora Olga Reich Bocage, actual Subjefe Departamento Asistente Social, Grado 03, Correlativo 008960 para un cargo de Subjefe de Departamento Asistente Social, Grado 03, Correlativo 008960 a la asistente social señora Leyla Castro Terra, actual Técnico I Asistente Social, Grado 02, Correlativo 009670; y al amparo del artículo 326 de la ley 13.640, para 5 cargos de Técnico I Asistente Social, Grado 02, Correlativo 009670, 009740, 009820 y 009821 a las asistentes sociales señoras Sara Ponce de León Carrau, Ana María Brisco, Emma Menoni Márquez, Shirley Arrigoni y Beatriz Valverde Pardo, actuales Técnico II, Asistente Social, Grado 01 Correlativos 010330, 010280, 010420, 010170 y 010320 respectivamente; para 5 cargos de Técnico II, Asistente Social, Grado 01, Correlativos 010260, 010290, 010310, 010360 y 010390 a las asistentes sociales señoras Elizabeth Ghougassian, actual Correlativo 014310, Jacinta Silva Maneiro, actual 014460, María Rosa Oholeguy, actual Correlativo 014060, Carlos Olivera Nicola, actual Correlativo 014200 y Adela Puñales Morono, actual Correlativo 014150, todos Especialista Asistente Social, Grado 04, Escalafón AcC.

2º Comuníquese al Consejo del Niño, a los interesados, a la Contaduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. —LOPEZ SCAVINO.

23

Resolución 49/985.— Se designa un Entrenador III, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educacion y Cultura

Ministerio de Economia y Finanzas

Montevideo 29 de enero de 1985

Visto la gestion proveniente de la Comision Nacional de Educacion Fisica, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19 del Inciso 11 Ministerio de Educacion y Cultura, mediante la cual solicita la designacion de Schubert Gambetta para ocupar un cargo de Entrenador III, Escalafón Be, Grado 01, Correlativo 28250.

Resultando I) Que dicha designacion sera destinada a cubrir necesidades de personal en el referido Programa;

II) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual es postulada

Considerando: I) Que la Contaduria Central del Ministerio de Educacion y Cultura ha informado de acuerdo a lo preceptuado en el articulo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976 y articulo 84, numerales 3 y 4 de las normas anexas al decreto 104/968 de 6 de febrero de 1968;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 150/977 de 15 de marzo de 1977 y 352/978 de 9 de mayo de 1978 e Instructivo Nº 13/79 de la Contaduria General de la Nacion

Atento a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, por la Asesoria Letrada, Contaduria Central del Ministerio de Educacion y Cultura y a lo dispuesto por el articulo 168, numeral 9º de la Constitucion de la Republica.

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase en la Comision Nacional de Educacion Fisica, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19 del Inciso 11, Ministerio de Educacion y Cultura, para ocupar un cargo vacante de Entrenador III, Escalafon Be, Grado 01, Correlativo 28250 a Schubert Gambetta.

2º Que una vez designado el señor Gambetta debera tramitar la correspondiente acumulacion de sueldos.

3º Comuniquese al interesado, Contaduria General de la Nacion, Contaduria Central del Ministerio de Educacion y Cultura y Comision Nacional de Educacion Fisica. Cumplido archivese. **Rúbrica del Señor Presidente.**— ARMANDO LOPEZ SCAVINO — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

24

Resolución 1.089/984.— Se promueve para el cargo de Director del Museo Nacional de Historia Natural

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: estos antecedentes ralacionados con la propuesta de ascenso del Subdirector del Museo Nacional de Historia Natural doctor Héctor Osorio al cargo de Director del citado organismo.

Resultando: I) Que dicho cargo se encuentra vacante desde el 21 de febrero de 1984 por renuncia de su titular licenciado Miguel A. Klappenbach por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

II) Que desde la fecha mencionada el doctor Osorio se encuentra desempeñando dicho cargo en forma interina.

Considerando: que el doctor Osorio ocupa actualmente el cargo de Subdirector desde el mes de octubre del año 1971 siendo un prestigioso profesional, especializado en Microbiología y Botánica poseyendo un Curriculum Vitae que prueban sus grandes valores;

III) Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 60 y 332 de la Constitución de la República corresponde disponer el ascenso del funcionario precitado.

Atento: a los informes producidos por la Contaduría Central y Asesoría Letrada, con lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el Museo Nacional de Historia Natural, Programa 1.10 Unidad Ejecutora 23, para el cargo vacante de Director del mencionado Organismo, Escalafón Be, (docente) Grado 10, Correlativo 020 al actual Subdirector del mismo, doctor Héctor S. Osorio Escalafón Be (docente) Grado 07.

2º Comuníquese al Museo Nacional de Historia Natural, Contaduría General de la Nación, al interesado, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.— LOPEZ SCAVINO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25

Decreto 80/985.— Se establecen los tipos de envases autorizados para la comercialización de aceite comestible.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de febrero de 1985.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Metrología Legal a los efectos de establecer los tipos de envases autorizados para la comercialización de aceite comestible.

Resultando: I) La comercialización de dichos aceites se regula en la actualidad por el artículo 5º del decreto de fecha 24 de enero de 1941 en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 498/969 de 9 de octubre de 1969;

II) La diversidad de valores utilizados en el acondicionamiento de aceites comestibles que se presentan a la venta en estados líquido a 25º C.

Considerando: I) Conveniente que el aceite comestible sea comercializado exclusivamente en envases de capacidad apreciada en litros, sus múltiplos o submúltiplos usuales;

II) Necesario ampliar la nómina de valores cuantitativos actualmente vigentes, a fin de lograr una mejor protección al consumidor estableciendo criterios uniformes de concurrencia entre los fabricantes.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución y los artículos 3º y 28 de la ley 15.298 de 7 de julio de 1982,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 5º del decreto de fecha 24 de enero de 1941 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 5º El volumen del contenido de los envases de aceite comestible que se presentan en estado líquido a 25º C. en envase cerrado destinado al público consumidor sólo podrá ser uno de los siguientes: 100ml., 200ml., 250ml., 500ml., 1 litro, 1 litro y medio, 2 litros, 2 litros y medio, 5 litros, 10 litros y 20 litros"

2º El espacio vacío del envase empleado no deberá exceder del 10% de su capacidad total.

3º Derógase el decreto 498/969 de 9 de octubre de 1969.

Art. 4º Comuníquese, publíquese etc. **ADDIEGO BRUNO.**— FILIBERTO GINZO GIL

26

Resolución 19/985. —Se designan por vía de promoción Administrativo I y Encargado I respectivamente en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 3 de enero de 1985

Visto: la solicitud de la Dirección de Industrias tendiente a que se designen por vía de promoción a los señores Gustavo Medina y Blanco Pereyra en cargos vacantes de Administrativo I, Escalafón Ab Grado 9 y Encargado I Escalafón Ad Grado E I, respectivamente.

Resultando: que la Dirección Central de Administración Financiera no tiene observaciones que formular al respecto.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en la materia y que los ascensos gestionados corresponden al Ejercicio 1982.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias, Dirección Central de Administración Financiera, lo dispuesto por el decreto 903/973 de 24 de octubre de 1973 (Reglamento de Ascensos) y en el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de promoción, a partir del 1º de junio de 1984, en el Programa 1.02 Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial, Unidad Ejecutora 02 Dirección de Industrias del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, para un cargo vacante de Administrativo I, Escalafón Ab Grado 9, al señor Gustavo Medina actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8 y para un cargo vacante de Encargado I, Escalafón Ad Grado E I, al señor Blanco Pereyra, actual Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 6

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Industrias.— GINZO GIL

27

Resolución 59/985.— Se desestima la solicitud de la firma Manuel Narancio S.A. tendiente a que se le conceda un régimen especial para explotar un yacimiento de mármol, ubicado en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión de la firma Manuel Narancio S.A., titular de una Concesión Definitiva para explotar un yacimiento de mármol, tendiente a que se le autorice un plan de explotación que incluya tres años de inactividad.

Resultando: I) Que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que de hecho la referida concesión ha permanecido inactiva desde el año 1977 hasta el 5 de octubre de 1982;

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía entiende que no es procedente acceder a tal solicitud y en cambio debería declararse la caducidad tanto de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minería derogado como con el artículo 21 del Código vigente por cuanto la solicitud de autorización especial para no explotar una mina por un período de hasta tres años debe autorizarse en forma previa a la inactividad.

Considerando: que en el presente caso se ha configurado la causal de caducidad prevista por el artículo 21 del Código de Minería.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo previsto por el artículo 21 del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desestímase la solicitud de la firma Manuel Narancio S.A. tendiente a que se le conceda un régimen especial para explotar al amparo del artículo 102 del Código de Minería.

2º Declárase que se ha producido la caducidad de la Concesión Definitiva, actualmente Concesión para Explotar, concedida a la firma Manuel Narancio S.A., según resolución de 29 de marzo de 1977, para la explotación de un yacimiento de mármol, ubicado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado, con una superficie de 6 Hás. que afecta parcialmente al predio empadronado con el Nº 11.986 y parte del camino vecinal que lo atraviesa.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Minería y Geología.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

28

Resolución 129/985.— Se contrata Auxiliar III en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la señora María del Carmen Mereles Artigas para desempeñar funciones de Auxiliar III, equivalente al Escalafón Ad, Grado 05, en el Programa 1.01 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: I) Que la Dirección Central de Administración Financiera de dicho Ministerio informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: que el incremento de actividades que se ha producido en esa Secretaría de Estado hace necesario la contra-

tacion de personal auxiliar y que la señora Mereles Artigas reune las condiciones necesarias.

Atento: a lo informado por la Direccion Central de Administracion Financiera del Ministerio de Industria y Energia y lo previsto en el decreto 171/980 de 25 de marzo de 1980 (Unificacion de normas que regulan la contratacion de funcionarios publicos),

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase, en calidad de contratado, a partir de la fecha de la presente resolucion y hasta el 31 de diciembre de 1984, en el Programa 1.01 "Administración General" Unidad Ejecutora 01 Direccion General de Secretaria del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energia, a la señora Maria del Carmen Mereles Artigas, Credencial Civica serie BZB Nº 56.456, para desempeñar funciones de Auxiliar III, con una remuneracion mensual equivalente al Escalafon Ad. Grado 05 de N$ 4.805 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos cinco) por seis horas diarias de labor.

2º La referida erogación se atenderá del siguiente modo: N$ 2.100 con cargo al Renglon 021/321, N$ 2.105 con cargo al Renglón 021/324 y N$ 600 con cargo al Renglon 081/021 del Programa 8.1.01.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de setiembre de 1984 debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuniquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administracion Financiera del Ministerio de Industria y Energia.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

29

Resolución 146/985.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por ANKI S.A.

Ministerio de Industria y Energia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de la firma ANKI S.A., que se dedicará a la fabricación de envases plásticos y su comercialización, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178, de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de una Planta para la fabricación de botellas plásticas a partir de un polímero bi-orientado;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por ANKI S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma ANKI S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto: -se instala una nueva industria-; -se introduce una innovación tecnológica- y -se generan nuevos puestos de trabajo.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178, de promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por ANKI S.A., que se dedicara a la fabricacion de envases plasticos, para la instalacion de una Planta para la fabricacion de botellas plásticas.

2º Exonérase en forma total a la empresa ANKI S.A. de todo recargo incluso el minimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilizacion de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasion de la importacion del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

— Un (1) turbomezclador con respuestos y accesorios.
— Un (1) enfriador con repuestos y accesorios.
— Un (1) molino triturador (con revestimiento de poliuretano)
— Un (1) equipo de moldeo por extrusión-soplado, con todos sus accesorios y respuestos.
— Un (1) dispositivo automático para la comprobacion de hermeticidad de envases soplados.
— Una (1) unidad de compresión a tornillo, con accesorios y repuestos.
— Un (1) enfriador de agua con accesorios y repuestos.
— Un (1) secador de aire con todos sus accesorios.
— Una (1) inyectora con todos sus accesorios.
— Dos (2) moldes para tapa gotero adaptado para producir en la inyectora.
— Un (1) molde tapa pilfer adaptado para producir en la inyectora.

3º Exonérase en forma total a la empresa ANKI S.A. de todo recargo, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "competitivo de la industria nacional" a excepcion del Impuesto al Valor Agregado:

— Dos (2) cintas transportadoras (una para rebarbas y la otra para botellas).
— Un (1) elevador de material a la tolva con tolva de depósito.

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el articulo 9 de la ley 14.178, se aplicará las nuevas integraciones de capital social de la empresa ANKI S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 139.700 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa ANKI S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energia anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes fisicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energia, previo informe de la Unidad Asesora, certificara a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte de la autoridad respectiva, la revocación de la declaración de Interes Nacional de conformidad a lo dispuesto en el articulo 13 de la ley 14.178, de Promocion Industrial y demas disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comuniquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JORGE ALVAREZ OLLONIEGO.

30

Resolución. — Se revoca la resolución que concedió el registro de la marca Lio-Heparina.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 7 de diciembre de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Glaxo Uruguay S.A., contra la resolución de fecha 19 de enero de 1984, por la cual se concedió el registro de la marca Lio-Heparina, a favor de la firma Herik S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9.

Resultando: I) Que la División Química y Medicamentos del Ministerio de Salud Pública informa que Heparin o Heparina es el nombre genérico de un producto químico;

II) La Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el informe precedente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º Nº 5 de la Ley de Marcas 9956 del 4 de octubre de 1940, considera que corresponde revocar la resolución recurrida.

Considerando: que el acto impugnado no se ajusta a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en la ley 9.956, del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y lo establecido en el inciso 1) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Revocar la resolución de fecha 19 de enero de 1984, por la cual se concedió el registro de la marca Lio-Heparina, Acta Nº 168.392, a favor de la firma Herix S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 9, y desestimar en su lugar tal solicitud de registro.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. —FILIBERTO GINZO GIL.

31

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó la solicitud de Patente de Modelo Industrial, para lo denominado "Frasco Recipiente o Similar".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 31 de enero 1985.

Visto: el recurso jerarquico interpuesto por la firma Dart Industries Inc., de Estados Unidos de America, contra la resolucion de fecha 10 de agosto de 1984, por la cual se desestimo su solicitud de Patente de Modelo Industrial, para lo denominado "Frasco Recipiente o Similar".

Resultando: la Asesoria Juridica considera que debe mantenerse la Resolucion recurrida, puesto que, como ya lo informo la Seccion Patentes de la Direccion de la Propiedad Industrial, el modelo de la Patente en cuestion carece de originalidad y novedad.

Considerando: que el acto impugnado se ajusta a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoria Juridica, lo establecido en la ley 14.549 del 29 de julio de 1976 y lo dispuesto en el Inciso a) numeral 1º de la resolucion del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del articulo 168, numeral 24 de la Constitucion de la Republica, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Dart Industries Inc., de Estados Unidos de América, contra la resolucion de fecha 10 de agosto de 1984, por la cual se desestimo su solicitud de Patente de Modelo Industrial, para lo denominado "Frasco Recipiente o Similar", Acta Nº 1.671, y mantener en todos sus términos el acto impugnado.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.— FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

32

Decreto 81/985.— Se faculta al Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay para incorporar a su personal a empleados del Banco del Plata.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de febrero de 1985.

Visto: la situación creada con el personal perteneciente al Banco del Plata, en virtud de la intervención dispuesta por el Banco Central del Uruguay.

Resultando: I) Que a raíz de la misma, se constituyó en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una comisión bipartita con el propósito de instrumentar las posibles soluciones que permitieran mantener la estabilidad laboral del personal afectado por dicha situación;

II) Que en tal sentido, se han venido manejando diversas fórmulas entre los sectores interesados a fin de contemplar la situación de los 118 funcionarios del Banco del Plata, estimándose que la más viable supone la absorción de dichos empleados por los Bancos estatales (Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay), extremo que ya ha tenido un pricipio de ejecución al verificarse la incorporación de 46 funcionarios al servicio de recuperación de activos del Banco Central del Uruguay.

Considerando: que a fin de complementar debidamente la solución instrumentada, se estima igualmente que es oportuno y conveniente regularizar la situación de los empleados que aún no han sido ingresados a la banca del Estado, consagrando de tal forma una solución análoga a la creada por el decreto del Poder Ejecutivo 615/975 de 7 de agosto de 1975.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay para incorporar a su personal a los empleados del Banco del Plata, que no hayan sido incorporados hasta el presente.

Art. 2º La incorporación a que se refiere el artículo anterior se regulará en lo pertinente por las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo 615/975 de 7 de agosto de 1975.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **ADDIEGO BRUNO**.—RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

33

Resolución 102/985.— Se designa Técnico V. Abogado, en la Dirección Nacional del Trabajo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designacion formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Angela Susana Perez Acle, para ocupar un cargo vacante de Tecnico V Abogado, Escalafon AaA, Grado 6 en el Programa 1.02 "Estudio, Coordinacion y Ejecucion de la Politica Laboral", Unidad Ejecutora 02 "Dirección Nacional del Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que la referida persona ya inviste la calidad de funcionario publico, ostentando un cargo Administrativo III, Escalafòn Ab, Grado 9 en el Programa 1.03 "Dirección de Recursos Humanos" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: quê se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al articulo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo dispuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Tecnico V. Abogado, Escalafòn AaA, Grado6 en el Programa 1.02 "Estudio., Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Unidad Ejecutora 02 "Direccion Nacional del Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Angela Susana Perez Acle, Credencial Civica serie AXA Nº 21.166.

2º Previo a la toma de posesion del cargo en que se le designa deberá presentar la aceptacion de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

3º Comuniquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

34

Resolución 105/985.— Se designa Técnico V, Abogado, en la Dirección Nacional del Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Daniel Enrique Rotulo Decuadra, para ocupar un cargo vacante de Tecnico V Abogado, Escalafòn AaA, Grado 6 en el Programa 1.02 "Estudio, Coordinacion y Ejecución de la Politica Laboral", Unidad Ejecutora "Direccion Nacional del Trabajo" Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que la referida persona ya inviste la calidad de funcionario público, ostentando un cargo Administrativo V, Escalafòn Ab, Grado 7 en el Programa 1.01 "Administracion General", Unidad Ejecutora "Direccion General de Trabajo y Seguridad Social" de esta Secretaria de Estado.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Tecnico V. Abogado, Escalafon AaA, Grado 6 en el Programa 1.02 "Estudio., Coordinacion y Ejecucion de la Politica Laboral", Unidad Ejecutora "Direccion Nacional del Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Daniel Enrique Rotulo Decuadra, Credencial Civica serie BCA Nº 67.147.

2º Previo a la toma de posesion del cargo en que se le designa debera presentar la aceptacion de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

3º Comuniquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la Division Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

35

Resolución 113/985. — Se designa Administrativo III en la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designacion formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Martha Isabel Fernandez Abreu, para ocupar un cargo de Administrativo III, Escalafon Ab, Grado 9 en el Programa 1.01, "Administración General", Unidad Ejecutora 07 "Inspeccion General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al articulo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nacion,

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafon Ab, Grado 9 en el Programa 1.01 "Administracion General" Unidad Ejecutora 07 "Inspeccion General del Trabajo y Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Martha Isabel Fernandez Abreu, Credencial Civica serie BDA Nº 81.870.

2º Comuniquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la Division Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Rúbrica del Señor Presidente.** RAMON N. MALVASIO. - ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

36

Resolución 132/985.— Se designa Tecnico IV Abogado en la Dirección Nacional del Trabajo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designacion formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Nelson Mario Larrañaga Zeni, para ocupar un cargo vacante de Tecnico IV Abogado, Escalafon AaA, Grado E.I en el Programa 1.02 "Estudio, Coor-

dinacion y Ejecucion de la Politica Laboral". Unidad Ejecutora. - Direccion Nacional del Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que la referida persona ya inviste la calidad de funcionario publico, ostentando un cargo de Administrativo IV. Escalafon Ab. Grado 8 en el Programa 1.01 "Administracion General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nacion.

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Tecnico IV. Abogado. Escalafón AaA. Grado E.1 en el Programa 1.02 "Estudio. Coordinacion y Ejecución de la Politica Laboral". Unidad Ejecutora. -"Direccion Nacional del Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Nelson Mario Larrañaga Zeni. Credencial Cívica serie AXA Nº 21.733.

2º Previo a la toma de posesión del cargo en que se le designa deberá presentar la aceptacion de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

3º Comuniquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la Division Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VFGH VILLEGAS.

37

Resolución 134/985. — Se designa Auxiliar IV en el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio d Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Nelson Roberto Perez Espino, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar IV, Escalafon Ad Grado 6, en el Programa 1.06 "Investigacion, Dietetica y Asistencia Alimentaria" Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Alimentacion " del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al articulo 18 de la ley 14.500 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento. a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nacion.

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar IV. Escalafon Ad. Grado 6. en el Programa 1.06 "Investigacion, Dietetica y Asistencia Alimentaria" Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Alimentacion" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Nelson Roberto Perez Espino. Credencial Cívica serie DAB Nº 5.398.

2º Comuniquese y pase a sus efectos al Instituto Nacional de Alimentacion del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

38

Resolución 135/985. — Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designacion formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Eduardo Gentili Ibarra, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV. Escalafon Ab Grado 8. en el Programa 1.01 "Administracion General". Unidad Ejecutora 07 "Inspeccion General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por articulo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al articulo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nacion.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV. Escalafon Ab. Grado 8. en el Programa 1.01 "Administración General". Unidad Ejecutora 02 "Inspeccion General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Eduardo Gentili Ibarra. Credencial Cívica serie OAC Nº 5.605.

2º Comuniquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la Division Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. —**Rúbrica del Señor Presidente.** -RAMON N. MALVASIO. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

39

Resolución 136/985. — Se designa Auxiliar I en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la propuesta de designacion formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Alfredo Daniel Meizoso Loureiro, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar I. Escalafón Ad Grado Extra 2. en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que la referida persona ya inviste la calidad de funcionario publico, ostentando un cargo de Auxiliar I Chofer. Escalafón Ad. Grado 7 en el Ministerio de Salud Publica.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al articulo 18 de la ley 14.500 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo dispuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduria General de la Nacion.

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar I Escalafon Ad. Grado Extra 2. en el Programa 1.01 "Administracion General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Alfredo Daniel Meizoso Loureiro. Credencial Cívica serie BEB Nº 8.132.

2º Previo a la toma de posesión del cargo en que se le designa debera presentar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contrable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. —**Rúbrica del Señor Presidente.**—RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

40

Resolución 51/985.— Se levanta la intervención dispuesta respecto del Sindicato Médico del Uruguay y de las entidades que dependen del mismo.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 1.647/975 de 30 de setiembre de 1975, por la que se dispuso la intervención del Sidicato Médico del Uruguay.

Resultando: I) Que la referida intervención fue dispuesta con el objeto de regularizar la situación económica financiera de la Institución, así como de regular lo atinente a la obtención de personería jurídica diferente para el órgano asistencial de la del órgano gremial que le dió origen;

II) Que la referida medida de intervención lo fue respecto de la persona jurídica Sindicato Médico del Uruguay, abarcando tanto la rama gremial como la asistencial en ella comprendidas.

Considerando: I) Que a la fecha se ha dado cumplimiento al objetivo perseguido, restando la obtención de personería jurídica propia por parte del órgano asistencial, de modo de asegurar la estabilidad, continuidad y calidad de la gestión, existiendo a consideración del Consejo de Estado un Proyecto de Ley a tal fin;

II) Que es pertinente proceder al levantamiento de la intervención dispuesta, tanto en lo que dice relación con el órgano gremial como con el asistencial y demás organismos adscriptos.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Levántase la intervención dispuesta respecto del Sindicato Médico del Uruguay y de las entidades que dependen del mismo, procediéndose a hacer entrega de la Institución al Presidente de su Comité Ejecutivo.

2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

3º Comuníquese, publíquese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— LUIS A. GIVOGRE.— General JULIO CESAR RAPELA.—ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— RAMON N. MALVASIO.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

41

Decreto 67/985.— Se modifica el decreto 84/983, estableciendo el porcentaje de germinación total (mínimo) del Trébol Rojo.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se expresarán.

Resultando: I) Por decreto 508/984, de fecha 14 de noviembre de 1984, se modifican disposiciones del decreto 84/983, de fecha 16 de marzo de 1983, referente a la regulación de producción, certificación, comercialización, exportación e importación de semillas;

II) En la gestión de referencia la mencionada Dirección expresa que en el texto del artículo 29 del mencionado decreto, en su redacción dada por el decreto 508/984, se deslizó un error en cuanto al porcentaje de germinación total (mínimo) correspondiente a Trébol Rojo, que indica un valor de 60% cuando debería indicar 80%. Solicita, por tanto, se efectúe la modificación del caso.

Considerando: conveniente, por lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Granos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 29 del decreto 84/983, de 16 de marzo de 1983, en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 508/984, de fecha 14 de noviembre de 1984, en el sentido de que el porcentaje de germinación total (mínimo) correspondiente a Trébol Rojo queda establecido en 80%.

Art. 2º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.—General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— ALFONSO Mª. ALGORTA DEL CASTILLO.— FILIBERTO GINZO GIL.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

42

Decreto 76/985.— Se declara "Plaga de la agricultura" todas las especies del género Cúscuta

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 15 de febrero de 1985.

Visto: el serio problema ocasionado a la producción agrícola nacional por la difusión de diversas especies del género Cúscuta.

Resultando: I) El decreto 84/983, de 16 de marzo de 1983, califica a esta plaga de "maleza pro..ibida";

II) La extensión de dicha plaga reviste particular peligrosidad, en razón de sus mecanismos de difusión, que la convierten en una maleza especialmente riesgosa, no sólo para el productor individual, sino para toda la zona en que el problema se manifiesta.

Considerando: I) La inexistencia de métodos efectivos de control sobre esta plaga;

II) Los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de las semillas de leguminosas forrajeras, por parte de los productores y las instituciones involucradas;

III) Los diversos mecanismos de prohibición de importación establecidos por muchos países a la introducción de semillas de leguminosas forrajeras que no estén libres de Cúscuta;

IV) La necesidad de completar la información existente sobre la incidencia de dicha plaga en los cultivos normalmente afectados;

V) La conveniencia de proceder de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos por el experto de FAO, doctor Matthews y la Comisión designada por el Poder Ejecutivo a fin de instrumentar todos los mecanismos referente al control, prevención y demás medidas conectadas con la Cúscuta spp;

VI) En ese orden de ideas corresponde que la Dirección de Sanidad Vegetal dicte las normas concernientes a las diversas técnicas que se refieren a las estrategias de control, relevamiento y cuantificación del problema y que la Dirección Granos actúe como sujeto natural de todas las acciones referentes a semillas, ya que ha sido designada como la Unidad Ejecutora establecida por la ley 15.173, de 13 de agosto de 1983.

Atento: a lo dispuesto por la ley de Defensa Agrícola 3.921, de 28 de octubre de 1911, ley de Semillas 15.173, de 13 de agosto de 1983 y su decreto reglamentario 84/983, de 16 de marzo de 1983, ley 15.554, de 21 de mayo de 1984 y al informe favorable de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase "plaga de la agricultura" todas las especies del género Cúscuta.

Art. 2º Establécese la obligatoriedad de combatir la Cúscuta (Cúscuta spp).

Art. 3º Prohíbese la cosecha de cultivos destinados para semilla, que contengan Cúscuta spp., así como el transporte, purificación y venta de semilla que contenga dicha plaga.

Art. 4º La Dirección de Sanidad Vegetal será receptora de toda declaración que indique la presencia de Cúscuta (Cúscuta spp), cualquiera sea la etapa de ciclo biológico o el lugar en que se detecte, por ejemplo: en el campo, en lotes de semilla en circulación, en lotes en depósito.

Art. 5º Toda persona física o jurídica, que destine su producción de leguminosas forrajeras a semillas, deberá realizar inspecciones de las chacras correspondientes en el momento y en las condiciones que establezca e instrumente la Dirección de Sanidad Vegetal para verificar la eventual presencia de Cúscuta spp. Esta Dirección podrá realizar inspecciones cuando lo considere conveniente.

Art. 6º A esos efectos, la Dirección de Sanidad Vegetal proporcionará a los interesados formularios de inspección. Dichos formularios debidamente llenados, deberán ser presentados ante las oficinas del Ministerio de Agricultura y Pesca que la Dirección de Sanidad Vegetal determina. Si este formulario no fuese debidamente intervenido por la Dirección de Sanidad Vegetal se considerará prohibida la cosecha, transporte o purificación de lotes de semillas de leguminosas forrajeras según lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 7º El formulario de Inspección deberá ser firmado por el Ingeniero Agrónomo responsable técnico, a que alude el artículo 3º de la ley 15.554, de 21 de mayo de 1984, bajo las responsabilidades que le son inherentes.

Art. 8º Toda persona física o jurídica que purifique semillas de leguminosas forrajeras de su propiedad o de propiedad de terceros, previamente a la purificación del lote deberá:

a) Retener la vía correspondiente del formulario de inspección intervenido según lo establecido en el artículo 6º de este decreto;
b) Realizar análisis de pureza de los lotes a ser maquinados. En caso de detectarse la presencia de Cúscuta spp, deberá comunicarse fehacientemente, dentro de las 48 horas de producida la misma, a la Dirección Granos (DIGRA) y los lotes en cuestión no podrán ser maquinados;
c) Mantener en su poder toda la documentación que respalde sus operaciones de maquinaciones así como los resultados del análisis establecidos precedentemente.

Art. 9º La Dirección Granos (DIGRA) fiscalizará:

a) Lo dispuesto en el artículo 3º de este decreto en cuanto a la obligatoriedad de no transportar, purificar o vender semillas que contengan Cúscuta spp;
b) Lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del presente decreto en cuanto a transporte y purificación.

Art. 10 La Dirección de Sanidad Vegetal, en coordinación con la Dirección Granos (DIGRA), implementará y ejecutará las tareas de divulgación o extensión en relación a la problemática de la Cúscuta.

Todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Pesca prestarán la debida colaboración a la Dirección de Sanidad Vegetal para los fines dispuestos en este artículo.

Art. 11 La Dirección de Sanidad Vegetal adoptará las medidas necesarias a efectos de controlar y prevenir la difusión de la Cúscuta spp.

Art. 12 Cuando se detecte Cúscuta spp. la Dirección de Sanidad Vegetal hará cumplir las medidas necesarias para evitar la propagación y difusión de esta maleza plaga.

Las medidas que la Dirección de Sanidad Vegetal imponga regirán para toda persona física o jurídica que sea propietaria, poseedora o tenedora del predio afectado, así como respecto de los terceros linderos del mismo, corriendo todos los gastos devengados por cuenta del imputado.

Art. 13 La Dirección de Sanidad Vegetal o la Dirección Granos (DIGRA) mencionada en el artículo 9º establecerá el comiso de los lotes de semillas que contengan Cúscuta spp, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la ley 15.173, de 13 de agosto de 1983.

Art. 14 La Dirección de Sanidad Vegetal establecerá el posterior destino de los lotes comisados, y adoptará las medidas que estime necesarias a esos efectos.

Art. 15 Para los cultivos que hayan sido comisados o estén próximos a cosecharse a la fecha de vigencia del presente decreto, la Dirección de Sanidad Vegetal establecerá las pautas a seguir a los efectos de su mejor cumplimiento.

Art. 16 Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por las leyes 15.173, de 13 de agosto de 1981 y 15.554, de 21 de mayo de 1984.

Art. 17 Comuníquese, etc. — **ADDIEGO BRUNO.** — CARLOS MATTOS MOGLIA.

43

Resolución.— Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano Zapata.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de enero de 1985.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano Zapata (CALEZA).

Resultando: I) Por resolución de fecha 15 de enero de 1980, se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa, se declaró a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado y se autorizó a la Dirección de Contralor Legal a inscribir a la misma en el Registro respectivo;

II) La Dirección de Contralor Legal, luego del informe que sobre la situación de la Cooperativa de referencia produjo la Supervición de Cooperativas, como así también el Movimiento de la Juventud Agraria y el Instituto Nacional de Colonización, elevó las actuaciones silicitando se declare extinguida la personería jurídica de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano

Zapata (CALEZA), en razón de que la misma en ningun momento funcionó de acuerdo a las disposiciones vigentes;

III) De todo lo actuado se dio vista a la citada Cooperativa mediante publicaciones, la que no fue evacuada;

IV) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno quienes aconsejan cancelar la personería jurídica de la mencionada Cooperativa.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que la Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano Zapata (CALEZA) no realizó actividad alguna, no dando cumplimiento por lo tanto a los requisitos establecidos por la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984, sobre constitución y funcionamiento de las cooperativas agrarias; procede, por lo expuesto, cancelar su personería jurídica.

Atento: a lo preceptuado por el literal c) del artículo 52 de la ley 15.640, de 17 de octubre de 1984, y el incico n) del numeral 1º de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano Zapata (CALEZA), según resolución de fecha 15 de enero de 1980.

2º La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

3º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

44

Resolución 1.076/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural y Deportivo el Tanque Sisley".

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de estatutos realizada por la asociación denominada "Centro Cultural y Deportivo el Tanque Sisley", con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Dicha asociación civil surge de la fusión del Club Atlético El Tanque con el Centro Cultural y Deportivo Sisley, ambos con personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo mediante resoluciones de 28 de ágosto de 1962 el primero y 27 de junio de 1944, el segundo;

II) Por decisión de sendas Asambleas Extraordinarias efectuadas los días 14 y 25 de setiembre de 1981, las mencionadas instituciones acordarán la fusión de las mismas, lo que fue ratificado por una Asamblea Extraordinaria conjunta realizada el 15 de diciembre de 1981, donde se crea la entidad antes citada y se aprueban sus estatutos (fs. 8 a 18);

III) La División Servicios Fiscales, Registrales, y de Personería Jurídica de esta Secretaría de Estado ejerció el contralor legal, recabando la información pertinente de la cual, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que debe hacerse lugar a lo solicitado y en el mismo acto, procederse a la cancelación de las personerías jurídicas acordadas a las instituciones fusionadas.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a lo preceptuado por el artículo 21 del Código Civil, la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural y Deportivo El Tanque Sisley", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Declaránse disueltas y cancélase las personerías jurídicas de las asociaciones civiles "Club Atlético El Tanque y Centro Cultural y Deportivo Sisley", ambas con sede en esta ciudad.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a los efectos de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo estatuído por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.— FRIGERIO.

45

Resolución 1.093/984.— Se contrata Administrativo V en la "Dirección General de Registros"

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de diciembre de 1984

Visto: estos antecedentes relativos a la contratacion de una funcionaria para prestar servicios en el Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Direccion General de Registros" del Inciso 14.

Resultando: I) La referida funcionaria quedara asimilada al cargo de Administrativo V del Programa 1.03 y su asignación [illegible] sido establecida y discriminada por Renglones de acuerdo [illegible] instrucciones impartidas por la reparticion tecnica pertinente.

II) Que se propone para designar en calidad de contratada a la señora Argentina Rodriguez Rodriguez

Considerando: I) Que la persona de que se trata esta [illegible] tada para el cumplimiento de las tareas a que sera destinada.

II) Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980 de fecha 25 de marzo de 1980, y se ha obtenido la informacion correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos prescripta por el artículo 5º del decreto 150/977 de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten la contratacion que se gestiona;

III) La erogacion resultante del mencionado contrato sera antendida con cargo a los Renglones 021.321, 021.374 y 081.021 del Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Direccion General de Registros" del Inciso 14, los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la misma

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Division Contaduria Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos y a lo dispuesto por la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980 de fecha 25 de marzo de 1980.

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

1º Designase en calidad de contratada para prestar servicios en el Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Direccion General de Registros" del Inciso 14, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, a la señora Argentina Rodriguez Rodriguez, Credencial Civica serie OBC Nº 5512.

2º La persona precedentemente desginada quedara asimilada en sus funciones al cargo de Administrativo V. Escalafon Ab.

Grado 06, Correlativo 800150, del Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Direccion General de Registros" del Inciso 14 y percibira una remuneracion mensual de N$ 4.188 (nuevos pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho) discriminados en la siguiente forma: Renglón 021.321 N$ 1.749. Renglon 021.324 N$ 1.839 y Renglon 081.021 N$ 600, por seis horas diarias de labor.
La remuneracion mencionada debera incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

3º El régimen disciplinario, causales de rescision y demas condiciones serán los que surjan del respectivo contrato adjunto, que se aprueba.

4º Autorizase a la Direccion General de Registros para atender el pago de la remuneracion de que se trata con cargo a los Renglones 021.321, 021.324 y 081.021 del Programa 1.03 del Inciso 14.

5º Comuniquese a la Contaduria General de la Nacion, a la División Contaduria Central, Departamento de Registro General de Personal, Departamento de Cuentas Personales y Division Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Juridicas del Ministerio de Justicia y pase a la Direccion General de Registros para su conocimiento, la notificacion de la interesada y demas efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente**.— ENRIQUE V. FRIGERIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

46

Resolución 1.094/984.— Se designa Director de Departamento Escribano en la Dirección General de Registros

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: estos antecedentes por los que se gestiona la designación del escribano José Luis Basso Iduarte en el cargo de Director de Departamento Escribano del Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14, con destino al Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto.
Resultando: I) Que, consultada la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia, la misma informa que en el Programa 1.04 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14, existe vacante un cargo de Director de Departamento Escribano, Escalafón AaA, Grado E3 Correlativo 1020;
II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo al escribano José Luis Basso Iduarte;
III) Que, de acuerdo a lo que surge de los presentes obrados, los titulares de los cargos de Técnico II Escribano (Escalafón AaA, Grado E1) en la Dirección General de Registros, fueron notificados de la posibilidad de ascender a un cargo de Director de Departamento Escribano, con radicación de su titular en Salto, habiendo los referidos técnicos renunciado en forma expresa al mencionado ascenso.
Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y se ha agregado a fs. 10 el formulario de designación correspondiente;
II) Que, a fs. 11 y 12 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;
III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.
Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al escribano José Luis Basso Iduarte, Credencial Cívica serie JAB Nº 1441, para ocupar el cargo de Director de Departamento Escribano, Escalafón AaA, Grado E3, Correlativo 1020, en el Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14, con destino al Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Contaduría Central, División Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Jurídicas, Departamento de Registro General de Personal, Departamento de Cuentas Personales del Ministerio de Justicia, y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento, la notificación al interesado y demás efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente**.— ENRIQUE V. FRIGERIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

47

Resolución 162/985. — Se aprueban los estatutos de la Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública, con sede en esta ciudad.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública, con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.. — FRIGERIO.

48

Resolución 163/985. — Se aprueban los estatutos de la Academia de Ciencias Pedagógicas del Uruguay

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personeria juridica y de aprobacion de los estatutos realizada por "Academia de Ciencias Pedagógicas del Uruguay", con sede en esta ciudad.
Resultando: la Division Servicios Fiscales, Registrales y de Personeria Juridica ejercio los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de ésta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Academia de Ciencias Pedagógicas del Uruguay con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO.

49

Resolución 164/985. — Se aprueban los estatutos del Club Atlético Santa Ana Baby

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Club Atlético Santa Ana Baby, con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en éstos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Club Atlético [illegible] Ana [illegible] con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO.

50

Resolución 165/985. — Se aprueban los estatutos del Club de Leones de Rincón de la Bolsa

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Club de Leones de Rincón de la Bolsa, con sede en el departamento de San José.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Club de Leones de Rincón de la Bolsa, con sede en el departamento de San José, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO.

51

Resolución 166/985. — Se aprueban los estatutos del Club de Leones-Montevideo "Dionisio Díaz"

Ministerio de Justicia

Montevideo, 6 de febrero de 1985

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por [illegible] Leones Montevideo "Dionisio Díaz", con sede en el departamento de Montevideo.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: [illegible] etapa, se [illegible] exclusivamente [illegible] su legalidad [illegible] tando en estos obrados [illegible] hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado [illegible] Registrales y de Personería Jurídica [illegible] soría Letrada de esta Secretaría [illegible] Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido [illegible] del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre [illegible] en el numeral 1º apartado n) de la resolución del [illegible] Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Club de Leones-Montevideo "Dionisio Díaz", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.. — FRIGERIO.

52

Resolución 167/985. — Se aprueban los estatutos de la Asociación de Fisicoculturismo del Uruguay

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Asociación de Fisicoculturismo del Uruguay, con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Fisicoculturismo del Uruguay, con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.. — FRIGERIO.

53

Resolución 168/985. — Se aprueban los estatutos de la Liga Uruguaya Anti Tabaquismo (L.U.A.T.)

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Liga Uruguaya Anti Tabaquismo (L.U.A.T), con sede en el departamento de Montevideo.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Liga Uruguaya Anti Tabaquismo (L.U.A.T.), con sede en el departamento de Montevideo a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.. — FRIGERIO.

54

Resolución 169/985. — Se aprueban los estatutos de la Comisión Organizadora de los Barrios del Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Comisión Organizadora de los Barrios del Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas, con sede en el departamento de Canelones.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Comisión Organizadora de los Barrios del Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas, con sede en el departamento de Canelones a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de

Personas Juridicas, la expedicion de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO

55

Resolución 170/985. — Se aprueban los estatutos del Club Atlético Ceibal de Vichadero

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Club Atlético Ceibal de Vichadero, con sede en el departamento de Rivera.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Club Atlético Ceibal de Vichadero con sede en la ciudad de Rivera, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO

56

Resolución 171/985. — Se aprueban los estatutos de la Tribuna de Estudios Juveniles

Ministerio de Justicia

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Tribuna de Estudios Juveniles, con sede en esta ciudad.
con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Tribuna de Estudios Juveniles, con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO

57

Resolución 172/985. — Se aprueban los estatutos de la Asociación Odontológica Canelones Sur (A.O.C.S.)

Ministerio de Justicia

Montevideo, 6 de febrero de 1985

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Asociación Odontológica Canelones Sur (A.O.C.S.), con sede en la ciudad de Las Piedras.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación Odontológica Canelones Sur (A.O.C.S.), con sede en la ciudad de Las Piedras, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO

58

Resolución 173/985. — Se aprueban los estatutos de Jaguar Club Uruguay

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Asociación Civil Jaguar Club Uruguay, con sede en el departamento de Maldonado.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado, y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Jaguar Club Uruguay, con sede en el departamento de Maldonado a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc. FRIGERIO.

59

Resolución 176/985. — Se aprueban los estatutos de la Sociedad Italiana Cultural, Recreativa y Social de Florida.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por Sociedad Italiana, Cultural, Recreativa y Social de Florida, con sede en la ciudad de Florida.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Sociedad Italiana, Cultural, Recreativa y Social de Florida, con sede en la ciudad de Florida a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.. FRIGERIO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

60

Decreto 22.152.— Se dispone la participación en rentas y honorarios de los funcionarios profesionales del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.

Junta de Vecinos de Montevideo.

DECRETA:

Artículo 1° Establecer que los funcionarios profesionales del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, dependiente del Departamento de Hacienda, que fueron contratados por resolución 204.267, de 21 de noviembre de 1984 y todos los que se contrataren en el futuro, serán tenidos en cuenta a los efectos del cálculo total de la participación en rentas y honorarios. El importe que les hubiere correspondido percibir por dichos conceptos en caso de haber permanedico como presupuestados, no será redistribuido y deberá verterse al rubro presupuestal que corresponda.

Art. 2° El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 1984.

Art. 3° Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.— **Albino Ruibal Pino**, Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION 206.929)

Intendencia Municipal de Montevideo.

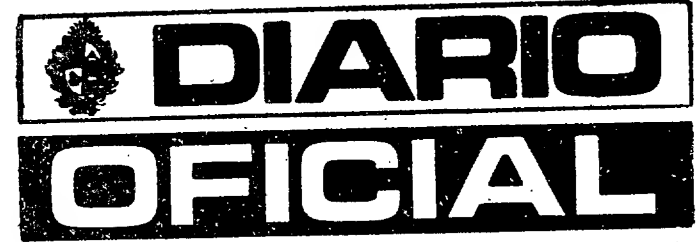
Montevideo, 6 de febrero de 1985.

Visto: el decreto 22.152 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 30 de enero del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 4 de febrero ppdo., por el cual, de conformidad con la resolución 205.360, de 21 de diciembre de 1984, se establece que los funcionarios profesionales del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, dependiente del Departamento de Hacienda, que fueron contratados por resolución 204.267, de 21 de noviembre de 1984 y todos los que se contrataren en el futuro, serán tenidos en cuenta a los efectos del cálculo total de la participación en rentas y honorarios; se dispone que el importe que les hubiere correspondido percibir por dichos conceptos en caso de haber permanecido como presupuestados no será redistribuido y deberá verterse al rubro presupuestal que corresponda y se establece la vigencia de lo dispuesto a partir del 1° de noviembre de 1984,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Hacienda, a la Contaduría General y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Administrativo a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.





Montevideo, Lunes 24 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21963

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 80

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU de BAILLO "Sucesiones" (Libro 48, Folio 418, N.o 372. Ficha S, 170|67), se cita, llama y emplaza a Rufina de Tezanos Pedrosa de Goyeneche, Celia Estevan, Amanda Felipa, Aída María y Tomás Aramburú Chiarelli y a Angela Segunda Caballet Aramburú, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 8725 My.16-v.jn.28 Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAURO JUNCAL ALEM (Ficha F. 738|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 10055 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE SEVERINA CAMPANELLI BAJETTO y HECTOR LORENZO CAMPANELLI BAJETO (Ficha F. 27|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3889 Abr.11-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO SANCHEZ RIVERA (Ficha A. 638|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1984. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 10207 Jun 21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLARA ANGELA LEVAGGI de JONAS (Ficha N.o 289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Punta del Este, 28 de junio de 1984. — Lilian Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 3929 May.30-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SKORBIANSKI o KARBIANSKI o SKARBIANSKI LUBECHKY (Ficha D. 1239|84), citándose a los herederos acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 10005 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MORENO de TATE (Fº 52|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 10147 Jun.20-v.jun.30. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIETA DIAZ TARELA de MARTINEZ (F. 1188|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 6732 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES RODRIGUEZ, PEDRO JUSTO "Sucesión" (Ficha 9|78), se cita y emplaza al señor Ramón Llihns Reyes Sáz y a sus eventuales sucesores a título universal o singular por el término de 90 (noventa) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3558 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREYRA MOURIÑO de LOPEZ (Ficha: F.|867|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 7946 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARKO BORAS PARADZIK (Ficha: 1128|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3305 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMON FONTELA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 3429 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON CAPO "Sucesión" (A|480|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9719 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CALIENDO PAGANO (Ficha A. 826|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 2930 Abr.9-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO de VILLADONIGA "Sucesión" (A. 112|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 8050 May.28-v.jun.28. Jul.28-v.jul.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO BELLETIERI de PRATI, "Sucesión" (A. 94|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9898 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ PRIARIO, RICARDO (Ficha S. 1.112|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAYCE FERNANDEZ, RUBEN o RUBEN EREBO BAYCE FERNANDEZ (Ficha S. 1.089|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9887 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 5830 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 5830 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DELGADO de DIAZ (F. E. 8|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9999 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ORLANDINI, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES de HUBERT (F. E. 1058|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 30|pub. 1276 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ de GARCIA o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO de GARCIA (Ficha E. 1.150|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VERDIER DE ARCE (S.|846|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 10194 Jun.21-v.jun.28 Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA BORDAD de VARALDO (S. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9891 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de Artigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125,00 30|pub. 7042 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNABE YEMI PIEDRABUENA (S. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 9580 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don ADELAIDES MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9846 Jun.11-v.jun.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUILICI (F. C. V.|335|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 10191 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GERVACIA o GERVASIA MENDEZ CABRERA (Ficha 299|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9906 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROMI GONZALEZ BARROS (Ficha F.|15|85) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 10199. Jun.21.v.jun.28 Jul.22-v.jul.25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FAUSTINO GUERRERO GIMENEZ, "Sucesión" (Ficha B. 24|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Guerrero Ramírez, a Graciela Guerrero Ramírez y a los demás herederos, y|o derechohabientes que hubiere de don Humberto César Guerrero Sosa a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Colonia, febrero 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 4130 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERNESTO GABRIEL IHLENFELD, (Ficha C. Nº 904, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9995 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ de CARRANCIO, (Ficha C. número 3, año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9934 Jun.13-v.jun.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MERLO de MANSILLA. Sucesión (Ficha B. 38|985) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9809 Jun.10-v.jn.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AURA FELICIA FERRER MORENO de DIANO y GREGORIO EUGENIO DIANO PEREZ (Ficha 91|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9936 Jun.13-v.jun.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCO GONZALEZ, (Ficha Nº 7|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3496 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO MAXIMILIANO o CANDIDO AGUIAR ACOSTA y ZULEMA BONILLA ARRIONDA de AGUIAR (Ficha 352|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9919 Jun.12-v.jun.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO RENNE IRIGOYEN (Ficha Letra B. número 15|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 5 de marzo de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 10149 Jun.20-v.jun.30. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA PAULINA PAINO de GOÑI (Ficha Letra B. Nº 132|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 10148 Jun.20-v.jun.30. Jul.22-v.jul.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de OCTALICIA u OCTACILIA BANDERA y PELAYO OSORIO LUC. "Sucesión" (Ficha B. 237|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9988 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GRISOSTE DA SILVA. "Sucesión" (Ficha B. 350|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de diciembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9987 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. número 126|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 May.29-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MELEN ARBINI BAUZA o BAUZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de marzo de 1985.
1) N$ 225.00 10|pub. 9992 Jun.14-v.jun.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de EMEDELIO ADALBERTO y MIGUEZ ADEMAR GIMENEZ MESA, (Ficha B. 413|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 8151 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TOMAS D'ANDREA GRIEGO (Ficha B. 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 17 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9955 Jun.13-v.jun.27.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CAYETANO MODESTO PRATO GONZALEZ y MARIA ALICIA EMALDI SANGUINETTI, conforme al artículo 10 de ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber a los interesados o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa relativa al padrón Nº 6.322 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, solar Nº 17, manzana Nº 473.
Promitente comprador: Altiva Fiallo Fagundez.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 9983 Jun.14-v.jul.5.

Los propietarios Nicolás Colombino, Emilio Colombino, Sucesores de Elías Colombino, Sucesores de Héctor Zunino, Stella Buzio y Pinamar S. A.:
Artículo Nº 10 de la ley Nº 9.099:
Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:
A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.214 el 30 de agosto de 1966:
1º) Solar Nº 41, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.091, nombre Domingo Gervasio Magnou Mateo, promesa inscripta con el Nº 3.608 el 16 de mayo de 1975, Folio Nº 12.755, Libro número 150.
2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.003 nombre María Teresa Bonilla Bravo de Silva, promesa inscripta con el Nº 1.737 el 27 de febrero de 1978, Folio Nº 6.151, Libro Nº 156.
3º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual número 31.030, nombre: María Angélica De Rosa Maiarú.
4º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.079, nombre: Delcino Rodríguez Rodríguez.
5) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.289, nombre: Margarita Raquel Morante de Silveira.
6) Solar Nº 21, Manzana Nº 409, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.428, nombre: Nelson Eduardo Puertas Vigoy.
7º) Solar Nº 19, Manzana Nº 412, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.490, nombre: Ramón Aquino.
8º) Solar Nº 21, Manzana Nº 415, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.555, nombres: Enrique Guillermo Evora Moreira y Alicia Edilta Aguilar de Evora.
9º) Solar Nº 16, Manzana Nº 404, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.107, nombre: Antonio Nilo Silva.
10) Solar Nº 10, Manzana Nº 423, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.810, nombre: Maris Ferreira Da Luz de Calistro.
11) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.006, nombre: Brenda Gladys Fernández Fagiani de Di Bono.
12) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.924, nombre: Héctor Gerardo Brian Santurión;
B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18507 el 20 de febrero de 1960
1º) Solar Nº 5 Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o [illegible], nombre: María Ena Viera Duarte.
2º) Solar Nº 13, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual [illegible], nombre: Walter Edison Mosqueira [illegible]
C) Ubicados en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de [illegible] según plano del Agr. Carlos Hughes, [illegible] Dirección General de Catastro con el número 10.364 el 7 de mayo de 1959.
1º) Solar Nº 12, Manzana Nº [illegible], Padrón Anterior mayor área Nº 21.912, Padrón Actual Nº 1.556, nombre Guillermo José Cotelo Baneira, promesa inscripta con el Nº 1.286 el [illegible] de marzo de 1962, Folio Nº 4.093, Libro número 124, transferido a Carlos José Ismael Str[illegible]zarino Marré nota marginal Folio número 4.093, Libro Nº 124 el 21 de setiembre de 1966.

Los propietarios a todos los efectos a que pudieran dar lugar estas publicaciones, constituyen domicilio especial en las oficinas de Varela Limitada, calle Colonia Nº 1577 de esta ciudad de Montevideo.
2) N$ 19.200.00 15|pub. 8822 Jun.6-v.jun.27.

SUMI PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1985, en el local de Plaza Independencia 811, P. B. Primera convocatoria 16 horas, segunda convocatoria 16 y 30 horas.
Orden del Día
1) Designación de autoridades.
2) Consideración de las deudas de la sociedad y formas de pago.
La presente convocatoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 in fine de Los Estatutos, por accionistas que representan el 67 por ciento del capital Dong-A Flour Mills Co. Ltd. Itoman (U.S.A.) Inc.
3) N$ 600.00 3|pub. 10187 Jun.20-v.jun.24.

---

3 - Convocatorias Comerciales

ORGANIZACION COOPERATIVA DE ASISTENCIA (OCA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores socios cooperadores para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de julio de 1985, a las 18:30 horas en el local social de Hocquart 2274 para tratar el siguiente orden del día:
1º Estado financiero de la Institución.
2º Gastos de asistencia.
3º Actuación de la Comisión nombrada al efecto
4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo
En caso de no existir número para sesionar válidamente en primera convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria el día 4 de julio de 1985 a las 19 horas, en el local social de Hocquart 2274. — Consejo Directivo.
3) N$ 640.00 2|pub. 10243 Jun.21-v.jun.24.

---

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS
Se hace constar que ante esta oficina se presentó la Sra. María del Huerto Vera Couto de Söñora, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 109 B. del Cementerio de la Ciudad de San José y que figura a nombre de Francisco C. Vera, desde el día 20 de octubre de 1942.
Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes. — Jefe de Cementerios.
4) N$ 1.600,00 10|pub. 9994 Jun.14-v.jun.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2.o se hace saber que los señores Carlos Cámera Yanes; Nelson Cámera Yanes; Haydée Yanes de Cámera; Celia Susana Martínez Cámera y Leonor Cámera Cruz solicitan título del Nicho N.o 16 Sector 2 del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flia. Cámera en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A 66.614|979 — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.400.00 5|pub. 10072 Jn.17-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2.o se hace saber que los señores Sonia Livia Romboli Etchevarne de Méndez, Miguel Angel Etchevarne Asti y Vilma Etchevarne Asti de Sanjuan solicitan título del Nicho N.o 101 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Flia. Etchevarne en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. D 88279|84. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.536.00 5|pub. 10065 Jn.17-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2.o se hace saber que los señores: Juan Pose Quintero; Roque Eliso Pérez Pose; Aureliano Pérez Pose; Alba Mónica Pérez Pose de Sueiro; Ada Marina Pérez Pose de Paramos; Manuel Rulay Pérez Pose; Estela Anchusteguy Pérez de Carreño; Agueda Pose; Orosmán Pose; Lilián Pose Lemus y Otilio Pose Costa solicitan título del Panteón N.o 121 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Suc. Ramón Pose en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6304|82. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.600.00 5|pub. 10062 Jn.17-v.jn.24.

---

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MONTOSSI, MARIO y CORNELIUS, MIRIAM GRISELDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 935|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Montossi y Miriam Griselda Cornelius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub 9899 Jun.12-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MENENDEZ, ENRIQUE ALBERTO y MARIELA AVELLANAL. Disolución y Liquidacion de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alberto Menéndez y Mariela Avellanal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de [illegible]. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
N$ 1.920.00 20|pub. [illegible] May.21-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RIGOLI, ALICIA c/ SEPULVEDA, HERNANDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 113|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernando Sepúlveda Fuentes y Alicia Mabel Rigoli Echegaray citándose y emplazándose a

todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Griselda Barolio de Mellin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10094 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "WILDEBRAN CORREA, JOSE y BALBO, MARTHA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 51, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wildebran Correa y Martha Raquel Balbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrjn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FORTE GALLO, VICENTE c.| VICTORIA GIULIANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|18, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Vicente Forte Gallo y Victoria Giuliano Pascale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10061 Jun.17-v.jun.28 Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ OLIVERA, JOSE LUIS y MARIA CRISTINA DAVILA FERNANDEZ (Ficha E. Nº 127, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalez Olivera, José Luis y María Cristina Dávila Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
5) N$ 2.240.00 20|pub. 9348 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDOZA DIEGO, LUIS ESTANISLAO c.|SIECOLA MARIA, ALICIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 64|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Luis Estanislao Mendoza y María Alicia Siécola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9147 May.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUDRUN KREISELMAIER c.|JORGE BOBRIK de BOLDVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gudrun Kreiselmaier y Jorge Bobrik de Boldva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9679 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9452 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ago.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CARLOS REYES y GRECO MOSQUERA, DORA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 125, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Reyes y Dora María Greco Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimieto de que si no comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10060 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VICTORINO BARRETO, WALDEMAR c| OLIVERA SEQUEIRA ELISA LORELEY (Ficha: E|74|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Waldemar Victorino Barreto y doña Elisa Loreley Olivera Sequeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9249 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreto Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9452 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAYLEY MUÑOZ LONGO, ANDRES y RODRIGUEZ CARBALLO de BAYLEY, BERTA OLGA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1241|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Bayley Muñoz Longo y Berta Olga Rodríguez Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10102 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Faimlia de Cuarto Turno, en autos: HAREAU FELIPE y SAPELLI ISABEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 583|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Hareau Bonomi e Isabel Sapelli Ferber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10130 Jun.18-v.jun.29. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CURBELO BEATRIZ y PORTO JOSE ANTONIO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|991|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Gladys Curbelo y José Antonio Porto Veloso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9998 Jun.14.v.ag.2. Jl.22.v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SECONDO, ADOLFO y OYENARD, GLORIA ISABEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 40|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Secondo Escandell y Gloria Isabel Oyenard Malch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 3692 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FEBLE PACHECO, GLADYS c|PERRONE YANIERO, CARLOS ALBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1070|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Feble Pacheco y Carlos Alberto Perrone Yaniero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 10212 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERCIAVALLE ALBERTO y ESPAÑOL MARGARITA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1109|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Perciavalle y Margarita Español, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10104 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CURBELO, JULIO y PEREIRA DE CURBELO, MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|167|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Curbelo y María Angélica Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9739 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lº D. F.o 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.200.00 20|pub. 512 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WALTER MEERHOFF BEHRENS y NIVEA GARCIA BENITEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1158|84) se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Meerhoff Behrens y Nivea García Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9793 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BASOA, ARRENIUS y OFELIA CIGLIUTTI GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 384|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arrenius Basoa Amenedo y Ofelia Cigliutti García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 9997 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "TURCATTI TURCATTI, ATILIO y DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. N.o 185|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Turcatti y Delia Luisa López Zanotta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 980.00 20|pub. 6742 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de OLIVEIRA CANO, MARIO JOSE c.|BLANCA MIRTA PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1204|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario José de Oliveira Cano y Blanca Mirta Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9677 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARMAS LANZA, JORGE y BLANCA NIDIA SALA IBARGOYEN. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 899|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Armas Lanza y Blanca Nidia Sala Ibargoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9130 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LAGO DOMINGUEZ, MANUEL y DANESI, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|106|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lago Domínguez y Ana María Danesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 8961 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "GOLDA KURJAN u OLGA KURIAN c|ADOLFO MALINGER MEHR" (Ficha D. 555|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Golda Kurjan u Olga Kurian y Adolfo Malinger Mehr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10213 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FORRESTER IVAN ROBERTO y SELTMANN CAROL TERESITA. "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1080|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Roberto Forrester y Carol Teresita Seltmann, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10105 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DIEGO GUILLERMO LAWLOR y BLANCA STIRLING "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 31|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Guillermo Lawlor y Blanca Stirling, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 8226 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piderás, en autos: DINI ACOSTA, STELLA MARY y HORACIO ROBERTO MANZI SERVETTI (Ficha B. Nº 491|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Mary Dini Acosta y Horacio Roberto Manzi Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Las Piedras, 11 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 37014 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos EMA GONZALEZ FEO y LUCIANO BALERO FERNANDEZ (Ficha 7|985), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 27 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 8760 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: URRUTI DEBENEDETTI, EDGARDO ALCIDES y DAVYT BOUISSA, ANA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 257/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Alcides Urruti Debenedetti y Ana Elena Davyt Bouissa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 10 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20/pub. 9540 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AGUIRRE, JOSE MARIA c./RODRIGUEZ, ALICIA TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 30/1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Aguirre y Alicia Teresita Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20/pub. 9539 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: COSTA GARCIA, SANTIAGO DANUBIO y VIDAL VELANO, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 57/984), se hace saber que por auto 431 del 14 de marzo de 1984, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Danubio Costa García y Alicia Vidal Velano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20/pub. 9514 May.31-v.jun.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GONZALEZ, JOSE ALBERTO y MENDEZ, IRIS DEL MAR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 16/985), se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto González Ramírez e Iris del Mar Méndez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de marzo de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9474 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "PIQUINELA, MARIA LAURA contra JOSE LUIS FERRARI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 684|982), se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal existente entre María Laura Piquinela y José Luis Ferrari, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de febrero de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9388 May.30-v.jun.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "MIQUEIRO, LIDELMAR c.| HAYDEE GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 653| 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lidelmar o Lidelmar Euclides Miqueiro Martínez y Haydee González Bove, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de setiembre de 1983.— Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20/pub. 9210 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, JULIO JAIME c.| GABRIELA MARIA VIÑOLES GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|B. 1295|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jaime González Echenique y Gabriela María Viñoles González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9209 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: "TESTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO, MARIA ISMARIA NEVES MACIEL. - Dis. Líq. Soc. Conyugal", (F|B 1084|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Pedro Testa Rodríguez y María Ismaría Neves Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9202 May.28-v.jun.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "RUBEN JOSE DE AGOSTINI XAUBET y MARIANELA RAMIREZ DOMINGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|3|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben José De Agostini Xaubet y Marianela Ramírez Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9355 May.28.v jun.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARLOS CONFESOR FERREIRA DENIS c|ANTONIA AMERICA SAN MARTIN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Confesor Ferreira Denis y Antonia América San Martín Sanguinetti (Ficha A. 40|984) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de mayo de 1984. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9989 Jun.14-v.ago.28. Jul.22-v.ago.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BOBADILLA JOSE DARNEIS y ANTELO JUANA LEONOR, "Disolución y liquidación" (F.|1226|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 1.280,00 20|pub. 9991 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.Ag.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Salto, en autos: "ARTEAGA BULDAIN MARGARITA MARIA con LUIS CAYETANO ALDERETE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 684|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita María Arteaga Buldain y Luis Cayetano Alderete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de febrero de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 9357 May.28.v.jun.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS FUNCASTA c/CARMEN ELENA REPETTO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 366|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Funcasta Novales y Carmen Elena Repetto López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 27 de agosto de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 9773 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERSBACH, Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Vigil, Miguel Angel c|MUNIZ, SONIA BLANCA - Divorcio" (Ficha B. 312|81) citar y emplazar a Sonia B. Muniz para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1985. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 3557 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a BLANCA MYRIAM GIL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "MAERERO, LUIS ALBERTO c.| GIL BLANCA MYRIAM - Divorcio Causal" (Fa. D|42|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 9888 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza dos. "ALVAREZ ETHEL c|a. ROMANELLI, RO. a ROBERTO ROMANELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratula. BERTO - Divorcio Causal" (Ficha: D|85|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 4161 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1o. de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 8351 Jn.10-v.Jn.28. Jl.22-v.Ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 3351 Jn.10-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rey, Sara Iris contra DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1210|84) se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40006 May.10.v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Bascoy, Zelmira c|GONZALEZ, JOSE DANIEL - Divorcio" (E. 133|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Daniel González por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1984 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

7) N$ 675.00 30|pub. 3910 Abr.18-v.jun.3. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Arisbel López Eizaga, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lasalde Luz Ivonne contra LOPEZ ARISBEL. Divorcio" (Ficha E. 72|85) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 480.00 10|pub. 10000 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MARY ISABEL c.| NEVER PERDOMO, WALTER Div. y Aux. de Pobreza" (Ficha: E. 548|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Never Perdomo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se otorgó auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41060 May.22.v.jun.28. Jul.22.v.jul.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: UMPIERREZ LARROSA ALBA DEL CARMEN contra HUGO VICTOR CORREA GONZALEZ, "Divorcio" (Ficha Civil V| 12|85), se cita, llama y emplaza a Hugo Víctor Correa González por el término noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de marzo de 1985. — Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9777 Jun.7.v.jun.28. Jul.22.v.agos.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c|MARTINEZ ECIR. Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c| MARTINEZ, ECIR - Divorcio Unilateral" (F.C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: González, Horacio Ernesto contra MEDINA, CRISTINA ELEUTERIA, "Divorcio p./Causal" (Ficha C. 262/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cristina Eleuteria Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimeintos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 27 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41152 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rivero, Edelvey c.|SILVA, RAMON FERNANDO. "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 528|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Fernando Silva Tavares a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 13 de setiembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9935 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Enrique Trepant c|SUSANA MASCRET - Div. por causal," Libro 17, F.o 30 N.o 572) se cita, llama y emplaza a todos y cualesquiera interesados y especialmente a los herederos de Enrique Pablo Trepant, sobre este pedido de liquidación y subasta pública del inmueble padrón N.o 5812 2.a Sección Judicial de Paysandú, superficie 349 hás. 8408 m.c., campo "Las Perdices", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 3323 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Juana Nubia Suárez Cal c|PEDRO SALENAVE DE ARAMBULA - Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B. 211|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Salenave Arámbula a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 21 de setiembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 10201 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 27 22, habilitado en Uruguay 1536. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 240,00 3|pub. 10196 Jun.21-v.jun.25.

ciones, cita y emplaza al señor Dante Casanello Ducós, N.U. 277061, a darse vista de las actuaciones administrativas y articular sus descargos en el Sumario que se le instruye Nº 423|85, debiendo presentarse en un plazo de diez días hábiles y perentorios a partir de la última publicación en este Diario. Asesoría Sumarial de ANTEL - Fernández Crespo Nº 1534, piso 8º, Sede ANTEL - Cita: Dra. Gladys Bocchi.
8) (C. C.) 3|pub. 41319 Jun.20-v.jun.24.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 40435 señor Guido Dellepiane domiciliado en calle 6 Punta del Este, deberá presentarse en Regional ANTEL Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 360.00 3|pub. 10146 Jun.20-v.jun.24.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 393812 habilitado en San Quintín número 4274 deberá presentarse en D. Fernández Crespo 1534, piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 10182 Jun.20-v.jun.24.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de mayo de 1985, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 69.1.002, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha (Chuy) empadronada con el número 1.875 parte, propiedad de ELVER LASSO y que de acuerdo con el Plano número 27.952 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 360 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, Expediente número 156218|84. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo número 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, mayo 30 de 1985.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 41329 Jun.21-v.jul.2.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de mayo de 1985, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 89.3.003 ubicada en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones (Joaquín Suárez) empadronada con el número 1069 propiedad de JUAN A. BONIFACINO y que de acuerdo con el Plano número 27.965 del Ing. Agrimensor Ariel Dellepiane tiene un área de 577 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, expediente número 160180|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo número 1275, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos — Montevideo 30 de mayo de 1985.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 41330 Jun.21-v.jul.2.

EDICTO DE SERVIDUMBRE. — Se notifica al señor GUSTAVO ANGEL GONDA GARCIA la necesidad de O.S.E. de imponer Servidumbre de Acueducto y Paso sobre el inmueble de su copropiedad ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo padrón número 60204 necesaria para la instalación de la Tubería Troncal a Interbalnearia del Sistema Montevideo.

Monto total de la indemnización ofrecida por la Servidumbre U.R. 147,5160. Este emplazamiento se realiza por el término de tres días, teniendo 30 días el interesado para deducir observaciones. En cumplimiento de los artículos 115 y siguientes del Código de Aguas se hace el presente.

Tomar vista en la División Escribanía de O.S.E., Carlos Roxlo número 1275, 5º Piso. — A publicarse durante tres días hábiles consecutivos. — Montevideo, 17 de junio de 1985.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 41331 Jun.21-v.jul.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8639.
Padrón Nº 2760 (parte).
Area a expropiar: 2587 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Albergisto Saravia.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.
9) (C. C.) 8|pub. 41149 Jun.13-v.jun.26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8623.
Padrón Nº 4010 (parte).
Area a expropiar: 1709 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Suc. Humberto Chollet.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.
9) (C. C.) 8|pub. 41148 Jun.13-v.jun.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Arroyo Sauce - Cardona.
Ubicación: 13º Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente Nº 8668.
Padrón Nº 18.598 (parte).

Area a expropiar: 5 Hás. 1.864 m. c.
Propietario: Santiago Seiler Santor y otros.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.
9) (C. C.) 8|pub. 41244 Jun.12-v.jun.24.

U. T. E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Wilson Chocho Batista Eugenio Chiriaco Bonilla Vieira y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, designó para ser expropiado una fracción del inmueble empadronado con el Nº 19.996 (parte) que está ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, según plano de mensura BR Nº 1046 realizado por el Ing. Agr. Jorge Laviano con fecha 23 de marzo de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de enero de 1985 con el número 5.202 en el cual la referida fracción está individualizada con la letra B y que consta de una superficie de 5 hectáreas 4.321 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde: al Este da a la ruta Nº 39 según un arco de circunferencia de 151 metros 80 de longitud (radio 1.007 metros 62); por el Suroeste linda con el padrón Nº 903 según una línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos de 143 metros 74, 84 metros, 34, 155 metros, 31 y 43 metros 27 de longitud sucesivamente: por el Noroeste linda con la fracción restante del padrón número 19.906 (p.) del que procede según una recta de 119 metros 30 y por el Noreste linda con la fracción a (padrón Nº 582 p.) del mismo plano, según una recta de 364 metros 51.

II) El referido inmueble servirá de asiento a una Estación de Transformación de 500|150 kw.

III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 998.7286 (novecientos noventa y ocho Unidades Reajustables con siete mil 286 diezmilésimos).

IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.

V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431 Palacio de la Luz (décimo piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.
9) (C.C.) 8|pub. 41154 Jun.17-v.jun.27.

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a Dionisio Lorenzo Scorupsky Poluboiarinov, Mario Scorupsky Poluboiarinov, Raúl Scorupsky Poluboiarinov, Lila P. de Scorupsky, y a las demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalle a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 23 de noviembre de 1984, designó para ser expropiado una fracción de terreno en mayor área con el Nº 2.258, no empadronada en mayor área, sita en la Decimosegunda SEcción Judicial del Dpto. de Río Negro y que se individualiza según plano de mensura y fraccionamiento B.R. número 940 levantado por el Ing. Agrim. Carlos Ferreira Pereira en octubre de 1981 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 16 de febrero de 1982 con el Nº 2067, que consta de un área de 2.000 metros cuadrados y se deslinda: al Sur da frente a Cno. Departamental según recta de 40 metros cuyo punto más próximo se sitúa 255 metros al Este de la intersección de ese camino con la divisoria con el padrón Nº 1931; por el Oeste una recta de 50 metros; por el Norte una recta de 40 metros y por el Este una recta de 50 metros lindando por estos tres vientos con la fracción restante del padrón Nº 2258.

II) En el referido inmueble se encuentra instalada y en servicio la Reductora 30|15 de Menafra.

III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.

IV) UTE ofrece por el referido bien la suma de U.R. 17,3147 (Unidades Reajustables diecisiete con tres mil ciento cuarenta y siete milésimas);

V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Depto. Jurídico de UTE, Paraguay 2431, piso 10 de la ciudad de Montevideo.
9) (C.C.) 8|pub. 41307 Jun.20-v.jul.1º

U. T. E.

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a EUGENIO CIRIACO BONILLA VEIRA y ADELMA ZULMA ARRUTTI CAMACHO y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 13 de diciembre de 1984 designó para ser expropiado una fracción de terreno sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (zona rural), empadronada con el N.o 582 (parte), según plano de mensura de UTE B.R. Nº 1046 hecho por el Ing. Agr. Jorge Laviano el 23 de marzo de 1984 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de enero de 1985 con el N.o 5202 según el cual está individualizada con la letra A, y consta de una superficie de 1 há. 3789 m2 y se deslinda: al Este da frente a la Ruta 39 según una recta de 76 m. 83; por el Suroeste, linda con la fracción B del mismo plano (padrón Nº 19.996 parte) según una recta de 364 m. 51 y por el Norte con la fracción restante del padrón Nº 582 del que procede, según una recta de 364 m. 10.

II) El referido inmueble servirá de asiento a una Estación de Transformación de 500|150 kV

III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 277.0357 (doscientas setenta y siete unidades reajustables con trescientas cincuenta y siete diezmilésimas).

IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.

V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431 Palacio de la Luz, piso 10, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley".
9) (C.C.) 8|pub. 41274 Jn.14-v.jn.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE - Ocupación urgente y expropiación" (F. A. 455|1984), se cita, llama y emplaza por noventa días a Fernando Prando, Pedro, Rosalino y Agueda Prando Lenzi; Rosalía Julia Cerletti, Angela Alejandrina Carletti, Martín Guerra, Florentina Bolazzi, Sonia Electra y Graciela María Prando García; María Esther García de Prando, Amanda Florentina, Martín Alberto, Juan Raúl y Rufina Nelly Guerra Bolazzi; Felixo González y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les represente, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón urbano Nº 98 de la 2ª Sección Judicial de San José, con una superficie de 1.400 m.c., según plano del Agrim. Julio Francisco Teijeiro, inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro con el Nº 5975 el 10 de febrero de 1984.

Asimismo se hace constar que: a) Se declaró urgente la toma de posesión del bien expropiado, el que se destina a la construcción de un mercado municipal; b) Que el valor de tasación del bien asciende a 126,5251 unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Que a la declaración de urgencia que se impetra se convoca a las partes al comparendo del día 11 de abril a la hora 15. — San José, marzo 14 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41328 Jun.21-v.ag.2.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: DELIA MARIA MARGARITA RECHAIN LIEUTIER "Incapacidad" (Ficha E.|391|83), se hace saber que se declaró incapaz a Delia María Margarita Rechain y se declaró curador de la misma a su padre Julio Recha'n. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
10) N$ 480.00 10|pub. 10208 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CECILIA ROSENDO constituyendo domicilio en Maldonado 995 Apto. 602, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Rossana Rabuffetti y Leslie Falca, para la información de vida y costumbre. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 9082 Jun.12-v.jun.26.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación Pública Nº 3

Se llama a Licitación Pública para la concesión de los servicios de Cafetería y Restaurante de la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Los interesados podrán examinar y retirar el Pliego de Condiciones respectivo en la Sección Adquisiciones de dicha Secretaría, calle Rincón 561, E. P., previo pago de la suma de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1985 a las 16:00 horas en la Sala de Actos, 9º Piso de la referida Secretaría.

Si no concurriera ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16 y 30 horas, en el lugar ya indicado.
12) (C. C.) 10|pub. 41300 Jun.18-v.jul.2.

U.T.E.

LICITACION PUBLICA Nº 016|85

Objeto: Construcción de Viviendas para Operadores en la Estación de Transformación Tomás Gomensoro - Depto. de Artigas.
Apertura: 20 de junio de 1985, hora 17:00.
27 de junio de 1985, hora 17:00 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 1.000.00.
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431. 8vo. Piso, Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 16 de mayo de 1985. — Sección Compras, Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41316 Jun.20-v.jun.26.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

AMILCAR LEONARDO ACOSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 3 número 5375 (Instrucciones) y SHIRLEY MABEL ANDINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 4773.

OFICINA Nº 2

RICHARD HUGO BIRRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3035 y NANCY LORELEY PRESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3149.

OFICINA Nº 5

HECTOR SILVANO GUERRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón Nº 1735 y RUTH NOEMI MARTINS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1735.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jun.24.

Montevideo, 20 de junio de 1985

OFICINA Nº 1

NELSON ERNESTO DEVICHENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5862 y STELLA MARYS ALEGRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4130.

MARTIN ANTONIO DULCINI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1822 y MARIA LUCIA RAMOS, 24 años, soltera, téc. administración, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3816 Apto. 1309.

EMILIANO EDGARDO ALVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Acevedo 6219 y MARIA ROSARIO BORRELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Copérnico 3617.

LUIS FRANCISCO ALCARAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viardebó N.o 2117 bis y LAURA SOLANGE POSE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4636 Apto. 102.

DONALDO ALVEZ, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Genoas 3315 y ENRIQUETA MARTINEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2324.

WALTER HUGO AYALA, 22 años, soltero, sanitario oriental, domiciliado Ildefonso García N.o 4179 e IRIS HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cicerón N.o 6036.

EDUARDO ELISEO de los SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo de Arzadum 4012 y ROSA ESTELA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo de Arzadum 4012.

ERNESTO RAUL CASTELLARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2565 Apto. 203 y RAQUEL BEATRIZ FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Prat 5007.

OFICINA Nº 2

OMAR ENRIQUE BRITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3295 y SILVIA ADRIANA BATISTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Erría Ch. 71 T. AA - 29 Apto. 303.

JORGE GUSTAVO KARAUSZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1331 Apto. 102 y MONICA ROMANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fe 1304 Apto. 202.

FRANCISCO JAVIER BOIX, 35 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3120 Apto. 201 y ANA REGINA VILLEGAS, 29 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 344 Apto. 501.

ALVARO OSCAR BOTTO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amado Nervo N.o 3630 y FATIMA MAGDALENA MARTINICORENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3287 Apto. 1.

UBER RAUL BORGES, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Guenoas 3315 y MARIA SOLEDAD MENDIBERRY, 22 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Gral. Flores y Chimborazo Block Apto. 008.

CARLOS ROBERTO BACIGALUZ, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1585 y MARIA ROSA GARCIA, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1585.

HECTOR DARIO BONIFACINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4125 y AURORA JESUS DIAZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4109.

OFICINA Nº 3

WALTER JULIO CARAMES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro Vivienda 81 y MIRTA ISABEL PERDIGON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro Vivienda 50.

ALVARO ROBERTO CAPOBIANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano N.o 1595 Apto. 110 y ANGELA MARIELLA CURBELO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nápoles 3437.

RAUL ALFREDO CASTRO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1494 y RAQUEL ELVIRA ZUBELDIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 913.

ALVARO NESTOR CHAVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1337 y AMABILIA GRACIELA MILLER, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Sayago 1145.

GASTON JOSE PEDRO CASAUX, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1476 Apto. 1 A. y VENUS MABEL CASTELO, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2562.

FERNANDO GUSTAVO CARRERA, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4440 y ROXANA IRENE SANTAMARIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4440.

GUSTAVO RAUL CARSOLIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón N.o 1897 y NOEMI SAN MARTIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas N.o 3009 Apto. 3.

LUIS WALDEMAR CURBELO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Ciccrone 5885 y ALBA RENEE LOZANO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3393.

ANSELMO AMADO CABALLERO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kmt. 15 y ADELAIDA PORTO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 6 número 3349.

OFICINA Nº 4

ALEJANDRO FRANCA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres N.o 1268 Apto. 103 y ELINA del ROSARIO VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1481.

ALBERTO FLEITAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4423 y ZUNILDA MAXIMA VILLAVERDE, 21 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada A. Saravia 3186 bis.

JUSTINO DOMINGO FIGUEREDO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cosio 2381 y ANGELA BEATRIZ MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 2885 (barrio 24 de Diciembre).

JUAN ANGEL LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobes 304 y CLAUDIA ANDREA MESSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5993.

ARAMAR SANTOS FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costanera 4824 y SONIA CRISTHIAN TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4824.

OFICINA N.o 5

ALDO PABLO IPUCHE, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1178 Apto. 901 y MARIA ROSA GARLAND, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2326.

LUIS GONZALEZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4437 y ELVIRA LOPEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4437.

EDUARDO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3502 y GABRIELA ESTELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4477 Apto. 901.

HECTOR RAMON GONCALVES, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda. España 1616 y SILVIA MARIA BALDIZZONI, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Manul Fortet 1741.

WALTER GOMEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 071 y MARIA TORTORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gerardo Grasso 2562.

OFICINA N.o 6

JULIO CESAR MORIN, 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 508 y ELIZABETH ROSA ZAMIT, 27 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga [illegible].

SERGIO SARKIS MULLUKIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2298 y SUSANA ANGELA PANOSIAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirán 2352.

ROBERTO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4228 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN OCAMPO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4228 Apto. 1.

EDUARDO MALDONADO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Granaderos 4237 y ROSSANA ELIZABETH GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Volpe 4950 A

HECTOR ALBERTO MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 4193 (Piedras Blancas) y GABRIELA ESTHER SOSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4193 (Pidras Blancas).

MILTON CARLOS MORAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3901 Apto. 111 y ANGELICA BEATRIZ ALCAMBRU 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2081.

JUAN ANTONIO MACHI, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2269 Apto. 2 y YOLANDA LOURDES, FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 311.

OFICINA N.o 7

ALEJANDRO PROMUALTER, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2373 y ALFA LIDIA RIVAS, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Gestido 2475.

MARIO ANGEL PEÑA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1358 Apto. 1204 y MARIA VIRGINIA MOSCA, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Scosería 2725 Apto. 703.

JOSE PEIRANO, 24 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Luis Ponce 1319 y MERCEDES ROSARIO BALPARDA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1344 Apto. 1001.

JULIO CESAR PORTILLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Fuentes 4010 y ALICIA ROSANA FIGUEROA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Santos 3925.

JORGE EDUARDO PORLEY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Bassano 4012 y NELLY BEATRIZ AQUINO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ignacio Bassano 4012.

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2186 bis y MARGARITA DEL CARMEN HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz Km. 4 1|2 (Suárez, Canelones).

HUMBERTO RICARDO PANTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3086 y MARIA ANGELICA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2881 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

ANTONIO CATALDO DIEGO RAMOS, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Burgues N.o 4400 y NELLY CLARINDA RODRIGUEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 4398.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón N.o 4441 Apto. 2 y MIRIAM RAQUEL HERBIG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 487 bis.

DANIEL HEBERT ROBAINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2637 y MARIA DEL CARMEN DABBADIE, 28 años, soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada Lauro Müller 1858|5.

DANIEL MARCELO RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1515 y MARIELA BEATRIZ NICOLINI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1515|1.

OFICINA N.o 9

MILTON RUPERTO SILVA, 45 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145 Ap. 6 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3642.

SERGIO PABLO SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Romildo Risso 2504 y BLANCA ROSA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Romildo Risso 2504.

NELSON RUBEN SILVA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 25 de Mayo N.o 112 y GRACIELA VILMA OTAZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5614.

WALTER SPECKER, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Michigán 1524 y ADRIANA ASUNCION FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5827.

OFICINA N.o 10

JUAN PEDRO ORREGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal N.o 1081 Apto. 1 y LAURA ELVIRA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1080.

RAUL MANUEL VIÑAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3542 y MARIA del CARMEN DASQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3490.

JUAN ANTONIO TOMEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sixtina 4032 y ALBA LUZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tres Gracias N.o 2718.

RICARDO NAVARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo N.o 4146 y MARIA del HUERTO PEREYRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 641.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.24.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F. C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números: 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984, inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera. I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.357; Suroeste 11 mts. 90 cms con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m. 80 dm. frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los últimos propietarios de los predios linderos: Elida Caballero y Esteban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero, Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornaleche (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512) a las personas que sucedan a los mismos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 Jun.10-v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ETCHEVERRY DELFINO, PEDRO EDUARDO - Prescripción" (Ficha: C|30|84), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Décimotercera Sección Judicial de Montevideo y según plano de mensura del agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto el 6 de abril de 1922, se señala como solar 6 de la manzana "D", padrón Nº 59.383, que se deslinda así: 345 mts. 8817 cms. y que se destaca de frente a la calle Filipinas Nº 4.015, entre las calles Bélgica y Perú; 32 mts. 212 mms. al Norte con parte del Solar Nº 5, padrón Nº 59 382; 10 mts. 737 mms. al Oeste con parte del solar 10, padrón N.o 59.387 y 32 mts. 212 mms. al Sur con solares 9 y 7, padrones Nº 59.386 y 59.384, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente se emplaza a Antonio de María y Juan Malunga o sus sucesores a cualquier título. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los doce días del mes de abril de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 10075 Jun.17-v.jun.28. Jul.21-v.ag.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: PIROTTO SATRAGNO, LUIS ALBERTO CONRADO. "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 271|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble:

Un solar y mejoras sito en Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 40 fracciones Nros. 1 y 2 empadronadas actualmente con el Nº 403 (antes en mayor área con el Nº 86), el que, según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Carlos Alberto Novo, en el mes de mayo de 1948, aprobado el 27 de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Canelones con el Nº 192, el 17 de setiembre de 1948 tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, los que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste-Este a calle José Pedro Varela; 50 metros al Este-Sureste, sobre el bien padrón 404 y 405; 20 metros al Suroeste-Oeste sobre el padrón 408 y 50 metros al Oeste-Noroeste lindando con el padrón 401; bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 8169 May.10-v.jun.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "GEREZ, PEDRO contra GALLI de TADDEY, MARIA o sus Sucesores - Prescripción Treintenaria" (Ficha: C. 472|83), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede: Pedro Gerez iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 221 de esta ciudad, señalado con el Nº 12 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 7 de junio de 1950, con el Nº 77, con un área de 338 mts. 62 centímetros, con frente a las calles Florida y Maciel, Primera Sección Judicial de Durazno, haciendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asunto y especialmente a María Galli de Taddey o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 5189 Abr.26-v.jun.10. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "MUÑOZ POCHELU, MARIA ESTHER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A. 469|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y en especial a los vecinos linderos de Mirta Natividad Reyes y Juana Castillos de Ramírez, así como a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Cerro Chato, empadronado con el Nº 330, señalado con la letra Y en el plano del Agr. Jaime Juanicó, de setiembre de 1914 y que según plano de mensura del Agr. Alcides Aldama, de agosto de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2445 el 15|9|1966, consta de una Sup. de mts 653,10 que se deslinda así: Metros 22.30 al Norte frente a Camino Departamental de Durazno; mts. 25.85 al Noreste frente a calle de mts. 11,60 de ancho; metros 33,35 al Sur lindando con padrón 817; y metros 23.80 al Oeste lindando con padrón 505.— Durazno, 13 de febrero de 1985.— Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 9002 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental encargada de Florida, dictada en autos caratulados DE LEON LACASSIE, DOMINGO - Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha 1310|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Villa de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 137, que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de setiembre de 1983 con el número 5870, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 4018 el 6 de setiembre de 1983, el inmueble consiste en seis solares de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, con una superficie total de 2.058 metros 10 decímetros, que se deslindan así en conjunto: 50 metros 90 centímetros de frente al S.E., a calle José E. Rodó; 39 metros 10 centímetros también de frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior, al Suroeste; al N.O., en 54 metros 80 centímetros, linda con el padrón 136 de Sixto Martínez de León; y al N.E., en 39 metros 70 centímetros, con el padrón 138 de Sucesión de Rabel Albano.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designar se Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Beatriz Florentino, Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 5949 Abr.25-v.jun.7. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA PEREIRA, JOSE RAMON y MARIA LIRIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 54|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: José Ramón y María Liria Larrosa Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, situada en la Octava Sección de Lavalleja, empadronada con el Nº 2048, que consta de una superficie de 103 Hás. 7721 metros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 16 de abril de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 8982 May.21-v.jn.28. Jul.22-v.jul.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: NUÑEZ SUAREZ, MA. GABINA "Prescripción treintenaria" (Ficha 625|84) se hace saber que se presentó María Gabina Núñez Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, consta de una superficie de 2040 metros 77 centímetros según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de abril de 1984, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 25 de mayo de 1984, con el número 943 y linda: al N. en 49 metros con calle Heraclio Fajardo; al W. en 41 metros 79 centímetros con calle Pedro Loustane al E. con 44 metros 75 centímetros con calle Costanera y al S. con 46 metros 05 con Padrón 1001 que fuera propiedad del señor Rutilo Ibañez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Carlos Moreno y al lindero Rutilo Ibañez, a sus herederos y sucesores a cualquier título así como también a cualquiera que pretenda tener derechos sobre el Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección de Maldonado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.150.00 30|pub. 3498 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SANTIAGO CANO SALAS y otros. "Acción de prescripción adquisitiva" (F. A. 667|84), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras contiene ubicada en la Primera cuantas mejoras de Paysandú, padrón Nº 3.052, Sección Judicial, ciudad, que según plano manzana 486 de esta Maggio inscripto con del Agrimensor Manuel en la Oficina el Nº 701 el 1º de junio de 19.. tiene una superficie Departamental de Catastro que se deslinda de 453 metros, 9.783 centímetros que se linda así: 21.23 metros al Sur frente a padrón Sarandí; igual medida al Norte con el padrón 3.050; 21.45 metros al Este con padrón 3.051 y 21.71 metros al Oeste con padrón 5.053.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a sucesión de Pascual Colombo, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 4 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 9356 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos EDUARDO e IVONNE ALZAGA BARDIER "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha letra A. Nº 181|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo e Ivonne Alzaga Bardier, iniciando acción de guiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 973, sito en la manzana Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2157, el 28 de octubre de 1982, tiene un área de 922 metros 85 decímetros y linda: mts. 21,09 al N.E. de frente a calle Rivera; mts. 43,61 al N.O. de frente a calle 19 de Abril; mts. 21,32 al S.O. con padrón 2917 y mts. 43,43 al S.E. con padrón 4542.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siautos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárslees defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 264 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: EL PARTIDO COLORADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A|502|1984) se hace saber que se ha presentado "El Partido Colorado" promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001 en el plano de fraccionamiento horizontal que al amparo del régimen establecido por la ley Nº 10.751 y disposiciones reglamentarias, levantó el Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, en enero de 1974, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4461 el 31 de enero del mismo año empadronada individualmente con el N.o 7727|001 desarrollada en dos plantas, en planta baja, primer piso y constituído por el salón 001, planta baja a cota vertical cero, con una superficie de 51 metros cuadrados 48 centímetros y por el "salón 001" primer piso a cota vertical más tres metros 82 centímetros con una superficie de 127 metros cuadrados 85 decímetros, siendo en consecuencia la superficie total de esta unidad de propiedad horizontal de 179 metros 33 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad de propiedad horizontal el uso exclusivo del acceso A, patio aire luz D, balcón A1, la escalera CI y escalera C. La presente unidad de propiedad horizontal linda de frente a calle Dámaso A. Larrañaga, lindando el salón 001 planta baja, al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en cuatro metros 21 centímetros Norte padrón N.o 5171, Este padrón 5140 y sur padrón 7727|002 y el salón 001 primer piso al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en 10 metros 44 centímetros; Norte padrón 5171; este padrón 5140; sur padrón 7771. La unidad de propiedad horizontal descripta pertenece al edificio construído con autorización en expediente Nº 3280 del 25 de octubre de 1957 e incorporado al régimen de propiedad horizontal por autorización municipal otorgada en expediente número 3135 del 12 de diciembre de 1960. Esta construcción se levantó en una fracción de terreno ubicada en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 427 y municipal N.o 38, padrón matriz N.o 7727 y el que según los referidos planos de fraccionameinto del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, tiene una superficie de 157 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: oeste 10 mts. 81 centímetros de frente a calle Larrañaga; al norte 19 metros 90 centímetros con padrón 5171, este 6 metros 5 centímetros con padrón 5140 y al sur segmentos de rectas, 5, que partiendo del fondo hacia el frente miden 3 metros 70 centímetros, 50 centímetros, 8 metros 52 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 7 metros 49 centímetros con propiedad padrón 7771.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y especialmente al señor Raúl Cazaban Goncalvez, Susana Nair, Ana María y Raul Rosalino Cazaban Méndez, a los linderos y sus sucesores por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Salto, 14 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9429 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dictada en autos: BARCELO SANGUINETTI, SINESIO RAMON "Prescripción" (F. A 632|982), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 4246 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5752 del 29 de setiembre de 1981, tiene un área de 549 metros 08 dcs. cds. y linda: al NW en 20 metros 93 centímetros con padrón 7716; al NE. en 26 metros 13 centímetros con calle Canelones; al S.E. en 21 metros 16 centímetros con Avda. Luis A. de Herrera; y al E.W. en 26 metros 06 centímetros con padrón 9347; dicho predio soporta la servidumbre de ochava.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Simón de la Torre; Santos, Jorge, Tomás y Luis Rodríguez Morales, a sus herederos y a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 3415 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PESCE CAPOZZOLO, JUAN GELIO y Otros, "Prescripción treintenal. Adquisitiva" (Ficha A Nº 73, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Gelio, Tomás Edgardo y Alfredo S. Pesce Capozzolo, solicitando prescripción treintenaria respecto de:

I) Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1410 mayor área señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 928 el 27 de febrero de 1951, según el cual cuenta con una superficie de 86 hectáreas 8000 metros 14 decímetros, y se deslinda así: 475 m. 62 dm. al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas que miden 1553 m. 10 dm. y 488 m. 70 dm., limitando con la propiedad de Santiago Colombato y Pedro L. D'Andrea, camino por medio a la Concordia; y fracción Nº 3 al Sur, arroyo del Espinillo por medio con propiedad de Felipe Gardiol; al Oeste 1510 m. 50 dm. confinando con propiedad de Víctor Syty.

II) Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón 1410 en mayor área, señalada con el número "uno" en el plano relacionado anteriormente, el cual tiene una superficie de 73 hectáreas 6371 metros 70 decímetros y se deslinda así: 408 m. 60 dm. al Norte, lindando por medio de 9 m. con propiedad de Emilio Rostán; 1714.50 dm. al Este limitando con la proipedad de Tomás Pesce y Santiago Colombato; al Sur, 475.62 dm. limita con la fracción antes descripta; al Oeste, 1656 m. 30 dm., confina con propiedad de Tomás Pesce Hnos.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión especialmente a los herederos de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9492 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84), ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judical de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 37344 May.14-v.jun.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA MENEGHETTI FABRIS de FALLABRINO solicita la inscripción de la obra titulada: "Vid-Uva", de la que se declara autora. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10223 Jun.21-v.jul.4.

EDUARDO MARTIN REISCH SINTAS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Artículos y crónicas periodísticas"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10157 Jun.20-v.jul 3.

BLANCA E. FERRARO, solicita la inscripción de las obras tituladas "En la Villa de San Carlos a vela y queroseno" (2 T.) y "Génesis del Hospital Florencio M. Alvariza", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 9902 Jn.12-v.jn.26.

RAQUEL BOLDORINI y TABARE FERNANDEZ REARDEN, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Elementos teóricos y prácticos del lenguaje musical"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

JUAN PABLO BUENO por NERMAN S. A., apoderado de Juan Bernet Toledano y Rafael Gómez Pérez (españoles), solicita la inscripción de la obra titulada "Aventuras de Rufi, Isa y Tolín (guión: R. Gómez Pérez; dibujos: J. Bernet Toledano) y de los dibujos de los personajes denominados "Rufi"; "Isa"; "Tolín"; "Espíritu Gordo de la verdad (nube) y "Hombre que se llama autor" (autor: J. Bernet Toledano); de los cuales se declara la autoría, según surge ut supra, de los representados. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.000.00 10|pub. 10088 Jun.17-v.jul.1º

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de las obras tituladas: 'Espacios compartimentados"; "La creación de un Fondo Nacional de Redistribución de Riqueza Social"; "Democracia Directa y Principios y Reglas Generales de la Etica Política y Democrática"; "Brumas y resplandores"; "Los agujeros del tiempo, El vuelo del halcón" y "El precio del orgullo"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 800.00 10|pub. 9966 Jn.13-v.jn.27.

JOSE LUIS GONZALEZ SEOANE solicita la inscripción de 23 (veintitrés) modelos en cerámica; de los cuales se declara adquirente, según se desprende de contrato adjunto a solicitud de inscripción. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 9713 Jun.11-v.jun.25.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras bases para un plan de reforma constitucional y la integración latinoamericana" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 9965 Jn.13-v.jn.27.

LORNA MERY GARCIA BARNECHE solicita la inscripción de la obra titulada: "Huellas", de la que se declara autora. — Montevideo, 13 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10145 Jun.20-v.jul.3.

JULIO ARMANDO RECCIOPPE CASTELL solicita la inscripción de la canción titulada "No olvidé aquel día", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 10119 Jun.18-v.jul.2.

NELDA RODRIGUEZ CANZANI, por PEDRO BUELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Los once poemas del compañero" de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9912 Jn.12-v.jn.26.

JULIO CESAR MENDOZA LARREA solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "La calle es una canción", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10108 Jun.18-v.jul.2.

MARIA ESTHER MOLINA PINELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Huellas de la vida"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9885 Jun.11-v.jun.25.

DIAMANTINA NUÑEZ MACIEL solicita la inscripción de un dibujo para distintivo político, del que se declara autora. — Montevideo 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9839 Jn.10-v.jn.24.

MIGUEL ANGEL BENGASI BERRUTTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Renacer"; del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 400.00 10|pub. 9655 Jn.7-v.jn.21.

ADELAIDA BLANCA VIDAL de PERDOMO, solicita la inscripción de la artesanía denominada "Paloma de la Paz", de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9922 Jn.13-v.jn.27.

19 - Rectificaciones de Partidas

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "BRANDINO, ANACLIDES y MYRIAM RAQUEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA - Rectificación de Partidas" (Ficha: B|268|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación en la Partida de Matrimonio de Brandino y Anaclides Rodríguez de Almeida y la rectificación de la Partida de Nacimiento de Myriam Raquel Rodríguez de Almeida en la siguiente forma:
En la de matrimonio donde dice: Al margen: "García de Almeida Brandino", Almeida Zapata Anaclides". debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA BRANDINO y RODRIGUEZ DE ALMEIDA ANACLIDES: en el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García de Almeida", debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA GARCIA; donde dice: "hijo de Hermenegildo Rodríguez Almeida", debe decir: HIJO DE HERMENEGILDO RODRIGUEZ DE ALMEIDA y donde dice: "y doña Anaclides Almeida Zapata" debe decir: y Doña ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA: y donde dice: "hija de don Silvino Rodríguez Almeida", debe decir: HIJA DE Don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA.
En la de nacimiento, donde dice al margen: "García Almeida Myriam Raquel", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, MYRIAM RAQUEL. En el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García Almeida" debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice: "y su esposa Anaclides Almeida Zapata" debe decir: ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA: por así corresponder. — Artigas, 8 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 825.00 15|pub. 9766 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de Partida de: VERONICA MARISOL MORALES VITELLA (F. C. V.|244|84), en el sentido: donde dice "hija natural de Olga Vitella'; debe decir: HIJA LEJITIMA DE CARLOS ALBERTO MORALES y OLGA MABEL VITELLA. — Canelones, 6 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 9776 Jun 7-v.jun 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: "DE LLANO, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 305|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Katrin Grace Pintos de Llamol (Acta Nº 398, 4ª Sección Judicial de Canelones, año 1974) en el sentido de que donde figura como hija legítima de "María del Carmen de Llamo", debe decir: hija legítima de MARIA DEL CARMEN DE LLANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.125.00 15|pub. 9575 Jun.3-v.jun.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: ALVAREZ, CARLOS MARIA. "Rectificación de partida" (Ficha B 33|1985) se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio (Acta N.o 53 año 1959 de la 9.a seccion de Durazno) en el sentido de que donde dice: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho". — Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. M.a C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 9810 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: TORRES NESTOR GERARDO y otra "Rectificación de Partida" (F. A. 1240|1981), se hace saber que se ha solicitado ante esta Sede la Rectificación de la Partida de Nacimiento de la hija de los gestionantes, Mónica Yanet, en el sentido de que el apellido de la madre aparece como "Traviezo" cuando en realidad debe decir TRAVIESO, por ser el que corresponde. — San José, noviembre 10 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 562.50 15|pub. 9993 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84) ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 35 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.
En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos, o sucesores de don Lucio García y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984 — Esc Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 1.575.00 30|pub. 37344 May.14-v.jn 26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL AMERICANO S.R.L.

Contrato: 20 marzo 1985.
Inscripción: Nº 250, folio 636 vto. libro 1.
Socios: HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA CRAIGDALLE y MIRZA ISABEL HERNANDEZ DUTRENIT.
Objeto: Industrialización y comercialización de carnes y sus productos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 7151 Jn.10-v.jn.26.

NEUMATICOS LIBERTAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15|3|85.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio de San José, No. 14, Fo. 48, Tomo XV, el 29|3|85.
Cedentes: IDO SPINELLI SOÑORA y GLADYS RAQUEL BURGOS PUGLIESE.
Cesionario: Mario Lema Calvete.
Administración: luego de Cesión Mario Lema Calvete y|o Washington Mario Lema Fajardo, indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 9774 Jn.7-v.jn.21.

HALJEB S.R.L.

CESION DE CUOTA

10|7|84.
Inscripción No. 1320, folio 4925 v. libro 1 Contratos.
MARIA A. LABADIE de CAMP y HECTOR A. LABADIE cedieron a Daniel de Leivas el 25 o|o del capital social cada uno.
Administración futura: Unicos socios Héctor A. Labadie y Daniel de Leivas conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 7194 Jn.13-v.jn.27.

KENIA PELE LTDA.

Contrato 17|8|1984.
Inscripción: Maldonado, No. 96, folio 35, Libro 23.
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00, por mitades.
Objeto: Venta de artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo tres años prorrogables.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.14-v.jn.28.

KENIA PELE LTDA.

Contrato: 17|8|1985.
Inscripción: Maldonado, No. 96, Fo. 35, L. 28
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00 por mitades.
Objeto: Venta de Artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.6-v.jn.20.

PEREZ Y AGUIRRE LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 25|2|984.
Registro: Nº 68, folio 339, libro 1 el 4|9|984.
Cedentes: HUMBERTO ANTONIO PEREZ VIGNOLO.
Cesionario: Walter Horacio Aguirre Perdomo.
Razón social: Aguirre e Hijo Ltda.
Administrador: Horacio Aguirre.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9812 Jn.10-v.jn.24.

H.T.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 1|XI-84 inscripto en el Reg. Público de Comercio el 21|XI|84 con el Número 1087 al Fo. 4119 del Lo. 3 de Contratos.
Socios: HORACIO RODRIGUEZ GIRIBALDI y RAMONA PILAR GIRIBALDI GONZALEZ.
Objeto: Reparación y comercialización de aparatos de audio y TV.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: Horacio Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10001 Jn.14-v.jn.28.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Documento otorgado en Montevideo el 30 de noviembre de 1976.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 530 F.o 1813 L.o 2 de Contratos.
Modificación: el capital social se reduce a la suma de N$ 1.000,00 quedando dividido en la misma forma que el contrato original.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10101 Jn.18-v.jul.2.

POCHO TOUR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18|01|1985.
Inscripción: No. 16 al Fo. 58 del Lo. 8.
Cedente: LUIS MARIO DELGADO ARROCHA.
Cesionarios: Arlar S.A.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9971 Jn.13-v.jn.27.

BITTEL LTDA.
Cesión: 1o. octubre 1984.
Inscripción: No. 291, Fo. 787, Lo. 1 26|3|85.
ABRAHAM LAMSCHTEIN cede totalidad cuota social a Claudia Lamschtein.
Administración: Susana Lamschtein o Claudia Lamschtein conjuntamente con Susana Lamschtein.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9923 Jn.13-v.jn.27.

PEINADOS A.N. LTDA.
Contrato: 29|10|1984.
Inscripto: No. 1097, Fo. 4092 v., Libro No. 1 de Contratos.
Socios: NORMA GLADYS CAETTANO BARRETO, y ANTONIO CAMACHO BARRIOS.
Objeto: Peluquería de damas y caballeros.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: conjunta.
Ca...tal: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 ...|pub. 9615 Jn.11-v.jn.25.

TASEMA LTDA.
Constituida por documento privado del ... diez de marzo de 1980.
Socios: JORGE TANS SELUJA, MARIA AMALIA MACHADO BORAGNIO, y MARIA AMALIA TANS MACHADO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de materia prima textil. Importación y exportación.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado así: Jorge Tans, N$ 35.000,00; María Machado, N$ 10.000 María Tans, N$ 5.000.00.
dministración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: No. 290, Fo. 1058, Lo. No. 1 de Contratos, el once de marzo de 1980.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 9889 Jn.12-v.jn.26.

PEGASO LTDA.
Contrato: 11 de setiembre de 1984.
Inscripción Nº 16, libro 2 el 17|9|84 Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00 integrado por partes iguales.
Socios: GASTON ALBERTO GARANCE BORGES y RAMON EDUARDO PERAZZA BORGES.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamientos de obras y de servicios en el ramo de productos alimenticios; comprar, vender, arrendar; bienes muebles e inmuebles; importaciones; exportaciones; intermediaciones; representaciones y comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta. Para actos de afectación o disposición patrimonio social;
Administración: conjunta.
Domicilio: Lascano (Depto. de Rocha).
22) N$ 2.000.00 10|pub. 9829 Jn.10-v.jn.24.

RYBAK LTDA.
CESION DE CUOTA
ISAAC RYBAK cede a Mario Rybak 100 cuotas sociales por N$ 10.000.00.
Contrato: 31|12|84.
Inscripción: 12|2|85, Nº 150, folio 551 vta., libro 1.
22) N$ 360.00 10|pub. 7197 Jn.10-v.jn.24.

BRIOZZO LTDA.
Contrato:20 agosto 1982.
Registro: No. 814, Folio 3224, Libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO BRIOZZO STARICCO y GILDO BRIOZZO.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Armado y venta de radiadores de calefacción y reparación de calderas y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9979 Jn.13-v.jn.27.

BELRIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 1|julio|1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 20|Enero|1984, Nº 10, folio 36, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: BALTASAR BELTRAN MARTINEZ y BLACINA HERRERA HERNANDEZ.
Cesionaria: Ceterina Da Rin Leites.
Capital Cedido: 49 o|o del Capital Social, 98 cuotas, valor N$ 17.150.00.
22) N$ 1.200.00 20|pub. 10210 Jn.21-v.jul.4.

CARFER S.R.L.
Contrato: 18|3|85.
Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio el 25|3|85 con el Nº 272, folio 919 v., Libro 1.
Socios: HUGO ROLANDO CARRIER y MIRIAM SARA FERRE.
Objeto: Fabricación de pinceles, cepillos y anexos. Importar, exportar, gestionar, tramitar negocios relativos a bienes y derechos, muebles, inmuebles y semovientes.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10211 Jn.21-v.jul.4.

CILINTANO PEREZ ROBERTO y DOGLIO TOJA NELSON
Cedí mi cuota social a Ana María Doglio Pérez, en la sociedad "Cilintano Pérez Roberto y Doglio Toja Nelson. Venta de repuestos automotores", gira en Aparicio Saravia esquina José Enrique Rodó. Ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en dicho lugar de giro. — ROBERTO CILINTANO PEREZ.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10192 Jn.21-v.jul.4.

EMPRESA FUNEBRE DOLORES LTDA. de MAZZOLINI, GAUTHIER y CIA. LTDA.
Contrato suscrito el 1º de agosto de 1982; firmas certificadas por el Esc. Alcides Chialvo.
Inscripción Registro de Comercio de Soriano Nº 46 fojas 164 a 167 el 23 de los mismos.
Socios: MANUEL MAZZOLINI DEUS, WALTER RAUL GAUTHIER VIGANO, ROLANDO CESAR CENDON BENITEZ y JUAN CARLOS BANCHERO AZQUETA.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos de empresa fúnebre, salas velatorias y servicio de autos de alquiler, remises y ambulancias.
Nombre: "Empresa fúnebre Dolores Ltda.".
Razón social: "Mazzolini, Gauthier y Cía. Ltda.".
Capital: N$ 21.000.00; aportes Manuel Mazzolini y Walter Gauthier: N$ 7.000.00 cada uno; Rolando Cendón y Juan C. Banchero N$ 3.500.00 cada uno.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Manuel Mazzolini y Walter Gauthier, indistintamente.
Domicilio: Dolores.
EMPRESA FUNEBRE DOLORES LTDA. de MAZZOLINI, GAUTHIER y CIA. LTDA. en lo sucesivo de GAUTHIER y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA y
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato suscrito el 20 de octubre de 1983, firmas certificadas por el Esc. Alcides Chialvo, inscripto con el Nº 40, fojas 157.
Cedentes: MANUEL MAZZOLINI DEUS y WALTER RAUL GAUTHIER VIGANO.
Cesionario: Luis Alberto Gauthier Días.
Modificación: Nuevo administrador: Luis Alberto Gauthier Díaz; nueva razón social: "Gauthier y Cía. Ltda.".

EMPRESA FUNEBRE DOLORES LTDA. en lo sucesivo EMPRESA FUNEBRE MERCEDES LTDA. de GAUTHIER y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA y
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato suscrito el 19 de diciembre de 1983, firmas certificadas por el Esc. Alcides Chialvo, inscripto con el Nº 47, fojas 181.
Cedentes: JUAN CARLOS BANCHERO AZQUETA y ROLANDO CESAR CENDON BENITEZ la totalidad de sus cuotas; y Luis Alberto Gauthier 35 cuotas.
Modificación del contrato: Administradores: Luis Alberto y Néstor Santiago Gauthier; nuevo nombre: "Empresa Fúnebre Mercedes Ltda."; nuevo domicilio: Mercedes, Soriano
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10190 Jn.21-v.jul.4.

CEIBAL MUEBLES LTDA.
Contrato: 19|12|84.
Inscripto: N.o 1122 F.o 4145 L.o 2 de contratos.
Socios: NEVER GONZALEZ y SANDRA TRIAS.
Objeto: Mueblería, etc.
Plazo: 2 años renovables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10163 Jn.20-v.jul.3.

SOLANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Registro: N.o 81 F.o 114 L.o 2.
Cedentes: RICARDO DALMAO XAVIER y ANABEL RITA GRABOSCH PERA.
Cesionarios: Blanca Esther Valiente Menéndez y Fernando Daniel Anza Valiente.
22) N$ 200.00 10|pub. 9085 Jn.13-v.jn.27.

BRISAS DE ORO LIMITADA
Cedimos la totalidad de las cuoas de SEVERO MARTINEZ BARRIOS y NELLY MARIA PERI FERRARI a Jaime Serra Rius y Balbina Bárcena Arribas.
Acreedores a Misiones 1282 piso 2º.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10059 Jn.17-v.jul.1º

GABOTO LTDA.
Contrato: 18|3|85.
Insc.: No. 238 folio 587 Libro 1.
Socios: OLGA PONCET AZCUE y GRACIELA GRAU CARRILLO.
Objeto: Prestación de toda clase de servicios, etc.
Administración Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 540.00 10|pub. 7195 Jn.14-v.jn.28.

ORQUIDEA S.R.L.
Contrato: 27 de mayo de 1983.
Inscripción: N.o 438 F.o 1587 L.o 2.
Socios: ANA MARIA YAMBRESIC y CLIVE OCTAVIO LARROCA.
Objeto: Comercializar por mayor y menor artículos de cuero, tienda, mercería, zapatería.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 50 o|o cada socio.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10188 Jn.20-v.jul.3.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 206.009. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: LAUDER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9870 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.992. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Oscar Bscot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9883 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.094. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Giralda S.A., Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9975 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.085. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Aramis Inc. (USA) solicita marca:



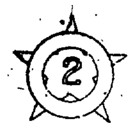
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10080 Jn.17-v.jul.1º

ACTA N.o 206.077. — Montevideo, 10 junio de 1985. — Juan Miguel Freira por Verge S.A. (Montevideo) solicita registro marca:

CIDEM

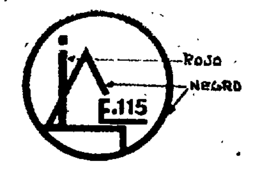
clases 35, 38, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10091 Jn.17-v.jul.1º

ACTA N.o 206.084. — Montevideo, 6 junio de 1985. — Miguel Freira en representación de Ivess S.R.L. (Uruguay) solicita la marca:



clases 21, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10090 Jn.17-v.jul.1º
ACTA N.o 206.146. — Montevideo, junio 13

ACTA No. 206.095. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Ramón Angel Pereira Castagnet, Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9976 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 204.924. — Montevideo, marzo 22, 1985. — Dubourg por Indema S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 206.002. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Block Household Products, Inc. (EUA) solicita marca X — 14, clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9827 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.968. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIFLY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9757 Jn.7-v.jn.21.

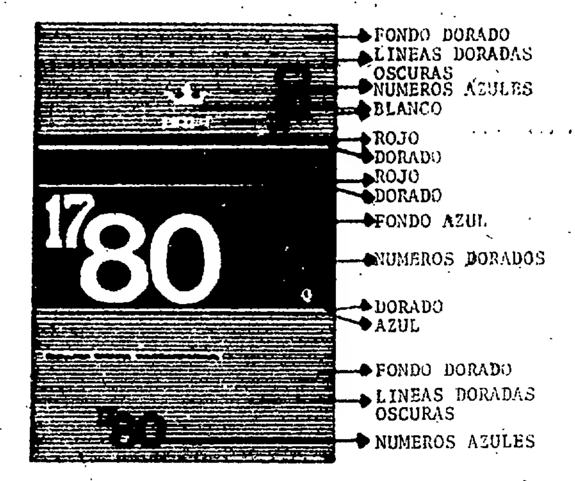
ACTA Nº 205.969. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIDIP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9758 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.917. — Montevideo, mayo 30 1985. Norman Fox por International Distillers And Vintners Limited (Inglaterra) solicita marca: MONTOYA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9639 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.933. — Montevideo, mayo 31 de 1985. — Norman Fox por Marion Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: OS-CAL clase Int. 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9640 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.973. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASOL clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9753 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 204.327. — Montevideo, febrero 7, 1985. — Julio Ponce de León, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.700.00 10|pub. 2604 Jn.11-v.jn.25

ACTA 206.014. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: EUROPEAN PERFORMING CREAM clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9875 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.957. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Rodolfo Pilas por CAYCOT SUR Cooperativa de Ahorro y Crédito Obrera Transportes del Sur (Uruguay) solicita marca C.A.Y.C.O.T. SUR, clases Int. 35 y 36. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9834 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.025. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Ronit Limitada (Uruguay) solicita marca BORN, clases Int. 16 y 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9835 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.981. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Rodolfo Pilas por Marangel Limitada (Uruguay) solicita marca:

Gatona

clases Int. 25 y 35. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9838 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 205.966. — Montevideo, junio 4 1985. — Rodolfo Mollés por Babolat Maillot Witt, (Francia) solicita marca BABOL, clase Int. 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9804 Jn.10-v.jn.24.

de 1985. — Con esta fecha Oscar Figueredo por Eduardo Abrazián solicita la marca: EMILY de las clases Int. 25, 35, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10095 Jn.17-v.jul.1º

ACTA N.o 204.466. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Teresita Cammarano Rodríguez (Uruguay) solicita la marca: BREAK PEOPLE de las clases 25 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10089 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.082. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYOFLY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10077 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.083. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca: CORDICUM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10078 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.136. — Montevideo, junio 13, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Distar S.A. (Uruguay) solicita marca: VIDA clase: Int. 29. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10151 Jn.20-v.jul.3.

ACTA N.o 206.119. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Enrique Gatt (Uruguay) solicita marca:



C. U. D. E. I.
CENTRO URUGUAYO DE ESTUDIO DE IDIOMAS
METODO WHITAKER

clases Int. 16 y 41. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10184 Jn.20-v.jul.3.

ACTA No. 206.099. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Vieja Rueca S.R.L. Montevideo, Uruguay, solicita la marca: VIEJA RUECA S.R.L. de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10035 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.106. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo por Berubin S.R.L. solicita la marca GREGORIO FAGANELLO de las clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10004 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 205.983. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMA, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9826 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.024. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Envasadora Color Limitada (Uruguay) solicita marca GANE, clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9837 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 206.068. — Montevideo, 10 junio 1985 Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: PEGACOL de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9940 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.069. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: TRAZOS de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9941 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.049. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ALIAGE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9954 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 205.990. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca:

EBONÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9881 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nl. 205.997. — Montevideo, junio 5, 1985. — M. Dubourg por Rolan S.A. (Montevideo) solicita marca:

Herman's

clases Int. 3, 16, 18, 24, 25, 28, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10041 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.978. — Montevideo, junio 4, 1985. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo) solicita marca:

weider

clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10040 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.977. — Montevideo, junio 4, 1985. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10039 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.980. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Conarco Alambres y Soldadura S.A. (Argentina) solicita marca:

CONARCO

clases Int. 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10021 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.979. — Montevideo, 4 de junio de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo Martínez por Luciano Limitada solicita la marca:



de las clases Int. 9, 16, 25, 28, 29, 30, 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10003 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.772. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Rodolfo Pilas por Héctor Rodríguez (Uruguay) solicita marca PARA TI clase Int. 29 y 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9237 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.118. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: MACRODENT clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10052 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.120. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Banana Republic, Inc. (EE.UU.) solicita marca: BANANA REPUBLIC. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10053 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 206.047. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS DEVIN clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9952 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.048. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AGE - CONTROLLING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9953 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.086. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10081 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.013. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: WHITE LINEN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9874 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.877. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Anzatex Ltda. (Montevideo) solicita marca:

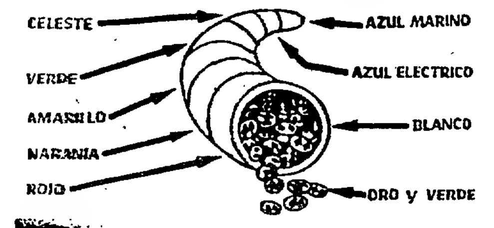


clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9748 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 206.070. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: VOLIGOMA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9942 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.043. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Institut Merieux (Francia) solicita marca: GAMALARIA clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9932 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 205.956. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Rodolfo Pilas por C.A.Y.C.O.T. SUR Cooperativa de Ahorro y Crédito Obrera Transportes del Sur (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 35, 36. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10120 Jn.18-v.jul.2.

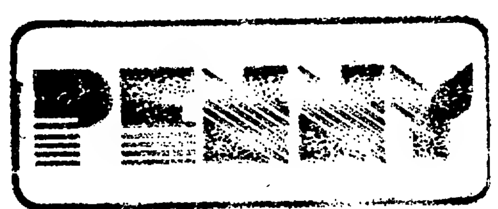
ACTA N.o 206.100. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Pablo Etchegaray (Montevideo) solicita marca: PACIFIC SHORE clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10122 Jn.18-v.jul.2.

ACTA 206.023. — Montevideo, junio 6, 1985 — Pilas, Milimil Sociedad Anónima (en formación) (Uruguay) solicita marca (CENTRAL COR - LA CENTRAL DE LAS CORREAS clases Int. 7. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9836 Jn.10-v.jn.25.

ACTA No. 206.000. — Montevideo, 5 junio 1985. — Trader Sociedad Anónima (Uruguay) solicita la marca: SILEX de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10047 Jn.14-v.jn.28.

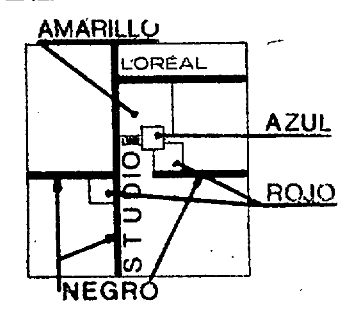
ACTA No. 206.018. — Montevideo, junio 6, 1985. — Triquy S.A. (Montevideo) solicita marca: TRIQUY clases 9, 14, 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10042 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 206.036. — Montevideo, junio 6, 1985. — Penny Ltda. (Uruguay) solicita la marca:



de la clase 18 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 10177 Jn.20-v.jul.3.

ACTA 206.129. — Montevideo, junio 13, 1985. — Rodolfo Molles - L'Oreal Société Anonyme (Francia) solicita marca:



clase Int. 3 s|d. reivindicando prioridad de la marca presentada en Francia con Fecha 1º de febrero de 1985, bajo acta N.o 730.146. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10144 Jn.20-v.jul.8.

ACTA N.o 206.033. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Miguel Freira, en representación de Bielk S.A. (Uruguay) solicita la marca:



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10186 Jn.20-v.jul.3.

ACTA N.o 206.158. — Montevideo, junio 14 de 1985. — Erna Siegmund, por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: SUMMERLINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10181 Jn.20-v.jul.3.

ACTA Nº 206.157. — Montevideo, junio 14 de 1985. — Erna Siegmund, por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: FORTIM clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10180 Jn.20-v.jul.3.

ACTA N.o 206.037. — Montevideo, junio 6, 1985. — Dirplain S.A. solicita la marca RENOMA de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10176 Jn.20-v.jul.3.

ACTA 206.151. — Montevideo, junio 14 de 1985. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza) solicita marca: TRILEPTAL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10162 Jn.20-v.jul.3.

ACTA 206.126. — Montevideo, junio 13 de 1985. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S.A. (Montevideo) solicita marca: BRANY clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10161 Jn.20-v.jul.3.

ACTA N.o 205.965. — Montevideo, junio 4, 1985. — Walter Jones; G. C. & Asociados Ltda. (Montevideo) solicita marca: TAXITAC clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10155 Jn.20-v.jul.3.

ACTA 206.112. — Montevideo, junio 12, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Distar S.A. solicita marca: LA PAZ clase: Int. 29. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10150 Jn.20-v.jul.3.

ACTA 205.991. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9882 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.008. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9869 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.088. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: INSTAT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10083 Jn.17-v.jul.1º

ACTA No. 206.059. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: ETAMOLIN clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9960 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.092. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Balcarce S.A. (Nueva Barraca Zapicán) de Montevideo, Uruguay, solicita la marca F.M.H. - ZAPICAN de las clases Int. 8 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9959 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.045. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S.A. (Montevideo) solicita marca: FRIZANTITO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9950 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 205.999. — Montevideo, junio 5, 1985. — González Ruiz por J. y J. Limitada (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10219 Jn.21-v.jul.4.

ACTA Nº 206.116. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Hilos del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10221 Jn.21-v.jul.4.

ACTA 206.084. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por The Black & Decker Corporation (USA) solicita marca:

BLACK&DECKER

clases Int. 7, 8, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10079 Jn.21-v.jul.4.

ACTA 206.163. — Montevideo, junio 14, 1985. — González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: MULTICOLOR clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10221 Jn.21-v.jul.4.

ACTA 206.164. — Montevideo, junio 14, 1985. — González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: MARINA clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10222 Jn.21-v.jul.4.

ACTA N.o 206.091. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Francisco Gómez Larriera (Uruguay) solicita marca: FLESH clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9982 Jn.21-v.jul.4.

ACTA 206.044. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Calzaturificio F.Lli Danieli S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 18, 25 y 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9933 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 205.859. — Montevideo, mayo 28 1985. — Walter Jones; Centenario Limitada (Montevideo) solicita marca: CENTENARIO LIMITADA clases: 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9962 Jn.13-v.jn.27.

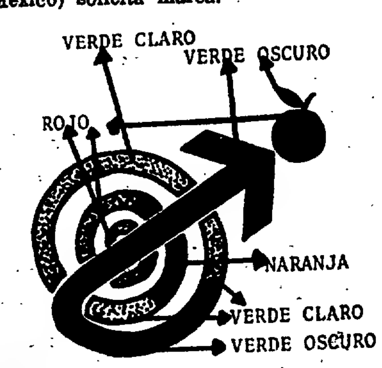
ACTA No. 206.075. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: URONOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10022 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 206.087. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: PERFEX clase Int. 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10082 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.089. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SOLARIUM clase Int. 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10084 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.090. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: CIPRID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10085 Jn.17-v.jul.1º

ACTA No. 205.881. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Roberto Giménez por Bioenzymas S. A. (México) solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9884 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.954. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Gustavo Verite (Uruguay) solicita la marca VERITE, de la clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9791 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 205.886. — Montevideo, 29 mayo 1985. — Bazar Lusitano SRL, Montevideo (Uruguay) solicita marca: EL LUSITANO clases 29, 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9893 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 205.982. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMAREÑOS, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9825 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 206.046. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS 900 clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9951 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.007. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Los Cerros de San Juan S.A. (Colonia) solicita marca:



clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9868 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.019. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca:



clases Int. 18, 22, 24, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.001. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Intermoda S. p.A. (Italia) solicita marca:

GALLIENI

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9845 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.017. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: SWISS PERFORMING EXTRACT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9878 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.988. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: FASHION FAIR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9879 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.989. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9880 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.012. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: CINNABAR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9873 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.011. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AZUREE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9872 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.010. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9871 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.015. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: PRIVATE COLLECTION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9876 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.016. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: RE-NUTRIV clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9877 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.076. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Chinoin Gyógyszer- és Vegyészeti Termékek Gyára RT. (Hungría) solicita marca: TENUTAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10023 Jn.14-v.jn.28.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.301. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Con esta fecha, Carlos Hervi por Porthos Ismael D'Alessio Núñez de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema constructivo racionalizado de hormigón celular proyectado in-situ, mediante bastidor pre-armado de acero". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 10002 Jun.14-v.jun.28.

ACTA 22.298. — Montevideo, mayo 27 de 1985. — Rodolfo Molles. Gum Base Co. S.p.A. Italia, solicita patente de invención "Una composición para goma de mascar", reiv. prioridad pta. Nº 21143|A|84, del 29|5|984 en Italia. Publíquese coforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9984 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 22.300. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Rodolfo Molles por Societé Lyonnaise des Applications Catalytiques, Francia solicita patente de invención "Nueva composición catalítica para la combustión de hidrocarburos y más particularmente del metano", reiv. prioridad patente francesa Nº 84 09160 del 30|5|984. Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9985 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº U.2043. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Con esta fecha Bárbara Guerrero de Montevideo, Uruguay solicita patente modelo de utilidad "Quemador de leña para producir aire caliente" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9931 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 22.221. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Billy Fox por Salvador Pujol Barcons (México), solicita patente para: "Andamio movible para ser usado en la construcción de estructuras", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 563.667 de fecha 20 de diciembre de 1983. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9909 Jun.12-v.jun.26.

ACTA N.o U-2.040. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo por Ylia Yafe Cohen solicita MODELO DE UTILIDAD: PRENDA DE VESTIR DE USO MULTIPLE PARA BEBES. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10053 Jn.17-jul.1º

ACTA N.o U-2.042. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Con esta fecha Luciano Ltda. solicita MODELO DE UTILIDAD: ENVASE DE GOLOSINAS UTILIZABLE COMO TITERE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10057 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 22.223. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Norman Fox por Dr. Karl Thomae Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para preparar derivados de ácidos fenilacéticos", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 33 47 565.2 de fecha 30|12|83, de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 10086 Jun.17-v.jul.1º

ACTA Nº 2.222. — Montevideo, marzo 4 de 1985. — Ramón Gerardo Torres Muro (Montevideo) solicita modelo industrial: "Llave". — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9969 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 2.224. — Montevideo, enero 30 de 1985 — Alberto Apkarian (Montevideo) solicita modelo industrial "Barrero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9968 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 22.224. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparados a base de agentes antihelmínticos difícilmente solubles en agua", denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº P 33 47 579.2, de fecha diciembre 30 de 1983. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9961 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 22.295. — Montevideo, 15 de mayo de 1985. — Con esta fecha, Diego O. Miniccelli de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para: "Gasificación de la Leche y sus derivados". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10116 Jun.18-v.jul.2.

ACTA U 1.998. — Montevideo, enero 30, 1985. — Natalio Cohen (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo segurador de pantallas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9967 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 2.221. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para "Gabinete de Impresora", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 655.133 de fecha setiembre 27 de 1984. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9848 Jun.11-v.jun.25.

25 · Ventas de Comercios

Fecha: 27 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 619, al Fo. 2237 del Libro 1 de Contratos
Cedente: OLIMPIO GALLEGO.
Cesionarios: Julio Trigo y Elena Miranda.
25) N$ 800.00 10|pub. 10195 Jun.21-v.jul.4.

Ley 26|9|1904. — NERRO OLIVEIRA prometieron vender a "Martín Ltda.", comercio Espacio I. — Domicilio: Rivera 2071. — Promesa inscripta Nº 52|Fo. 199 v.|Lo. Nº 1.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10129 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Leone Limitada, Farmacia Andrómeda. — Acreedores a la misma. — LILIAN LEONE. — LILIAN MEDINA.
25) N$ 800.00 20|pub. 10209 Jun.21-v.jul.19.

CAMBADU. — Prometimos vender Clemente José García Ledoux comercio Felipe Cardozo Nº 1664. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN EVANGELINA QUIÑONES REZZOLA y OSVALDO OSCAR MASSAFERRO BENTOS.
25) N$ 800.00 20|pub. 9303 May.24-v.jun.25.

Ley 26|9|1904. El 26|11|1977 FRANCISCO SIGNORELLI prometió vender a Carlos Signorelli comercio "De los Olímpicos" sito en Juan Paullier 1137.
Franca Bertoni, Daniel y Silvana Signorelli cedieron dicha promesa a Julián Herrero. — Acreedores presentarse allí.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9728 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|904. — Cedí cuota de Alianza S.R.L. a Walter Wilkins y Walter J. Wilkins Fernández. — Acreedores en Islas Canarias número 4479. — ROBERTO GARCIA KOEPPE y EVA IDA OLIVERA SANGUINETT.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9788 Jun.7-v.jul.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE GROVA RODRIGUEZ y MARIA GONZALEZ prometieron vender a Julio Groba la carnicería de Molinos de Raffo 689. Acreedores al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 9382 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Riso Santalucci prometió vender el 6 de diciembre de 1971, a Enrique Valentín Capurro Quintela, salón, quiniela, souvenirs, en Sarandí 460. Acreedores, Gaboto 1372.
25) N$ 800.00 20|pub. 9914 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — 27 de agosto de 1982, Raúl García Chioldi y Dora Carreto Conti cedieron a MARIO AURELIO LANZILLOTTI RAGO, derechos promitentes compradores kiosco Cerrito 329, 14 de mayo de 1985. Mario Aurelio Lanzillotti Rago cedió talesderechos a Olga Piedra Buena Salineri. Acreedores al comercio.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9185 Jn.14-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. — ELCIRA MARTINEZ y JULIO ROBALLO prometieron vender a Susana Aída Calgaro Rodríguez (Kiosco Chaplin) de Avda. 8 de Octubre 4096. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9127 Jun.5-v.jul.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elsa Petutto el negocio ubicado en Alejandro Chucarro Nº 1305, "Magoya". Acreedores: Misiones 1381, Esc. 303. — JULIO GERWER. — RAQUEL SZYDLO.
25) N$ 800.00 20|pub. 9203 May.28-v.jun.25.

Ley 26|9|1904. CONVENCION LIMITADA prometió vender a Lanka S.A. farmacia "El Farol" sita en Colonia 803.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 3691 bis.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9676 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. — LAMIL S. A. prometió vender a ANRAD S. R. L. la Panadería y Confitería ubicada en Avda. Italia Nº 2980. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10189 Jun.20-v.jul.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Estación de Servicio Cno. Maldonado 7377, Lazcano S R.L. — ISABEL ARCAY a OBDULIO GUZMAN. — Acreedores: 8 de octubre 4713.
25) N$ 800.00 20|pub. 8938 Jun.20-v.jul 17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa Librería y Artículos Escolares. Francisco Solano López 1528. Acreedores al comercio. — ROSALINA ESCADA SOUZA. — SONIA GUMBER ESCADA y PABLO INFANTE.
25) N$ 800.00 20|pub. 9862 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA NIDIA CABRAL PEREZ comercio ramo: Salón venta cigarrillos, golosinas, bazar, etc., sito en Méndez Núñez 3053. Acreedores en el mismo.— CARLOS ENRIQUE OTERO MISRAJI y LILIAN MIRTA UYTERHOEVEN CASTIGLIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9738 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José; Mannuel, María, Evaristo y Beatriz Torrado; Pilar Rama; Mary Núñez; Javier Sierra; Gladys Suárez y Mario Granoche, enajenamos a LA PILARICA SRL, Panadería, Guarapirú 3997. — Acreedores en el mismo.
25 N$ 1.600,00 20|pub. 9451 May.31-v.jun.28.

Ley 26|9|04. Cedimos promesa MARIA RIOS, TOMAS PIÑEIRO carnicería C. Berg 2588 a Aloba S.R.L. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9720 Jun.13-v.jul.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LAFOPI SRL prometió vender a Antonio Romero Píriz salón de ramo general "Don Napo", sito en José Enrique Rodó 2350. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 9450 May.31-v.jun.28.

Ley 26|9|904. — CLEMENTE MAZLOUMIAN y EUGENIA KEHIAYAN, prometimos vender a Zulema y Paulina Mazloumian, comercio en Felipe Sanguinetti 2830.
25) N$ 800.00 20|pub. 10107 Jun.18-v.jul.16.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa venta pensión Juan D. Jackson 1107 a MARIA TERESITA CABRAL ACOSTA. — Acreedores al comercio. — LUIS ELADIO RIVERO e IRIS ESTRELLA DOMINGUEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 10100 Jun.18-v.jul.16.

Ley 29|9|904. — MIGUEL ANGEL MARIA ORTIZ VIERA y ANA MARIA PATRON BARBOZA prometieron vender a "Agrocentro Casupá S.R.L." el comercio ramo estación de servicios" "Agencia Ancap", ubicado en Casupá, Florida, Avda. de la Asamblea de la Florida esquina Manuel Fco. Artigas. — Acreedores a Escribano Juambeltz, Ituzaingó 401, Sarandí del Yí.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 9565 Jun.3-v.jul.1º.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alberto Felipe Evia Canale, comercio en Navarra 1849. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EWALDO RAMHORST SALVAT. — JUANA MARIA AMOROSO FABIANO.
25) N$ 360.00 20|pub. 6883 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Enajenamos CELESTINO MENDEZ y RICARDO LAMAS a Mignon S.R.L. — Panadería, Florida 1538. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10056 Jun.17-v.jul.15.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
NOTIFICACION

Se notifica al señor HUGO NELSON SAMPSON SUAREZ (Registro 29.205-0) para que interponga sus descargos, en virtud de los derechos de que se considere asistido, contando para esto último con un plazo de 6 (seis) días a partir de la fecha, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto del Funcionario de ANCAP, que se transcribe:

"Se considera que hay abandono del cargo cuando el funcionario falte sin autorización durante 15 (quince) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión, la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para formular sus descargos.

La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente".

27) (C.C.) 3|pub. 41327 Jun.21-v.jun.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a la empresa El Elefante S.R.L. y al señor Domingo Gualberto Filippa Calero para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319, de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 20|5|85 (fs. 33 a 34), caratulado: "Elefante S.R.L. Actuación Inspectiva por I.V.A.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley Nº 14.306, de 29|11|74. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — El Director de Administración: Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 41311 Jun.20-v.jun.24.

D.G.S.S.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE LAS PASIVIDADES RURALES Y DEL SERVICIO DOMESTICO

Notificación

No habiendo comparecido para la notificación de las resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Social dictadas en sus respectivos expedientes se procede a notificarlas por medio de las presentes publicaciones (ley número 15.524 de 9 de enero de 1984, artículos 32, siguientes y conc., decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, artículos 52, 53, 54, 55 y demás concordantes), a los siguients afiliados:

Titular Sra. Elsa Piñol, del expediente F. I. Nº 837.537. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 5 de octubre de 1984, se ha dispuesto denegar la Pensión solicitada, por no haber configurado los requisitos establecidos en las leyes 11.617, 13.426 y Acto Instit. Nº 9.

Titular Sra. Esponda Campaña Irma, del expediente F. I. Nº 936.562. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 20 de marzo de 1985, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por carecer de causal.

Titular señor Rosario Lojo Gil, del expediente F. I. Nº As. 28.029. Por resolución de la D.G.S.S., de fecha 23 de marzo de 1984, se ha dispuesto notificación de la resolución del Inst. Nacional de la Seguridad Social de España.

Titular señora Valentina Viera Torrens, del expediente F. I. Nº 9.325. Por resolución de la D.G.S.S., de fecha 2 de julio de 1984, se ha dispuesto, deniégase pasividad solicitada por haberse producido caducidad del derecho impetrado.

Titular señor Víctor Hugo Yañez, del expediente F. I. Nº Sol. 186.709. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 8 de setiembre de 1984, se ha dispuesto mantener la resolución denegatoria del 14 de junio de 1982.

Titular señora Carmen Martínez Fontan, del expediente F. I. Nº 1.217.439. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 20 de marzo de 1984, se ha dispuesto mantener la resolución denegatoria del 13 de noviembre de 1978.

Titular señor Gutemberg Moncher, del expediente F. I. Nº 1.220.141. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 25 de enero de 1982, se ha dispuesto mantener la resolución denegatoria.

Titular señora Ramona García, del expediente F. I. Nº 1.221.189. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 5 de octubre de 1984, se ha dispuesto mantener la resolución denegatoria.

Titular señora Antonia Pirri, del expediente F. I. Nº 1.224.506. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 11 de enero de 1984, se ha dispuesto mantener la resolución denegatoria.

Titular señora Susana Echart, del expediente F. I. Nº 1.225.865. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 18 de junio de 1984, se ha dispuesto denegar la Pensión solicitada.

Titular señora Rossana Míguez, del expediente [illegible] Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 16 de octubre de 1984, se ha dispuesto denegar el derecho a Pensión por invalidez.

Titular señora Angela Añasco, del expediente F. I. Nº 1.226.286. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 16 de noviembre de 1984, se ha dispuesto denegar derecho a Pensión por invalidez.

Titular señora Graciela Zubillaga, del expediente F. I. Nº 1.226.408. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 24 de agosto de 1984, se ha dispuesto denegar la Pensión solicitada.

Titular señora Sonia Graña Gabito, del expediente F. I. Nº 237.175. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 4 de mayo de 1983, se ha dispuesto denegar la Pensión solicitada.

Titular señor José Pedro Posadas, del expediente F. I. Nº 387.923. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 22 de agosto de 1983, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora María Gularte, del expediente F. I. Nº 704.170. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 30 de junio de 1983, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Juana Capdevila Merino, del expediente F. I. Nº 870.137. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 24 de mayo de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Ema Dora de Olivera, del expediente F. I. Nº 885.639. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 14 de junio de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora María Julia Núñez, del expediente F. I. Nº 900.861. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 28 de junio de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Nélida Egures Camacho, del expediente F. I. Nº 906.015. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 6 de julio de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Norma Pratolongo del expediente F. I. Nº 927.005. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 19 de junio de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Gladys Sosa Brando, del expediente F. I. Nº 928.462. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 17 de setiembre de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Venus Nelly Clemata Castro, del expediente Nº 928.499. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 30 de junio de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Petrona Martínez Sosa, del expediente F. I. Nº 936.887. Por resolución de la D.G.S.S., de fecha 3 de noviembre de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Esther Saravia, del expediente F. I. Nº 937.491. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 24 de agosto de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Haydée G. Fusaro, del expediente F. I. Nº 937.594. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha [illegible] de febrero de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Alba Mercedes Villalba Mestre del expediente F. I. Nº T 928.906. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 22 de marzo de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señora Catalina [illegible] Zirpoli, del expediente F. I. Nº T 941.329. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 25 de mayo de 1984, se ha dispuesto denegar la Jubilación solicitada por no configurar causal.

Titular señor Nelson Alonso Méndez, del expediente F. I. Nº Sol. 1.211.303. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 6 de diciembre de 1983, se ha dispuesto denegar derecho a Pensión por invalidez.

Titular señora Ana R. Berrueta del expediente F. I. Nº Sol. 1.226.279. Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 23 de enero de 1985, se ha dispuesto denegar derecho a Pensión por invalidez.

Titular Sra. Elbia Lima del Exp. F.I. número Sol. 1.226.936. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 8|2|85, se ha dispuesto denegar Pensión solicitada.

Titular Sr. Roberto Castro Chambarez del Exp. F. I. Nº Sol. 1.226.956, — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 21|2|85, se ha dispuesto: Denegar Pensión solicitada.

Titular Sra. [illegible] Castrillejo, del Expediente F. I. Nº Sol. [illegible]. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha [illegible], se ha dispuesto: Denegar Pensión solicitada.

Titular Sra. Amelia Alily de Cedan, del Expediente F. I. Nº [illegible]. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha [illegible], se ha dispuesto: Denegar Pensión solicitada.

Titular Sra. Iris Margot Sigales, del Exp. F.I. Nº 759.580. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha [illegible], se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

Titular Srta. Amparo Varela, del Exp. F. I. Nº 854.027. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 23|1|85, se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

Titular Sr. Altamiro Alonzo del Exp. F. I. Nº 874.827. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 14|9|84, se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

Titular Srta. Nélida Perdomo Lacoste, del Exp F. I. Nº 925.322. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 9|11|84, se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

Titular Srta. Mirtha Herrera Rodríguez del Exp. F. I. Nº 929.809. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 15|1|85, se ha dispuesto Denegar Jubilación solicitada ampliando prueba de servicios denunciados, generaría derecho jubilatorio.

Titular Sra. Marta Ferrari, del Exp. F. I. número 923.250. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 7|12|84, se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

Titular Sra. María Delia Robaina Carrión, del Exp. F. I. Nº 932.808. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 30|11|84, se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

Titular: Sra. Francisca Cecilia Franco del Expediente F. I. Nº 943.362. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 7|12|83, se ha dispuesto Denegar Jubilación solicitada.

Titular: Sra. Victoria Pérez Javier, del Expediente F. I. Nº T. 941.936. — Por resolución de la D.G.S.S. de fecha 26|11|84, se ha dispuesto: Denegar Jubilación solicitada.

27) N$ 9.120.00 3|pub. 10171 Jun.20-v.jun.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de mayo de 1985.

Visto: que corresponde designar el jurado que actuará en el otorgamiento del Gran Premio Nacional de Literatura.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 9 del decreto-ley 15.411 de 10 de junio de 1983 y artículo 34 del decreto 414|983 de 3 de noviembre de 1983.

La Ministra de Educación y Cultura
RESUELVE:

1) Designar integrantes del Jurado que discernirá el Gran Premio Nacional de Literatura, a las siguientes personas: Juan E. Pivel Devoto, Jorge Albistur, Rodolfo Tálice, Angel Curotto, Santiago Rompani y Carlos Maggi.

2) Comuníquese a Dirección de Cultura, Dirección de Difusión, Secretaría de Comisiones y a los interesados. Cumplido, archívese. — Adela Reta, Ministra de Educación y Cultura. — Es copia fiel, Gladys Corradi Frávega, Jefe de Sección.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de mayo de 1985.

Visto: que corresponde integrar los jurados que discernirán los Premios Bienales de Literatura, en las distintas categorías.

Resultando: I) Que los mismos deben integrarse con tres miembros, uno designado por el Ministerio de Educación y Cultura, otro por los concursantes y el tercero designado de común acuerdo por los dos anteriores.

II) Que efectuada la votación por los concursantes, se verificó empate en la elección de miembros del jurado para las Categorías B y G;

Considerando: I) Que corresponde designar los miembros que actuarán en representación del Ministerio de Educación y Cultura, así como homologar la votación realizada, excepto para las categorías B y G;

II) Que respecto a éstas corresponde que el Ministerio designe a cualquiera de los propuestos por los concursantes, estimando adecuado elegir entre aquellos que tuvieron mayor número de votos y no actuarán en otras categorías.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley 15.411 de fecha 10 de junio de 1983;

La Ministra de Educación y Cultura

RESUELVE:

1.o) Designar para integrar los jurados que entenderán en el otorgamiento de los Premios Bienales de Literatura, en las distintas categorías, en representación del Ministerio de Educación y Cultura, a las siguientes personas: Categorías a) Poesía (en todos sus géneros y formas) al señor Carlos Flores Mora.

Categoría b) Narrativa (en todos sus géneros y formas) al señor Jorge Albistur.

Categoría c) Obras para niños (en todos sus géneros y formas) a la señora Nilda Barbagelata de Ritter.

Categoría d) Ensayo (en todos sus géneros y formas) al señor Roberto Andreón.

Categoría e) Obras históricas, pedagógicas, filosóficas y de Oratoria, al señor Santiago Rompani.

Categoría f) Obras dramáticas y guiones para cine, radio y televisión, al señor Angel Curotto.

Categoría g) Crónicas periodísticas y similares publicadas o difundidas en medios de comunicación nacionales, al señor Carlos Maggi.

2.o) Homologar la elección de miembros del Jurado efectuada por los concursantes, respecto a las siguientes categorías:

Categoría a) Poesía (en todos sus géneros y formas), al señor Leonardo Tuso.

Categoría c): Obras para niños (en todos sus géneros y formas), a la señora Otilia Fontanals.

Categoría d): Ensayo (en todos sus géneros y formas), al señor Arturo Sergio Visca.

Categoría e): Obras históricas, pedagógicas, filosóficas y de oratoria, al señor Washington Reyes Abadie.

Categoría f): Obras dramáticas, guiones para cine, radio y televisión, al señor Eugenio Maxera.

3.o) Designar, en representación de los concursantes al señor Juan Carlos Urta Melián, para integrar el Jurado de la categoría b) Narrativa (en todos sus géneros y formas) y a la señora Adda Laguardia para integrar el Jurado de la categoría g) crónicas periodísticas y similares publicadas o difundidas en medios de comunicación nacionales.

4.o) Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura, Dirección de Difusión y a la Secretaría de Comisiones. — Adela Reta, Ministra de Educación y Cultura. — Es copia fiel del original, Gladys Corradi Frávega, Jefe de Sección.

27) (C.C.) 3|pub. 41321 Jn.20-v.jn.24.

U. T. E.

RELACIONES PUBLICAS

Llamado a Insteresados Nº 025|85

Objeto: Llamado a Interesados en la Explotación de los Servicios de Hotel y Parador en el Pueblo aledaño a la Central Hidroeléctrica ubicada en Paso Palmar.

Apertura: 19 de julio de 1985 hora 16:00.

26 de julio de 1985, hora 16:00 (2º llamado).

Precio del Ejemplar: N$ 150.00.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de junio de 1985. — Sección Compras. — Depto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 5|pub. 41317 Jun.20-v.jun.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

Expte. Nº 851.379. — Se notifica a la Técn. Virginia D'Alto Oberti, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina Nº 8 de fecha 11 de abril de 1985: Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por la señora Virginia D'Alto Oberti al cargo de Ayudante de Curso Práctico para técnicos en Archivo Médico de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 959, Esc. Be2, Grado 1 15 horas semanales, interino) con rubros de Facultad de Medicina, a partir del 5 de febrero de 1985.

Expte. Nº 850.966 — Se notifica al Dr. Francisco Labraga, de la resolución Nº 9 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28 de marzo de 1985. Atento: a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por el Dr. Francisco Labraga al cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Psiquiátrica (Nº 138, Esc. Be2, grado 3, 12 horas interino, rubro Facultad de Medicina) a partir del 21 de marzo de 1985.

Expte. Nº 851 148. — Se notifica a los Bres. Oscar Novoa y Marisa Bolioli, de la resolución Nº 7 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de abril de 1985: Con referencia a lo establecido en resolución Nº 4 de sesión de este Consejo del 28 de marzo de 1985, designar como delegados del orden estudiantil ante la Comisión de los Institutos de Asistencia Médica Colectiva, constituida en el Ministerio de Salud Pública a los Bres. Oscar Novoa y Marisa Bolioli.

Expte. Nº 851.205. — Se notifica a la Br. Sonia Graciela Viviano, de la resolución Nº 11 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1985: Atento: a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por la Br. Sonia Graciela Viviano al cargo de Ayudante de la Cátedra y Departamento de Fisiología (número 363, Esc. Be2, grado 1, 10 horas, rubros Facultad de Medicina) a partir del 21 de febrero de 1985.

Expte. Nº 851.374. — Se notifica al Br. Nicolás Bonelli Giraldi, de lo informado por la Sección Bedelía: los cursos de anatomía dieron comienzo el 4|3|85; Otrosí digo: de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes en 1973, el interesado, tiene el curso ganado de por vida; si el interesado renuncia a rendir examen con ese curso ganado, puede inscribirse nuevamente en segundo año.

Expte. Nº 851.380. — Se notifica al Dr. Jorge Mirabal Bentancur de la resolución Nº 10 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de marzo de 1985; Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge Mirabal Bentancur al cargo de Ayudante del Curso para Técnicos en Laboratorio de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1616, Esc. Be2 grado 1, 6 horas, fineanciado con rubros de Facultad de Medicina) a partir del 8 de marzo de 1985.

Expte. Nº 851.539. — Se notifica al Dr. Mario Scarrone Carrero de la resolución Nº 14 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1985: Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por el Dr. Mario Scarrone Carrero a la designación en el cargo de Jefe de Repartición del Departamento de Odontología (Nº 190, Esc. Be2, grado 4, 24 horas semanales, rubro del Hospital de Clínicas, interino) a partir del 1º de marzo de 1985, no habiendo tomado posesión del mismo.

Expte. Nº 850.625. — Se notifica a los Dres. Marta Vida, María Urruti, Ana Cal y Josefa Colme de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina de fecha 31 de enero de 1985: Prorrogar a los integrantes de los Cuadros de Suplentes que se detallan a continuación, a partir del 1º de enero de 1985 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año: Centro de Tratamiento Intensivo, Departamento de Emergencia (Médicos), Médicos Neonatólogos del Depto. de Emergencia, Neurocirujanos de Guardia del Depto. de Emergencia, Cátedra y Depto. de Toxicología, Depto. de Anestesiología y Gasoterapia, Médicos Neonatólogos de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B" y Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos, Departamento de Emergencia (Cirujanos), Centro de Nefrología y Departamento de Emergencia (Ginecotocólogos) de la Clínica Ginecotocológica "B".

27) (C.C.) 3|pub. 41309 Jun.20-v.jun.24.

CAYCME

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MELO

CONVOCATORIA

En Consejo Directivo de CAYCME cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de su estatuto cita a los señores delegados habilitados para la asamblea general de delegados que se llevará a cabo el día 30 de junio de 1985 en su sede, Agustín de La Rosa 601 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Comisión de Poderes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
4) Memoria, balance anual y cuenta de resultados ejercicio 1|6|83-30|7|84 (a ser visado por la Inspección General de Hacienda).
5) Informe de Comisiones.
6) Distribución de excedentes de los períodos 1981|82 y 1982|83.
7) Plan de presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio (1985-1986).
8) Titulares que cesan del Consejo Directivo, de Comisión Fiscal y nuevos delegados asambleístas, designación Comisión Electoral y fijación de fecha del acto eleccionario. — Mª del Carmen Giordano de Pinto, Presidenta. — Santa Lucas de Cardozo, Secretaria.

27) N$ 1.800.00 5|pub. 10106 Jn.18-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ALONSO GUTIERREZ, MARGARITA "Sucesión" (F. S|625|82), se ha dispuesto emplazar y citar a la señorita Graciela Cristina González Alonso por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 9680 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pérez Cocco, Mirtha c|ELSA TORRES MACHIN DE ETCHEVERRY - Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficha 165|84), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elsa Torres Machín de Etcheverry a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis días del mes de octubre de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 40395 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Nora Prego c| JUAN CARLOS RODRIGUEZ - Pensión Alimenticia" (Ficha: A.489|84), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días al Sr. Juan Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselda Baroffio de Meaini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 8645 May.14-v.jun.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C, 313|84), se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40431 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela, Omar A. y Xavier de Varela Noemia c.| HERNANDEZ, NIRIA ESTELA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: G. 357|84), se cita, llama y emplaza a: Niria Estela Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, once de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41293 Jun.18-v.jun.28. jul.22-vag 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA, BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|313|84) se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 40431 May.22-v.jun.28. Jul.22.v.jul.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricci Miriam c.|VALDEZ FERNANDO. "P.P.P." (Ficha B. 373|84). Se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Fernando Héctor Valdez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8345 May.13-v.jun.25.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: KAZYS y PRANAS SALKAUSKAS, "Posición Notoria" (Ficha V. Nº 481, año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8346 May.13-v.jun 25.

AUXILIATORIA DE POBREZA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Peña Evidelia c.|BERRIEL PINTOS, EDUARDO. "Auxiliatoria de Pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 35|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Eduardo Nelson Berriel Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención.
Edictos amparados en la ley 13.209 de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40963 May.13.v.jun.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Lodeiro, Avelino y Menéndez, Teresa c|PINTOS LARROSA, LIRIA NORMA - P.P.P." (Ficha TC 342|84) se cita, llama y emplaza a Pintos Larrosa, Liria Norma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40403 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr CARLOS ISOCRAT GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro, Elsa c.| GUERRERO, CASTRO, CELIA y GARCIA CARLOS - Guarda" (Ficha "B" Nº 508 año 1982), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8581 May.14-v.jun.26.

CANELONES

ALIMENTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Alcain, María Julia c.| VILA LOPEZ ANDRES - Alimentos" (Ficha: A|34|1985), se cita, llama y emplaza por noventa días a Andrés Vila López a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio. — Pando veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 8692 May.15-v.jun.27.

COLONIA

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Hernández Marden contra MARESCA JUAN CESAR y otros. Cobro de pesos" (Fa. 399|C|1984), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Juan César Maresca, Mercedes Onetto y sucesores de Juan Alberto Orzanco Goñi para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8999 May.21-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.23.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 28|985

La Intendencia Municipal de Flores, cita a la Sra SARA BONAGURA para que concurra a sus oficinas centrales a efectos de notificarse de la resolución recaída en Expediente Municipal Nº 833181 en un plazo de 30 (treinta) días a contar del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 51 del Código Tributario). — Trinidad, 29 de mayo de 1985. — Walter R. Echeverría, Intendente. — Prof. Ricardo Berois, Secretario General.
27) (C. C.) 3|pub. 41312 Jun.20-v.jun.24.

MALDONADO

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Amoroso, Aurita contra MATTEO RAMOS, LEOPOLDO, "Guarda" (Ficha 87|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Punta del Este, 10 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 187,50 30|pub. 5196 May.22.v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. Alfredo Gómez Tedeschi, se cita, llama y emplaza a PIO FERREIRA, ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CEDRES SANCHEZ, SERGIO MIGUEL y| OJEDA LEMOS DE CEDRES, MARTA c| PIO FERREIRA, ANGEL. - "Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 214|84) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 7 de marzo de 1985. — Esc. Delia Techera De Strom, Actuaria.
27) 1.125.00 30|pub. 8905 May.20.v.jun.28.
Jul.22-v.jul.23.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: FOUQUET, OSVALDO y OTRA "Concurso voluntario y cesión de bienes" (Fo. 1778|81) se hace saber que se han nombrado Síndicos en estos autos a los señores Dr. José Pérez Berinduague en representación del Banco Comercial señor Gabino Cantera en representación de Barraca Punta del Este y al Dr. Julio Chiappara por Banco República los que aceptaron su designación con fecha 9|10|84 a los que se les entregará cuanto pertenezca al concursante de acuerdo a lo dispuesto por art. 976 del CPC. — Maldonado, 30 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.280.00 10|pub. 9990 Jn.14-v.jn.28.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: Elbio Bandera y Loraci Castillo c| FRANCISCO GETULIO CASTILLO. "P.P. Potestad y Otro Trámite" (Ficha C 170|84) se cita y emplaza a Francisco Getulio Castillo a fin de que comparezca ante esta sede a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Rivera, 27 de marzo de 1985. — Esc O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41261 Jn.14-v.jn.28.
Jl.22.v.ag.16.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Rivero de Prieto Rita Sirley contra RIVERO JORGE GREGORIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 44|84) de segundo turno se emplaza a Jorge Gregorio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del C.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio. — Rocha, 9 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
27) N$ 900,00 30|pub. 23032 May.23-v.jun.28
Jul.22-v.jl 26.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

[illegible] 12 [illegible] la ley N.o 12.0[illegible] de [illegible] de [illegible] de 19[illegible] modifica el art[illegible] de la ley N.o 11.924, de 27 de [illegible] referente a la obligatoriedad de publicar balances [illegible] la forma que sigue:

"Artículo [illegible]. La Sociedad [illegible] estarán obligadas a publicar en el "Diario [illegible]" el balance general, [illegible] de pérdidas y [illegible] y proyecto de distribución de utilidades, [illegible] los [illegible] [illegible] de la Oficina de Recaudación [illegible] Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo [illegible] del decreto N.o [illegible]/964, de 2 de [illegible] 1964 reglamentario del artículo 133 [illegible] ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 18 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			3,03400
Austria	Chelín Austríaco	0700			21,35000
Bélgica	Francos Belgas	0800			61,05000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,36650
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			10,87750
España	Pesetas	2100			173,88000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600			9,25000
Holanda	Florines Holandeses	3100			3,41400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,26900
Italia	Liras	3500			1.939,00000
Japón	Yens	3600			247,50000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			8,74000
Portugal	Escudo Portugués	5200			173,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800			8,77000
Suiza	Francos Suizos	5900			2,53900
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	0,99919
Argentina	Pesos Argentinos	0500			s/Cotiz.
Australia	Dólares Australianos	0105			1,49990
Brasil	Cruceiros	1000			5.750,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490			2,16920
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			1,94170
Venezuela	Bolívar	6200			12,35000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,11400	N$ 0,11600	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01380	" 0,01390	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 94,25000	" 94,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 94,25000	" 94,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 94,25000	" 94,50000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	7 o/o
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	20.06.85	7 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	20.06.85	7 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	20.06.85	7 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	20.06.85	7 11/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 325,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1|pub. 41347 v.Jun.24.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,06150
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,50000
Bélgica	Francos Belgas	0800		61,68000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,37080
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,98200
España	Pesetas	2100		175,50000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,33900
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,45050
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,27900
Italia	Liras	3500		1.948,00000
Japón	Yens	3600		248,60000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,81500
Portugal	Escudo Portugués	5200		174,70000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,85000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,57550
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,99594
Argentina	Pesos Argentinos	0500		s/Cotiz.
Australia	Dólares Australianos	0105		1,50490
Brasil	Cruceiros	1000		5.720,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,18340
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,97630
Venezuela	Bolívar	6200		13,05000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,12000	N$ 0,12200	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01390	" 0,01400	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 94,25000	" 94,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 94,25000	" 94,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 94,25000	" 94,50000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	7 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	19.06.85	7 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	19.06.85	7 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	19.06.85	7 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	19.06.85	7 13/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 319,6000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41334 v.Jun.24.

2—Apertura de Sucesión

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SKORBIANSKI o SKARBIANSKY o SKAFBIANSKI LUBECHKY (Ficha D. 1239|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 640.00 10|pub. 10005 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES LEGUIZAMON, (Fa. 69|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 480.00 10|pub. 10279 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA o SILVA SPINELLI, "Sucesión", (Ficha B. 272|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640.00 10|pub. 10241 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERALD SMYTH GARRET (Ficha 677|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 17 diciembre de 1980. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900,00 30|pub. 3332 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.23.

3—Convocatorias Comerciales

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 6 de julio de 1985 en nuestro local de Eduardo D. Carbajal 2899 a las 10 horas de la mañana para celebrar la Asamblea General Extraordinaria según lo resuelto por el Directorio de acuerdo al artículo 22 del estatuto, para considerar el siguiente orden del día:

Modificación de los Estatutos;

Convalidación del poder otorgado al presidente del Directorio para representar a la sociedad;

Nombramiento de un accionista para firmar las actas correspondientes.

Se previene a los accionistas que podrán registrar sus acciones hasta las diez de la mañana del día cuatro de julio de 1985 en nuestro local de la calle Eduardo D. Carbajal 2899.

3) N$ 720.00 3|pub. 10280 Jun.24-v.jun.27.

EMMES INVERSORA Y FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 14 y 21 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 9 de julio de 1985, a las 15 horas, en Buenos Aires N 484, P. 6, Esc. 27, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984 (Art. 15).

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1985 (Art. 7º).

3º) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas, que el Registro de Inscripción de Acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará un día antes de la celebración de la Asamblea, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 360.00 1|pub. 10288 Jun.24-v.jun.24.

INTERPLATE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de julio de 1985, a las 16 horas, en Buenos Aires 484, P. 6, Esc. 27, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984 (Art. 15).

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar, en el Ejercicio 1985 (Art. 7º).

3º) Designación de un accionista, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos, en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.

3) N$ 360.00 1|pub. 10287 Jun.24-v.jun.24.

DONWIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 7º y 8º del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de julio de 1985, a las 15 horas en Buenos Aires 484, P. 6, Esc. 27, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1985.

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1985|86 y remuneración de los mismos (Art. 4º).

3º) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará al iniciarse el acto de la referida asamblea, debiendo ser registradas las mismas, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 360.00 1|pub. 10286 Jun.24-v.jun.24.

CAMBRESTON INVESTMENT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 7º y 8º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de julio de 1985, a las 16 horas, en Buenos Aires 484, P. 6, Esc. 27, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984.

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1985 y remuneración de los mismos.

3º) Designación de un accionista, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios, de los mismos, se cerrará al iniciarse el acto, de la referida asamblea, debiendo ser registradas las mismas en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 320.00 1|pub. 10285 Jun.24-v.jun.24.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de junio de 1985, a la hora 16:00, en el local social, Dr. Alfredo Vidal y Fuentes Nº 3092, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta iniciarse la Asamblea, de acuerdo al artículo 9º. — El Directorio.

3) N$ 200.00 1|pub. 10284 Jun.24-v.jun.24.

COMPOSTELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: 27 de junio de 1985, hora 15.
Local: Juan C. Gómez 1522, Esc. 2.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del ejercicio terminado al 30 de junio de 1984.

2) Elección del Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Juan C. Gómez 1522, Esc. 2 antes de iniciarse la Asamblea.

3) N$ 160.00 1|pub. 10283 Jun.24-v.jun.24.

DIABEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de junio de 1985 a las 19:30 horas, en el local sito en Avda. Uruguay 1338; de acuerdo a las disposiciones estatutarias, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance de Situación, Cuentas de Resultados con informe del síndico correspondiente al ejercicio 1984.

2) Distribución de utilidades.

3) Designación del Directorio según artículo V de los estatutos sociales.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 200.00 1|pub. 10282 Jun.24-v.jun.24.

DISMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de junio de 1985 a las 19:30 horas, en el local sito en Avda. 18 de Julio 1574; de acuerdo a las disposiciones estatutarias, a fectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance de Situación, Cuentas de Resultados con informe del síndico correspondiente al ejercicio 1984.

2) Distribución de Utilidades.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 200.00 1|pub. 10281 Jun.24-v.jun.24.

INDUSTRIAL DEVELOPMENT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de julio de 1985, a las 15 horas, en Buenos Aires Nº 484, P. 6, Esc. 27, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984 (Art. 15).

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1985 (Art. 7º).

3º) Designación de un accionista, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que el Registro de Inscripción de Acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará un día antes del señalado para la celebración de la asamblea, debiendo ser registrados antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 360.00 1|pub. 10289 Jun.24-v.jun.24.

INVERSORA WELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Inversora Well S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 2 de julio de 1985, a las 14 horas, en el local de la calle Minas 1487 Ap. 201 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Balance de Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1983 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (art. 7º);

2) Elección de Directorio y Síndico para el ejercicio 1983|1984 (arts. 4º y 10).

Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, antes de la hora fijada para la Asamblea. El registro se abrirá con tres días de anticipación (artículo 8º). — El Directorio.

3) N$ 320.00 1|pub. 10270 Jun.24-v.jun.24.

GENERAL OFFICE MACHINES S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio de 1985, a las 10.00 horas, en la sede social, calle

Julio Herrera y Obes Nº 1532, para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1985.

2º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes (Art. 13).

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas:

1º) Que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales para tener voto en la Asamblea deberán presentar, en la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas de un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista.

2º) Que, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se considerará constituida legalmente con un número de accionistas que represente, como mínimo la mitad del Capital Integrado. Si a la primera citación no concurriera ese número de accionistas pasada que sea la media hora se entenderá que la Asamblea estará legalmente constituida cualquiera que haya sido el "quórum" registrado en la inscripción. — El Directorio.

3) N$ 520.00 1|pub. 10239 Jun.24-v.jun.24.

MONZA AUTOMOVILES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Monza Automóviles Sociedad Anónima para Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de junio de 1985 a las 8:30 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 4 para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1983 y 30 de noviembre de 1984

2) Distribución de Utilidades.

3) Elección de Directorio.

4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El Registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 200.00 1|pub. 10267 Jun.24-v.jun.24.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
EMPLAZAMIENTO
Servicio de Necrópolis

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. FEDERICO BORDES VACCHETTO, en su calidad de herederos de don Pedro Bordes, quién era titular del Nicho para ataúdes Nº 137 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Enrique J. Carvalho, Director del Servicio de Necrópolis.

4) N$ 2.000.00 10|pub. 10247 Jun.24-v.jul.5.

Se presentaron ANA LUISA MAZUCCHELLI CATELLI, HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI GARCIA y ENRIQUE JOSE MAZZUCCHELLI GARCIA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 610 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Sucesión de José Catelli.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Francisco C. Arrospide, Escribano.

4) N$ 480.00 3|pub. 10259 Jun.24-v.jun.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CHIRICO RODRIGUEZ, LUNA IRIS c| PEIRANO ENZO FLUVIO (Ficha e|248|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Luna Iris Chirico Rodriguez y don Enzo Fluvio Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 8820 May.17-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAYLEY MUÑOZ LONGO, ANDRES y RODRIGUEZ CARBALLO de BAYLEY, BERTA OLGA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1241|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Bayley Muñoz Longo y Berta Olga Rodríguez Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10102 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CARLOS REYES y GRECO MOSQUERA, DORA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 125, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Reyes y Dora María Greco Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. Montevideo, 14 de marzo de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10000 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CARBALLO VAZQUEZ MILTON ARIEL c|LAINO AZZARINI LYDIA SUSANA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1022|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Ariel Carballo Vázquez y Lydia Susana Laino Azzarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10258 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BAILADOR DE LOPETEGUI MARIA CRISTINA c|LOPETEGUI BUADAS EDUARDO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|848|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Bailador de Lopetegui y Eduardo Lopetegui Buadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10257 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO ESTEBAN HERNANDEZ y BEATRIZ PEREZ VILLALBA, "Dis. y Liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha 90|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Esteban Hernández y Beatriz Pérez Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10256 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ago.9.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Al titular del servicio Nº 42801 sito en Edificio San Antonio Apto. 117 Calle 24 entre 30 y 31, deberá presentarse en ANTEL Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.

8) (C. C.) 3|pub. 7719 Jun.24-v.jun.26.

Al titular del servicio telefónico 21854 a nombre de ROSELLO S.R.L. habilitado en Portón de San Fernando, Maldonado, deberá presentarse en oficina ANTEL de Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) (C. C.) 3|pub. 1594 Jun.24-v.jun.26.

TRASLADOS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de traslados que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534 piso 4º), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

76|58392 Hamlet Garibaldi
85|02014 Luis Bergounoux
85|06017 Juana Rodríguez
85|08223 Rafael Pérez
85|17547 Consorcio Consultores

Montevideo, 24 de junio de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 41346 Jun.24-v.jun.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se emplaza al funcionario OSBORNE UGARDE a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar los motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 40762 Jun.24-v.jun.27.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEPARTAMENTO DE PRENSA, RELACIONES PUBLICAS Y FILATELIA

Emplázase al funcionario Sr. GUSTAVO GUILLEN DE BRUM C. 8374, de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en el término de tres (3) días en la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo, en horario de Oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241|69, del 20|5|69). — Montevideo, 13 de junio de 1985. — Departamento de Prensa, RR. PP. y Filatelia.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41333 Jun.24-v.jun.26.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

A los propietarios de inmuebles de la ciudad de Montevideo "Barrio Nueva Esperanza". — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14.497 de fecha 29 de enero de 1976 se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado Red de Agua Potable en la ciudad de Montevideo "Barrio Nueva Esperanza" para que concurran a las Oficinas de O.S.E. ubicadas en la calle Carlos Roxlo número 1275, planta baja Sector Servicios Nuevos en el horario de 12 y 30 a 18 horas, de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria a efectos de notificarse de los importes que deban abonarse.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades sin perjuicio del recargo por mora previsto del 1 o|o mensual sobre saldos reajustados.

El importe de la deuda total será ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año así como el de las cuotas si las hubiere de acuerdo con la variante del Indice de salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley número 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas).

Números Padrones

42725	154361	190341	190342	190343	190344	190345
190346	190347	190348	190349	190350	190351	190352
190353	190354	190355	190356	190357	190358	190359
190360	190361	190362	190363	190364	190365	190366
190367	190368	190369	190370	190371	190372	190373
190374	190375	190376	190377	190378	190379	190380
190381	190382	190383	190384	190385	190386	190387
190388	190389	190390	190391	190392	190393	190394
190395	190396	190397	190398	190399	190400	190401
190402	190403	190404	190405	190406	190407	190408
190409	190410	190411	190412	190413	190414	190415
190416	190417	190418	190419	190420	190421	190422
190423	190424	190425	190426	190427	190428	190429
190430	190431	19432	190433	190434	190435	190436
190437	190438	190439	190440	198631	404638	

8) (Cta. Cte.) 1|pub. 41338 Jun.24-v.jun.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

Licitación Pública Nº 484 del exterior

Pliego de condiciones A 444.
Objeto: Adquisición de repuestos de equipos de aire acondicionado Carrier para el mantenimiento del servicio y para 5 equipos de las centrales telefónicas Cordón, Aguada, Paso Molino y Sistema Edificio Propio.
Apertura: Primer llamado: 27 de agosto de 1985 hora 14. Segundo llamado: 3 de setiembre de 1985 hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00 (IVA incluído).

Licitación Pública Nº 485 en Plaza

Pliego de condiciones A 445.
Objeto: Arrendamiento de equipos fotocopiadores para las dependencias de Antel en el departamento de Montevideo.
Apertura: Primer llamado: 29 de agosto de 1985 hora 14. Segundo llamado: 5 de setiembre de 1985 hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 800.00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de Abastecimientos, Piso 9 en Daniel Fernández Crespo Nº 1534. Los Pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones, Piso 8, Sector 2, de 12.30' a 17.30' horas los días hábiles. Teléfono 409496. — Montevideo, 24 de junio de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 41345 Jun.24-v.jun.26.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MAQUINISTAS OFFSET

Llámase a inscripción a empresas unipersonales con conocimiento en el manejo de impresoras Offset —Sistema Húmedo— Modelo Rotaprint R30, doble oficio.
Las solicitudes de inscripción deberán retirarse en el Departamento de Administración General (Sector Servicios), Paysandú Esc. Florida, Piso 8º, Esc. 805.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41335 Jun.24.v.jun.24.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública Nº 1735
Primer Llamado

Suministro de: "4.000 toneladas de Bauxita en polvo".
Los Pliegos de condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - Piso Tercero, al precio de N$ 120.00.
Recepción y apertura el día 7|8|85 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 41344 Jun.24-v.jun.26.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 007|85

LIMPIEZA DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXOS

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Depto. de Administración General (Sector Servicios), Florida esq. Paysandú, piso 8º, esc. 805, de 13 a 17 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de julio de 1985 a las 15 hs., efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16 hs. del mismo día en la Sala de Licitaciones del Instituto, Florida esq. Paysandú, piso 8º, esc. 807.
Valor del pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil m|n).

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41336 Jun.24-v.jun.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA 31|85 "SUEROS"

Primer llamado: Hora 16 - Segundo llamado: Hora 16 y 15

PLAZA

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso, Oficina 316.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

Montevideo, 18 de junio de 1985.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 41339 Jun.24-v.jun.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de junio de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RAFAEL de MIQUELERENA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1042|1109 y MARIA FERNANDA ESCAMEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042|1109.
JORGE DANIEL de SOUZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2987|502 y ADRIANA GIBELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereira de la Luz 1271|1.
MARIO RUBENS DOTTA 51 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Charrúa 2025 y MARIA PURA MUELA, 50 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Charrúa 2025.
JOSE CARLOS AMORIN 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4977 y LAURA JULIA RAMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamolle 1856 Apto. 1.
MARIO GUSTAVO ARMESTO, 24 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Melo 2394 e ILIANA LUCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Italia 3133 apartamento 006.
MARIO de los SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverría 614 Apto. 201 y LAURA CELIA PEREIRA, 32 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Ellauri 1103 piso 4.

OFICINA Nº 2

EDUARDO GABRIEL BECHLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa Nº 2316 y JULIA ALFISI, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Libertad 2489|301.

RAFAEL HECTOR BELLIN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Margarita 5717 y JUANA SUSANA SALVATORE, 3[illegible] años, soltera modista, oriental, domiciliada Avda. Lezica 6156.
MIGUEL EDGARDO BARES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2755 Apto. 1 y SUSANA GRACIELA FERNANDEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Tupambaé 5047.
EDUARDO BALTAYAN, 50 años, divorciado comerciante, francés c|l., domiciliado Ibicuy 1289 Apto. 703 y PALMIRA ESTHER CACERES, 38 años divorciada, odontóloga, oriental domiciliada 18 de Julio 1275 Apto. 501.

OFICINA Nº 3

WALTER SERGIO CORBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4161|[illegible] y MARIA DEL HUERTO TERESA COLASSO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Vázquez 1358|3.
GABRIEL HORACIO CIOMEI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4795 y ADRIANA BERNARDITA CASTRO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Garzón 1618.

NELSON FABIAN CIPRIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5707 y MIRTA CELIA TRAMONTANI, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 3029.

EDUARDO CURUCHAGA, 56 años, divorciado, odontólogo, oriental domiciliado Gonzalo Ramírez 1789 y CELESTE ALBISU, 46 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1789.

JORGE ROBERTO CABANELAS, 25 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4503 y CLAUDIA MARIA FERRANDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Carlos de la Vega 4593.

WALTER CHAGAS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2138 y MARIA DEL CARMEN ITURARTE, 25 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Libra 3365.

OFICINA Nº 4

JORGE HUGO LENTINO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Monte Caseros Nº 3391 y HORTENCIA CANOURA, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3391.

MILTON ADISON LEMA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Berna 1890 y ELIZABETH SOSA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1539.

OFICINA Nº 5

JORGE DANIEL GUEVARA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 metros 1846 (Los Bulevares) y MARIA BEATRIZ FIGUEROA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 3 Nº 2307 bis (Los Bulevares).

MAURICIO ALEX ISRAEL, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4637 Apto. 502 y ELENA PASCALE, 24 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Mateo Cabral 3641.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE MARTINCORENA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3038|1001 y MARIA ELOISA BENENCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1480|1007.

JULIO RICARDO MORRISON, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 329 Apto. 109 y ALIDA MARTA GRACIELA PEREZ 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 329 Apto. 109.

OFICINA Nº 7

CARLOS MARIA PALLADINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Piá 3833 y SONIA MAGDALENA CAINO, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1899.

JORGE HORACIO PALACIO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arribeños 4567 y MONICA LEONOR CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857|6.

ALFREDO FRANCISCO PERCOVICH, 49 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3607 y MARIA CECILIA LACUEVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3607.

BERALDO EUSEBIO PEREZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Anda Lucía 3898 y MARGARITA MARTELO, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Anda Lucía 3898.

GUSTAVO ADOLFO QUINTANA, 23 años, soltero, mecnico, oriental, domiciliado Las Heras 2142 y SILVIA RAMONA MEDINA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Las Heras 2142.

EDUARDO GABRIEL POPPOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2438 y ANA GABRIELA FREIRE, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3470 Apto. 304.

ORESTES ALEJANDRO PEREYRA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lister 6386 y ELENA GLORIA FOTI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3361 Apto. 702.

OFICINA Nº 8

JOSE ROBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Constituyente 2027 y ESTHER de LOURDES LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla del Perú 851|701.

RUBENS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí Nº 963 (Sayago) y SHIRLEY JANET RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 678 (Prado).

ALFREDO PABLO RIZZOTTO, 34 años, soltero, marino mercante, oriental domiciliado Batoví 2073 Apto. 107 y MARIA MERCEDES COMESAÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1204.

CARLOS AUGUSTO REPETTO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 589 Apto. 302 y SILVANA MONICA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buenos Aires 340 Apto. 5.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SOLE, 31 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce Nº 1331 apartamento 302 y MONICA de ASSUMPCAO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce Nº 1331 Apto. 302.

VICENTE ARSENIO SILVEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5207 y MARIA BEATRIZ PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4560.

ADEMAR SOLER, 40 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1006|803 y MARIA STELLA ROTHERMEL, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Montero Nº 3006|601.

JULIO CESAR SETARO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Leopardi 1680 y RAQUEL GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1680.



NESTOR ARIEL FRANCISCO SEQUEIRA, 26 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 y MARTHA SUSANA SARAVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL VENDRASCO, 23 años, soltero, analista, oriental, domiciliado Garzón 984 y SILVIA GAMBIN, 26 años, soltera, analista, 26 años, oriental, domiciliada 26 de marzo 1153.

WILLIAM OJEDA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yapeyú 627 y RAQUEL ERLING SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 627.

JORGE ROBERTO OSORES, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Quevedo 5702 y LAUDELINA PUÑALES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3339.

LEON DAVID VARSCHER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 639|302 y GRISEL GOLD, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Uagola 3126|101.

ISRAEL ENRIQUE VAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García Nº 2145 y VILDA DOS SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2137 bis|1.

OMAR ALEJANDRO TABORDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3365|1 y ANDREA LOURDES VILARIÑO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madre Selva 3906|302.

FRANCISCO NIEVES, 60 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Vaz Ferreira 3835 Apto. 1 y MARIA NILDA ITURBURUA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1449 Apto. 301.

14) N$ 70.00 3|pub. ...n.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEXANDER TORRES MEGA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Flashes Culturales", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10277 Jun.24-v.jul.5.

GERMAN ERNESTO LABORDE CASANOVA, solicita la inscripción de la obra de teatro tituqlada: "La inconclusa" de la que se declara autor — Montevideo, 17 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10260 Jun.24.v.jul.5.

PABLO MAIGUEL NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 300 y ROSA MARINA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4288.

ANA MARIA LIMA de LARREGUI solicita la inscripción de las obras tituladas "Colección de poesías" y "Mis poemas desde los once años - Segunda Parte", de las que se declara autora. — Montevideo, 18 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 10240 Jun.24-v.jul.5.

ANIBAL FRANCO BUENO CURCIO solicita la inscripción del álbum musical titulado "Es mi pueblo uno más"; del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10296 Jun.24-v.jul.5.

MARIA ISABEL AMORIN DE DOMINGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Evocación", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 9191 Jun.24-v.jul.5.

19—Rectificaciones de Partidas

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: OYARZO LOPEZ, TERESA GRACIELA "Rectificación de partida", (Ficha B|345, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Graciela Oyarzo López en el sentido de que donde dice: "...que es hija de padres desconocidos", debe decir: "...QUE ES HIJA LEGITIMA DE CESAR OBEL OYARZO y de RITA LOPEZ", por así corresponder. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 12 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41340 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ago.23.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "GARGIULO, LILA y Otros - Exp. 2ª Copia" (Ficha V. 96|984), se hace saber se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de Partición otorgada el 20 de junio de 1930 ante Eduardo Simón, por extravío de la primera, expedida en función de hijuela para Alfonso Gargiulo Martini, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, número 755 Fº 520 Lº 157, que constituye título para el hoy padrón 135.380, 22ª Sección Judicial de Montevideo; plano Agr. Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 24|IV|945 (número 12.080), frente Sureste calle Darwin.
En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, noviembre de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
21) N$ 1.120,00 10|pub. 10263 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OPTI BAHA'S
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|4|84.
Inscripción: Nº 489, Folio 1829 v., Libro 2.
Cedentes: CARLOS y MABEL ZUCOTTI.
Cesionarios: Humberto Cerantonio y Lourdes Maricel Correa.
Administración: Humberto Cerantonio.
22) N$ 800.00 10|pub. 10255 Jun.24-v.jul.5.

ORQUIDEA S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1985.
Inscripción: N.o 438 F.o 1587 L.o 2.
Socios: ANA MARIA YAMBRESIC y CLIVE OCTAVIO LARROCCA.
Objeto: Comercializar por mayor y menor artículos de cuero, tienda, mercería, zapatería.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 50 o|o cada socio.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10188 Jn.24-v.jul.5.

BRISAS DE ORO LIMITADA

Cedimos la totalidad de las cuotas de SEVERO MARTINEZ BARRIOS y NELLY MARIA PERI FERRARI a Jaime Serra Rius y Balbina Bárcena Arribas.
Acreedores a Misiones 1282 piso 2º.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10059 Jn.24-jul.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 206.180. — Montevideo, junio 17 de 1985. — Erna Siegmund, por Viajes Melia Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: CENTRO DE CRUCEROS, clases Int. 36, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10278 Jun.24-v.jul.5.

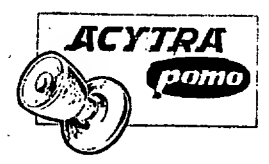
ACTA No 206.168. — Montevideo, junio 17 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: ACTRON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10290 Jn.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.058. — Montevideo, junio 10, 1985. — Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 10252 Jun.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.057. — Montevideo, junio 10, 1985. — ACYTRA S.A.I.C. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10251 Jun.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.055. — Montevideo, junio 10, 1985. — M. Dubourg, por Mysti S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días conse-

ACTA Nº 206.054. — Montevideo, junio 10, 1985. — Dubourg, por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca:

NOVA

clases Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10248 Jun.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.167. — Montevideo, junio 14 de 1985. — Rodolfo Pilas, por Lazar y Cía. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 11. — La Dirección.
23) N $2.000.00 10|pub. 10244 Jun.24-v.jul.5.

ACTA 206.180. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: LOXARIDE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10291 Jn.24-v.jul.5.

ACTA 206.190. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: ZELADIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10292 Jn.24-v.jul.5.

ACTA 206.191. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Norman Fox por Genicom Corporation (USA) solicita marca: GENICOM clases Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10293 Jn.24-v.jul.5.

ACTA 206.192. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Norman Fox por The Upjohn Company (USA) solicita marca: LUTALYSE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10294 Jn.24-v.jul.5.

ACTA 206.194. — Montevideo, junio 18, 1985. — Rodolfo Molles, por Cosentino Hnos. S. A., Uruguay, solicita marca: LA MEJICANA, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10262 Jun.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.042. — Montevideo, 10 junio 1985. — Con esta fecha Melitta Werke de Alemania, solicita la marca: MELITTA, de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10253 Jun.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.056. — Montevideo, junio 10, 1985. — M. Dubourg, por Colfaz Ltda. (Montevideo), solicita marca: TRIGGER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10250 Jun.24-v.jul.5.

ACTA No. 206.120. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Banana Republic, Inc. (EE.UU.) solicita marca: BANANA REPUBLIC clase Int. 18. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10058 Jn.24-v.jul.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.998. — Montevideo, enero 30, 1985. — Natalio Cohen (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo asegurador de pantallas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9967 Jun.24-v.jul.5.

25 — Ventas de Comercios

Prometimos vender a Omar Guillermo García Carrizo el Café, Bar y Afines "Nuevo 3 de Junio", sito en Francisco Sainz Rosas 4704. Acreedores al mismo. — ROBERTO NOVARESE FUNES y NESTOR PETROCELLI CALANDRIA.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 10269 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a Roberto Carlos Dueña Miranda, Panadería Martín C. Martínez 2118. Acreedores: Escribanía Dorelo Vega, Ejido 1415 Esc. 205. — JORGE BUSTAMANTE. — ANA ARQUIMBAUM. — RAMON SUAREZ BOULLON. — MARIA AÑON LANTES.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 10264 Jun.24-v.jul.22.

ANAHID KALEMKERIAN y JORGE BOZOGLIAN, prometimos vender a Levon Bozogliannian y Celia Houvsepian, carnicería sita en Carlos Anaya Nº 2793 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 800,00 20|pub. 10246 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — 27 de agosto de 1982, Raúl García Chiodi y Dora Carreto Conti cedieron a MARIO AURELIO LANZILLOTTI RAGO, derechos promitentes compradores kiosco Cerrito 329, 14 de mayo de 1985. Mario Aurelio Lanzillotti Rago cedió tales derechos a Olga Piedra Buena Salineri, Acreedores al comercio.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9135 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SUSANA MARIA GABRIELA ZULUAGA FOTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, Secretario Letrado.
27) N$ 90,00 1|pub. 5887 Jun.24-v.jun.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
AMPLIACION DE PERIODO DE INSCRIPCION

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

— Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro para Interinatos, Contrataciones y Suplencias de cargos de: Enfermera, Gº 4, Esc. AaB 20.
— Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro para Interinatos, Contrataciones y Suplencias de cargos de: Auxiliar de Enfermería (Esc. AcB 51, Gº 5).

Reapertura del período de inscripción: 20 de junio de 1985.
Vencimiento: 3 de julio de 1985.

— Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:
1º) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
2º) De vacunación en vigencia.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas que suministrará a los interesados el Departamento de Personal —Selección y Desarrollo de Personal— los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 1|pub. 41337 Jun.24-v.jun.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 76|985
LLAMADO A ASPIRANTES

Montevideo, 14 de julio de 1985.

Por resolución adoptadas por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 1985, llámase a Aspirantes para la provisión de los siguientes cargos y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Expediente 852.006 — Ampliación de 10 cargos del cuadro de suplentes del Departamento de Anestesiología.

Plazo de inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 1º de julio de 1985.
27) (C. C.) 1|pub. 41341 Jun.24-v.jun.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 17 de junio de 1985.

A V I S O S

Expediente 850.756. — Se notifica al Dr. José Luis Rodríguez de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de mayo de 1985, Nº 12: "Conceder al Dr. José Luis Rodríguez, una prórroga de seis meses para la presentación de su Tesis de Doctorado a partir del 4 de marzo de 1985".

Expediente 840.923. — Se notifica al Dr. Fernando Mut de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23 de mayo de 1985, Nº 9: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente, por unanimidad la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Fernando L. Mut titulada "estudios radioisotópicos de la perfusión cerebral en la patología cerebro vascular isquémica".

Expediente 841.342. — Se notifica a la doctora Margarita Miquelarena de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23 de mayo de 1985, Nº 10: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente por unanimidad, la Tesis de Doctorado presentada por la Dra. Margarita Miquelarena, sobre el tema: "Integración del abortaje corporal terapéutico y la musicoterapía en el tratamiento de pacientes Psiquiátricos".

27) (C. C.) 3|pub. 41342 Jun.24-v.jun.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 27/05/85 31/05/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
03.03.01.30	AT BERBERECHO CONGELADOS MEDIDA 650/750	KG.	15000	PAISES BAJOS	1,92
	AT BERBERECHOS CONGELADOS MEDIDA 800/ 1000	KG.	15000		1,56
04.05.01.13	HUEVOS P/REPRODUCCION DE AVES DE PEDIGREE EN CAJONES DE 30 DOCENAS C/UNO	CJON	15	ESTADOS UNIDOS	600,48
05.15.01.00	SEMEN BOVINO H.4000 COLOMBUS EN DOSIS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	24,06
	SEMEN BOVINO J.2793 TOP BRASS EN DOSIS	UNID	20		12,23
	SEMEN BOVINO VARIOS EN DOSIS	UNID	960		3,72
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS	KG.	300	ESTADOS UNIDOS	1,77
07.05.01.04	ARVEJAS ARGENTINAS VERDES COSECHA 84/85 EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	22000	ARGENTINA	0,30
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	79800	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	760000	BRASIL	0,12
08.01.02.19	COCO RALLADO FINO	KG.	3000	SRI LANKA	1,39
08.04.02.99	PASAS DE UVAS SIN SEMILLAS	KG.	5000	CHILE	0,90
09.01.01.11	CAFE CRUDO	KG.	12000	PARAGUAY	2,15
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	25200	BRASIL	0,45
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	0,54
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	10020	BRASIL	0,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	120000	BRASIL	0,55
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 5KGS.	KG.	50000	BRASIL	0,60
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	0,70
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1 KG	KG.	20000	BRASIL	0,69
10.01.01.11	TRIGO DURO PARA LA SIEMBRA BUCK OMBU	KG.	10000	ARGENTINA	0,38
	TRIGO DURO PARA LA SIEMBRA BUCK PUCARA	KG.	12000		0,20
10.04.89.99	AT AVENA EN GRANO	KG.	150000	ARGENTINA	0,11
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	5,56
11.04.03.01	FARIÑA	KG.	20000	ARGENTINA	0,11
11.04.03.01	FARIÑA DE MANDIOCA	KG.	42000	BRASIL	0,14
11.04.03.01	FARIÑA DE MANDIOCA	KG.	15000	BRASIL	0,25
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	3000	BRASIL	0,47
11.08.02.01	FECULA DE MANDIOCA	KG.	42000	BRASIL	0,22
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	200	FRANCIA	4,10
12.03.02.01	REMOLACHA LATA DE 2 KG.C/U	CAJA	50	ESTADOS UNIDOS	11,91
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS DE ZANAHORIA	KG.	10	FRANCIA	38,75
	SEMILLAS DE TOMATE	KG.	20		19,95
	SEMILLAS DE RABANITO,PEREJIL,BERENJENA Y LECHUGA	KG.	5004		4,34
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	380	ESTADOS UNIDOS	14,41
12.06.00.00	LUPULO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	4,40
12.07.89.49	LICOPODIO NATURAL EN POLVO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	9,64
12.07.89.49	LICOPODIO NATURAL (SECAS)	KG.	7	R.F.ALEMANIA	4,35
13.02.03.15	AT PROPOLEO	KG.	400	ARGENTINA	5,08
13.02.03.15	AT PROPOLEO	KG.	200	ARGENTINA	8,00
13.03.01.15	EXTRACTO SECO MEDICINAL HUMANO	KG.	2	FRANCIA	1.860,84
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	325380	ARGENTINA	0,61
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	10080	BRASIL	0,88
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO EN TARRINAS PARA FABRICACION DE COSMETICOS	KG.	100	FRANCIA	3,68
15.07.12.00	ACEITE VEGETAL P/COSMETICOS	KG.	100	FRANCIA	4,37

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
15.07.12.00	ACEITE DE SESAMO EN TAMBORES DE METAL DE APROX.3700 KGS.C/U	KG.	37	TAIWAN	0,59
15.07.89.13	ACEITE DE PALMA EN BRUTO	KG.	23000	PARAGUAY	0,43
15.07.89.16	ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	1,15
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	1035	BRASIL	1,63
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	3060	BRASIL	1,48
16.04.01.01	PASTA DE ANCHOAS EN CARTONES CON 300 TUBOS DE 60 GRS. C/U	UNID	30	ITALIA	123,53
17.02.03.04	MIEL DE CAÑA EN CAJAS DE 12 FRASCOS X 454 GRS.	CAJA	200	REINO UNIDO	6,32
17.04.89.91	CHICLE GLOBO EN CAJAS DE 360 BLISTER C/U	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	44,72
	CHICLE GLOBO EN CAJAS DE 2400 BLISTER CU	CAJA	5		37,47
	CHICLE GLOBO EN CAJAS DE 576 BLISTER C/U	CAJA	35		25,35
18.03.01.00	TORTA DE CACAO EN BOLSAS DE 40 KG.NETO	KG.	20000	BRASIL	0,80
21.07.89.13	ENTURBIANTE EN POLVO	KG.	60	ARGENTINA	8,70
23.07.02.00	REEMPLAZADOR DE LCHE PARA TERNEROS	KG.	21000	ESTADOS UNIDOS	0,21
25.01.01.11	SAL A GRANEL	KG.	4200000	CHILE	0,03
25.01.01.11	SAL MARINA A GRANEL	TON.	9000	CHILE	27,01
25.01.01.11	SAL GRUESA A GRANEL	KG.	1100000	CHILE	0,03
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,30
25.04.00.00	AT GRAFITO NATURAL	KG.	50	BRASIL	1,52
25.26.00.00	MICA P/COSMETICOS	KG.	50	FRANCIA	4,36
25.32.06.00	AT BIOXIDO DE MANGANESO	KG.	700	BRASIL	0,42
27.07.99.91	AT ACEITE PARA CAUCHO	KG.	10000	ARGENTINA	0,39
27.10.09.12	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205LTS.CU	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	245,00
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 208LT	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	233,33
	ACEITES LUBRICANTES EN CAJAS DE LATAS C/U X 0,500 LTS. CADA LATA	CAJA	72		12,50
27.10.09.19	ACEITES PARA COMPRESORES DE FRIO	LT.	22550	ARGENTINA	0,78
27.10.09.49	LIQUIDO PAZRA TRANSMISIONES AUTOMATICAS	LT.	10250	ARGENTINA	0,78
	OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT.	7175		0,59
27.10.09.91	ACEITES PARA TRANSFORMADORES	LT.	99910	PAISES BAJOS	0,54
27.10.09.91	ACEITES PARA TRANSFORMADORES	LT.	6975	ESTADOS UNIDOS	9,93
27.10.09.96	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205LTS.CU	UNID	30	PAISES BAJOS	156,66
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56 GC	KG.	20000	ARGENTINA	0,66
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	7500	ARGENTINA	0,69
28.03.00.00	AT NEGRO DE HUMO	KG.	200	BRASIL	5,00
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	10	ARGENTINA	55,60
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	20000	BELGICA	0,52
28.13.01.41	AT ANHIDRIDO SILICICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,74
28.16.02.99	AT AGUA AMONIACAL	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,26
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	454	ESTADOS UNIDOS	1,77
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	250	BRASIL	0,65
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	50000	BRASIL	0,20
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	910	R.F.ALEMANIA	1,16
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	390	R.F.ALEMANIA	1,16
28.21.01.02	ACIDO CROMICO	KG.	1000	BRASIL	2,10
28.22.01.00	AT BIOXIDO DE MANGANESO ELECTROLITICO	KG.	700	BRASIL	1,30
28.25.01.00	OXIDO DE TITANIO	KG.	150	FRANCIA	1,72
28.29.02.10	FLUOROSILICATO DE PLOMO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,88
28.30.01.01	CLORURO DE AMONIO PUREZA MINIMA 99%	KG.	2700	R.F.ALEMANIA	0,38
28.30.01.01	AT CLORURO DE AMONIO	KG.	600	BRASIL	0,75
28.30.01.08	CLORURO DE CINC 98/100%	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	0,83
28.30.03.99	HIDROXICLORURO P/COSMETICOS	KG.	50	FRANCIA	2,56
28.31.01.01	AUXILIAR PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	625	R.F.ALEMANIA	2,65

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DAS
28.37.01.11	AT BISULFITO DE SODIO,	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	0,27
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,31
28.38.01.18	SULFATOS TRIBASICO DE PLOMO	KG.	1000	ARGENTINA	1,08
28.40.01.15	AT FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	264	ARGENTINA	16,23
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	2,04
28.40.02.09	AT TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	50000	BRASIL	0,58
28.40.02.09	AT TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,58
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,04
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA	KG.	30450	ESPAÑA	0,12
28.42.89.06	BICARBONATO DE SODIO	KG.	20400	ESPAÑA	0,16
28.42.89.06	AT BICARBONATO DE SODIO	KG.	40800	ESPAÑA	0,16
28.43.01.01	CIANURO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,45
28.47.89.39	ESTANNATO DE SODIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,01
28.50.00.00	ISOTOPOS	KG.	0	ESTADOS UNIDOS	0,00
28.50.00.00	ISOTOPOS RADIACTIVOS	KG.	1	FRANCIA	5.333,33
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	3500	BRASIL	1,28
29.00.00.00	HISTAMINA CLORHIDRATO	KG.	1	FRANCIA	770,00
	PREDNISONA MICRONIZADA	KG.	1		875,00
29.01.01.00	MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	1452	BRASIL	0,72
29.01.01.00	MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	9983	BRASIL	0,70
29.01.02.02	AT TOLUENO	KG.	40000	BRASIL	0,38
29.01.02.03	XILOL	KG.	1000	BRASIL	7,35
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64500	BRASIL	0,43
29.02.01.01	CLOROFORMO P.A.	LT.	18	R.F.ALEMANIA	9,63
29.02.01.03	GAS FREON 22	KG.	545	ESTADOS UNIDOS	3,10
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	1572	REINO UNIDO	0,63
29.04.01.00	ALCOHOL METILICO (METANOL)	LT.	60	R.F.ALEMANIA	6,51
29.04.02.03	BUTANOL P.A.	LT.	6	R.F.ALEMANIA	7,76
29.04.03.02	PROPILENGICOL	KG.	2150	R.F.ALEMANIA	0,92
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	3180	BRASIL	0,55
29.04.03.99	MANITOL EN POLVO EN TAMBORES DE 50 KGS	UNID	8	REINO UNIDO	160,78
29.05.02.01	ALCOHOL BENCILICO P.A.	LT.	6	R.F.ALEMANIA	12,06
29.06.01.01	AT FENOL	KG.	22000	BRASIL	0,76
29.08.01.99	ETER ETILICO SECADO P.A.	LT.	36	R.F.ALEMANIA	13,27
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	200	SUIZA	12,00
29.13.01.01	ACETONA P.A.	LT.	18	R.F.ALEMANIA	6,82
29.13.01.01	ACETONA	KG.	19500	BRASIL	0,48
29.13.01.01	ACETONA	KG.	19500	ARGENTINA	0,52
29.13.01.07	AT METIL ISOBUTIL CETONA	KG.	8160	FRANCIA	0,88
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,50
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	1400	R.F.ALEMANIA	0,84
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,68
29.14.01.62	ESTEARATO DE CINC	KG.	30	FRANCIA	2,06
29.14.01.64	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	KG.	1000	ARGENTINA	1,13
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	1200	ARGENTINA	1,08
29.14.01.99	OCTIL PALMITATO P/COSMETICOS	KG.	5	FRANCIA	9,48
29.14.03.11	BENZOATO DE BENCILO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,29
29.14.03.21	PEROXIDO DE BENZOILO	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	26,45
29.22.04.35	VULKANOX 4010 NA EN SACOS DE 20 KGS.C/U	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,67
29.23.01.01	DICTANOLAMINA BASE	KG.	60	ESTADOS UNIDOS	17,00
29.23.01.25	AMINO-ALCOHOLES(VARONIK)	KG.	365	ESTADOS UNIDOS	2,54
29.23.03.35	NOVOCAINA HCL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,49

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.23.03.51	TRILON	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,4[illegible]
29.23.03.51	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTO	KG.	450	SUIZA	1,93
29.23.03.99	DICLOFENAC SODIC	KG.	10	SUIZA	244,57
29.23.03.99	DICLOFENAC SODIUM	KG.	5	R.F.ALEMANIA	156,76
29.24.01.99	PRODUCTO P/LA ELABORACION DE COSMETICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	7,96
29.24.89.01	AT LECITINA DE SOJA	KG.	500	BRASIL	1,32
29.25.01.99	MEPROBAMATO	KG.	100	DINAMARCA	11,11
29.25.01.99	FORMAMIDA P.A.	LT.	12	R.F.ALEMANIA	6,37
29.25.01.99	ATENOLOL	KG.	5	SUIZA	820,00
29.26.01.01	SACARINA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	4,91
29.28.02.99	POROFOR	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,96
29.30.02.00	DISOCINATO DE TOLUENO	KG.	5000	ARGENTINA	1,95
29.35.04.03	FURAZOLIDONA	KG.	500	JAPON	8,50
29.35.06.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	100	SUIZA	51,00
29.35.07.07	NOVALGINA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	10,41
29.35.13.99	PRODUCTO PARA LA FABRIACION DE COSMETICO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	79,74
29.35.18.99	DOMPERIDONA	KG.	2	ITALIA	1.188,00
29.35.89.19	CLOBAZAN (NOVAMAR)	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.425,34
29.35.89.19	FLUNITRAZEPAN	GRMS	500	ITALIA	1,66
	LORAZEPAN	KG.	1		351,82
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	RIVOTRIL SUSTANCIA	KG.	1	SUIZA	10.000,00
29.35.89.19	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	16	SUIZA	1.086,51
29.35.89.99	VULKACIT MERKAPTO MG EN SACOS DE 20KGS.	KG.	700	R.F.ALEMANIA	3,30
29.35.89.99	RECTICULANTE P.LA IND.TEXTIL	KG.	1040	R.F.ALEMANIA	2,33
29.35.89.99	CUMARINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,50
29.35.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	SUIZA	43,60
29.36.01.06	FUROSEMIDE BP/80-USP	KG.	5	R.F.ALEMANIA	48,48
29.36.01.06	DIHIDROCLOROTIAZIDA USP	KG.	10	R.F.ALEMANIA	30,71
29.38.01.01	VITAMINA A ACETATO	KG.	12	SUIZA	74,75
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	300	SUIZA	33,00
29.38.01.05	D'PANTENOL	KG.	50	SUIZA	18,00
29.38.01.08	VITAMINA B12	GRMS	50	SUIZA	5,00
29.38.01.09	ASCORBATO DE SODIO GRANULADO	KG.	500	SUIZA	10,00
29.38.01.09	ASCORBATO DE SODIO	KG.	350	SUIZA	11,50
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO POLVO USP	KG.	300	R.F.ALEMANIA	9,50
29.38.01.14	DL ALFA TOCOFEROL	KG.	1	SUIZA	35,15
29.38.01.99	VITAMINA D3	KG.	1	SUIZA	850,00
29.39.03.14	ACETATO DE HIDROCORTIZONA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	383,81
29.39.03.15	PREDNISONA	KG.	3	PAISES BAJOS	1.408,00
29.39.03.17	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	100	PUERTO RICO	41,10
29.39.03.17	DEXAMETASONA MICRONIZADA	GRMS	100	BRASIL	7,82
29.39.03.17	CLOBETASOL	KG.	3000	REINO UNIDO	1,11
29.42.89.99	COLCHICINA	GRMS	250	FRANCIA	6,30
30.02.03.49	VACUNAS DE USO VETERINARIO	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	192,29
30.02.03.55	TEST EN KIT	UNID	42	ESTADOS UNIDOS	87,10
30.03.01.14	MEDICAMENTOS DE USOS VETERINARIOS	UNID	6720	PAISES BAJOS	0,49
30.03.01.99	FERRODEX 100	UNID	768	ISRAEL	1,15
30.03.01.99	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	750	ARGENTINA	2,85
30.03.01.99	ROVIMIX	KG.	455	SUIZA	23,30
30.03.01.99	INJACOM ADE	KG.	618	SUIZA	21,84
30.03.02.12	ANTIBIOTICO (BOT.X 1000 TABLETAS)	UNID	30	AUSTRIA	130,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO	UNID	2000	BRASIL	2,32
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	46,10
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AMPOLLAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	222,30
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AMPOLLAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	328,40
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AMPOLLAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	6	REINO UNIDO	1.427,54
30.03.02.22	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AEROSOL	UNID	2000	REINO UNIDO	3,87
30.03.02.23	CORTICOIDES DE USO HUMANO	UNID	400	BRASIL	1,40
30.03.02.23	MEDICAMENTO P/USO HUMANO EN AEROSOL	UNID	2000	REINO UNIDO	3,86
30.03.02.99	CAPSULAS DE ETIL ADRIANOL	UNID	100000	ARGENTINA	0,03
30.03.02.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/USO MEDICINAL (INYECTABLE AMP.100 MG)	UNID	100	R.F.ALEMANIA	20,30
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2800	FRANCIA	0,89
30.03.02.99	BENEXOL B 12 EN CAJAS DE 6000 AMPOLLAS DOBLES	CAJA	2	SUIZA	6.987,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN POMOS DE 10 GRS.	UNID	3000	PERU	1,53
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AEROSOL	UNID	8000	REINO UNIDO	2,18
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO GRAGEAS A GRANEL	KG.	12	SUIZA	291,59
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO COMPRIMIDOS A GRANEL	KG.	8	R.F.ALEMANIA	169,10
30.05.01.99	SUTURAS	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	297,50
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES EN SOBRES PARA CIERRE DE HERIDAS	UNID	5616	BRASIL	0,45
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	3	REINO UNIDO	62,92
30.05.89.50	CAJAS DE CONOS DE GUTAPERCHA CON 120 UNS CONOS DE PAPEL EN CAJAS DE 200 UNS	CAJA CAJA	100 50	SUIZA	2,55 2,40
31.02.04.00	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	100000	R.F.ALEMANIA	0,13
31.02.04.00	SULFATO DE AMONIO	KG.	25000	PAISES BAJOS	0,13
31.02.04.00	AT AMMONIUM SULPHATE 21% N	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,18
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS	KG.	340	ITALIA	1,06
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS	KG.	10000	BRASIL	1,72
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	11600	ITALIA	1,33
32.03.01.00	AT RELUGAN RE	KG.	6110	R.F.ALEMANIA	1,05
32.03.01.00	AT SYNTAN LP 1028	KG.	2155	ESTADOS UNIDOS	1,46
32.03.01.00	AT OROTAN D 48	KG.	6985	ESTADOS UNIDOS	1,37
32.03.01.00	CURTIENTES ORGANICOS	KG.	900	SUIZA	1,63
32.05.01.10	PIGMENTO VERDE PIGMENTO AZUL PIGMENTO RUBI	KG. KG. KG.	60 210 120	R.F.ALEMANIA	14,90 12,50 12,10
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	13,07
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	200	ARGENTINA	8,82
32.05.01.10	AT SICO MARRON 22 POLVO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	13,65
32.05.01.10	VERDE PIGMENTOS	KG.	200	ARGENTINA	7,36
32.05.01.90	ANILINAS EN GENERAL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,88
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	143	REINO UNIDO	9,08
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	200	SUIZA	10,40
32.05.01.90 32.05.01.90	COLORANTE ROJO COLORANTE AZUL MARINO 300% COLORANTE AZUL MARINO 200% COLORANTE PARDO AMARILLO	KG. KG. KG. KG.	50 25 25 25	SUIZA SUIZA	18,14 14,35 12,12 8,16
32.05.01.90	INDIGO	KG.	1500	REINO UNIDO	12,62
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA LANA	KG.	1100	REINO UNIDO	10,75
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA LANA	KG.	2100	R.F.ALEMANIA	9,35

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA LANA	KG.	1700	SUIZA	7,02
32.05.01.90	AT ROJO SICO L 3750	KG.	150	R.F.ALEMANIA	10,94
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	2010	SUIZA	5,40
32.05.01.90	ROJO FORON S.R.L.	KG.	100	SUIZA	10,79
32.05.01.90	AZUL MARINO	KG.	50	SUIZA	10,65
32.05.01.90	COLORANTE NARANJA COLORANTE AZUL COLORANTE NEGRO	KG. KG. KG.	50 25 100	R.F.ALEMANIA	11,23 23,96 34,25
32.05.01.90	COLORANTE SUPER TARTRAZINE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,65
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	180	SUIZA	14,83
32.05.01.90	COLORANTE TEXTIL	KG.	960	R.F.ALEMANIA	14,58
32.05.02.11	COLORANTES	KG.	2100	BRASIL	2,35
32.05.02.60	ROJO IMPERON	KG.	100	ARGENTINA	10,65
32.05.02.72	CAROPHYLL	KG.	130	SUIZA	81,36
32.05.02.72	CAROPHYLL	KG.	130	SUIZA	81,36
32.05.02.90	AT NEGRO SUPRONIL HK	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,03
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	100	SUIZA	7,90
32.05.03.90	AT BLANQUEADOR OPTICO	KG.	400	SUIZA	23,80
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	60	SUIZA	23,33
32.07.01.03	CROMATO DE ZINC	KG.	500	ESPAÑA	1,78
32.07.01.09	PIGMENTO PARA FABRICAR BARNIZ	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	14,97
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES P/COSMETICOS	KG.	16	FRANCIA	19,70
32.07.01.99	COLORANTE INORGANICO	KG.	600	ESPAÑA	2,34
32.07.89.10	COLORANTES ORGANICOS	KG.	85	SUIZA	3,61
32.07.89.41	DISPERSIONES DE COLORANTES PARA FABRICAR TINTAS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,71
32.08.01.00	FRITAS PARA ESMALTADO	KG.	900	ARGENTINA	1,47
32.08.03.00	POLVO VITRIFICABLES	KG.	160	ARGENTINA	5,46
32.09.07.02	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE USO EN CURTIDURIA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	4,46
32.09.07.02	DULLER EX 0304(PROD.PARA TERMIN.)	KG.	25	PAISES BAJOS	5,51
32.09.07.02	AT RELCA NL-40 -RELCA WS 467	KG.	3400	R.F.ALEMANIA	2,05
32.09.07.02	AT LS-537 (PROD. P/CURTIDURIA)	KG.	1000	PAISES BAJOS	1,45
32.09.07.03	AT WD-527 - KS-3121 (PROD.P/CURTIDURIA)	KG.	900	PAISES BAJOS	1,52
32.09.07.36	ESTELAN M AZUL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,81
32.09.07.36	ENDURECEDOR MFD	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,54
32.09.07.99	BARNIZ PARA USAR CON TINTA ORO	KG.	125	R.F.ALEMANIA	4,37
32.09.09.01	AT LACQUER EMULSION EX 0334(PROD.PARA TERM.)	KG.	100	PAISES BAJOS	4,67
32.09.15.01	AT PAPEL DE GRABAR PARA CAPELLADAS	MT.	7700	ESTADOS UNIDOS	0,03
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,54
32.13.01.91	TINTA TIPO ORO RICO PALIDO EN PASTA	KG.	125	R.F.ALEMANIA	9,68
33.04.01.99	ESENCIAS PARA JABON	KG.	200	ARGENTINA	18,61
33.04.01.99	ESENCIA P/JABON DE BEBE ESENCIA P/COLONIA DE BEBE	UNID UNID	20 20	ARGENTINA	45,85 48,43
33.04.01.99	PERFUME BASE P/ELABORACION DE COSMETICO	KG.	45	R.F.ALEMANIA	11,60
33.04.01.99	PERFUMES	KG.	44	ESTADOS UNIDOS	15,18
33.04.02.99	AT PERFUME LEMON TANG	KG.	390	ARGENTINA	12,68
33.04.02.99	SABOR VAINILLA	KG.	200	ARGENTINA	23,31
33.04.02.99	ESENCIA DE MANDARINA ESENCIA DE FRUTILLA ESENCIAS VARIAS	KG. KG. KG.	105 30 285	ARGENTINA	25,28 21,23 15,56
33.04.02.99	SABOR MANDARINA	KG.	5	SUIZA	36,00
33.06.03.99	ROUGE BRILLOS PARA LABIOS BASES (CREMA)PARA CUTIS	UNID UNID UNID	6 30 156	FRANCIA	7,19 4,98 1,29

NABE	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
33.06.03.99	ESMALTES P.UNAS	UNID	12	FRANCIA	0,77
34.02.01.40	REMATARD AC EGANAL GES	KG. KG.	400 190	R.F.ALEMANIA	2,20 1,41
34.02.01.40	LEVEL P EXTRA CONC	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	4,44
34.02.01.40	PRODUC.ORGANICO TENSOACTIVO(CHENCOLOFT)	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	3,44
34.02.01.40	AMIDA DIESTEARICA	KG.	200	SUIZA	3,03
34.02.01.50	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR COSMETICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,73
34.02.01.90	AGENTE DE LAVADO	KG.	180	SUIZA	3,75
34.02.01.90	RUCCO-LEVELLER	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,71
34.02.01.90	NONILFENOL ETOXILADO	KG.	1260	BRASIL	1,20
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	10	FRANCIA	6,37
34.02.01.90	AT AUXILIAR PARA LANA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,50
34.02.01.90	AT AUXILIAR PARA LANA	KG.	120	R.F.ALEMANIA	2,79
34.02.01.90	AT TRITON CF 10(DETERGENTE)	KG.	3048	ESTADOS UNIDOS	3,55
34.02.01.90	AT PRODUCTO QUIMICO:SAPOGENAT T 130	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	1,28
34.02.01.90	EMULAN OC	KG.	2035	R.F.ALEMANIA	1,95
34.02.01.90	AT MARLOPHEN BW 1028 (DETERGENTE)	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,81
34.02.01.90	PRODUCTO USADO EN LA ELABORACION COSMETICO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	4,45
34.02.01.90	AT PRODUCTO QUIMICO:NONYLPHENOL CON 9,5 MOL AEO	KG.	20210	R.F.ALEMANIA	0,97
34.02.02.11	AT PRODUCTO TENSOACTIVO	KG.	3000	ITALIA	1,81
34.02.02.28	PREPARADOS TENSOACTIVOS(ADOGEN)	KG.	797	ESTADOS UNIDOS	2,31
34.02.02.29	PREPARADO TENSOACTIVO (E.T.C.)	KG.	544	ESTADOS UNIDOS	4,37
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	20190	ITALIA	1,23
34.03.03.90	AT ACEITE DE ENGRASE	KG.	3000	SUIZA	4,68
34.03.03.90	AT CORIPOL ICH/L (AC.INDUSTRIAL)	KG.	2160	R.F.ALEMANIA	1,04
34.03.03.90	AT ACEITE TRUPON DX (ACEITE INDUSTRIAL)	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,02
34.04.02.90	CERAS SIN EMULSIONAR P/COSMETICOS	KG.	10	FRANCIA	9,26
34.05.89.99	AT EMULSION PROTECTORA PARA FRUTA CITRICA (TAMBORES DE 200 LTS.)	UNID	8	ISRAEL	340,00
34.05.89.99	AT EMULSION PROTECTORA PARA FRUTA CITRICA (TAMBORES DE 200 LTS.)	UNID	20	ISRAEL	340,00
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	ARGENTINA	2,01
35.04.89.93	ZEIN F.200	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	25,00
35.06.89.19	ADHESIVO EN POMOS	UNID	10080	BRASIL	0,24
35.06.89.99	CEMENTO DE ADHESION	KG.	3	R.F.ALEMANIA	20,12
35.07.89.01	ENZIMATICO PARA CERVECERIA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	17,19
37.03.01.01	JUGUETES A CUERDA Y/O FRICCION (CJAS.X12 UNID.)	CAJA	524	CHINA	5,77
37.03.01.12	ROLLOS DE PAPEL PARA FOTOCOMPOSICION DE 150 PIES	UNID	222	ESTADOS UNIDOS	11,61
37.08.01.99	REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA	KG.	35	JAPON	9,65
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	1980	REINO UNIDO	1,59
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	960	PAISES BAJOS	1,02
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	1000	ARGENTINA	0,95
38.11.01.99	PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS LATAS DE 1 LTS.	UNID	720	ARGENTINA	6,74
38.11.02.13	FUNGICIDA	KG.	300	PAISES BAJOS	3,23
38.11.02.21	FUNGUICIDA	KG.	1000	ITALIA	9,55
38.11.03.01	2.40 AMINA PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLA	LT.	15000	R.F.ALEMANIA	1,15
38.11.03.01	HERBICIDA PREPARADO	LT.	15000	AUSTRIA	1,15
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1998	BRASIL	30,19
38.11.04.10	RATICIDA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	61,41
38.11.04.29	DESINFECTANTES TEGO 51	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.11.04.91	CONSERVADOR DE USO INDUSTRIAL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	10,44
38.12.01.93	SANDOLUB	KG.	200	SUIZA	2,05
38.12.01.94	AUXILIAR DE TERMINACION P.CUEROS	KG.	120	SUIZA	1,68
38.13.02.00	FLUX PARA SOLDADURA	KG.	450	ARGENTINA	1,61
38.14.89.04	ADITIVOS PARA GASOIL	LT.	208	ESTADOS UNIDOS	2,92
38.19.01.17	ESTELAM M AZUL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	5,79
38.19.01.99	CATALIZADOR "B"	KG.	2951	ESTADOS UNIDOS	1,34
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS PARA HORNOS DE ACERIA	KG.	10000	BRASIL	0,42
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS PARA HORNOS DE ACERIA	KG.	3000	BRASIL	0,35
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTE PARA PVC	KG.	640	ARGENTINA	1,62
38.19.89.04	BINESTAB CH 300	KG.	400	ARGENTINA	2,26
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	19780	ARGENTINA	0,69
38.19.89.12	ALQUIBENZOL	KG.	2520	R.F.ALEMANIA	1,01
38.19.89.29	LIQUIDOS DE FRENO EN CAJAS DE 24X500 CC	CAJA	300	CHILE	33,33
38.19.89.38	HEXACLOROETANO	KG.	1000	BRASIL	1,01
38.19.89.48	AGENTE AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	510	ESTADOS UNIDOS	13,20
38.19.89.59	AT AUXILIAR PARA LANA	KG.	420	SUIZA	4,19
38.19.89.59	ESPESANTE PARA ESTAMPACION TEXTIL	KG.	2041	ESTADOS UNIDOS	3,88
38.19.89.59	IMPALIDE	KG.	3600	BRASIL	3,45
38.19.89.59	ANTIESPUMANTE	KG.	240	SUIZA	3,08
38.19.89.69	AT FEEL AGENT EX 0389(PROD.PARA TERMINACION)	KG.	110	PAISES BAJOS.	4,35
38.19.89.74	ETER DE PETROLEO P.A. XILENO P.A. VARIOS REACTIVOS PARA ANALISIS	LT. LT. LT.	12 12 54	R.F.ALEMANIA	9,50 7,90 6,52
38.19.89.74	REACTIVO P/ANALISIS	UNID.	293	R.F.ALEMANIA	13,37
38.19.89.74	REACTIVOS EN SOBRES SOLUCION PARA MEDIR P.H.	UNID	100	REINO UNIDO	2,04
38.19.89.85	AUXILIAR TEXTIL	KG.	1300	R.F.ALEMANIA	2,15
38.19.89.91	AVICEL PH 102	KG.	500	SUIZA	6,50
38.19.89.98	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	40	FRANCIA	1,93
38.19.89.98	AT OXIDO DE PLOMO	KG.	10000	PERU	0,54
38.19.89.99	AEROSOLES	UNID	2124	PAISES BAJOS	1,28
38.19.89.99	ALCOHOL GRASO INDUSTRIAL P/COSMETICA	KG.	10	FRANCIA	4,60
39.01.05.29	AT ASTACIN FINISH PUD.	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	3,41
39.01.08.08	RESINAS POLIESTER	KG.	4400	BRASIL	1,00
39.01.08.08	RESINA POLIESTER 10177 RESINA POLIESTER T-208 RESINA POLIESTER 8001	KG. KG. KG.	220 880 1540	BRASIL	1,10 1,10 1,09
39.01.08.11	CHIP DE POLIESTER	KG.	100000	ARGENTINA	1,26
39.01.11.01	POLIMERO P/FABRICACION HILADOS NYLON 6	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,91
39.01.11.01	POLIMERO, P/LA FABRICACION DE HILADOS NYLON 6	KG.	20000	BRASIL	1,79
39.01.11.05	RESINA PARA FABRICACION DE TINTAS	KG.	2000	MEXICO	2,95
39.01.14.05	PERAPRET	KG.	480	R.F.ALEMANIA	2,99
39.01.16.99	PINTURAS EN POLVO	KG.	1500	FRANCIA	2,12
39.01.19.01	POLIETILENGLICOL	KG.	300	R.F.ALEMANIA	1,98
39.01.19.09	ADHESIVOS	KG.	6525	R.F.ALEMANIA	2,80
39.01.19.11	POLICARBONATO	KG.	330	PAISES BAJOS	3,63
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	6000	ARGENTINA	0,65
39.02.02.10	AT POLIETILENOS	KG.	20000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	AT POLIETILENOS	KG.	20000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	36000	ARGENTINA	0,69

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,77
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIOLEFINAS	KG.	2268	ESTADOS UNIDOS	2,47
39.02.03.00	MANGUERA PARA AUTOS	UNID	10	BRASIL	0,40
39.02.04.09	TUBOS TERMORETRACTILES	UNID	1594	R.F.ALEMANIA	1,95
39.02.06.10	PROPILENO	KG.	3000	BRASIL	0,92
39.02.06.10	RESINAS SOLIDAS DE POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,92
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	4000	BRASIL	0,87
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,86
39.02.09.11	POLIESTIRENO	TON.	4	R.F.ALEMANIA	966,39
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,88
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,88
39.02.09.11	COPOLIMERO	KG.	1000	ARGENTINA	1,79
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,91
39.02.09.19	COPOLIMERO DE POLIESTIRENO (LURAN)	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,29
39.02.09.19	COPOLIMEROS DE POLIESTIRENO (LUSTRAN)	KG.	1000	ARGENTINA	1,18
39.02.14.05	AT UNIRES RU 3906 (RESINA)	KG.	110	PAISES BAJOS	4,43
39.02.23.23	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,95
39.02.23.23	PRODUCTO DE TERMINACION	KG.	520	R.F.ALEMANIA	1,79
39.02.23.23	PRODUCTOS QUIMICOS DE POLIMERIZACION	KG.	4000	BRASIL	1,53
39.02.23.23	ENCOLANTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	7000	ARGENTINA	1,36
39.02.27.19	RESINA A 123	KG.	2500	ESTADOS UNIDOS	1,35
39.02.27.22	ACRONAL	KG.	4720	BRASIL	0,83
39.02.27.71	BANDAS RULON PARA TELAR	UNID	4	FRANCIA	75,39
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	5857	ARGENTINA	2,45
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	10555	ARGENTINA	2,45
39.03.02.99	PAPEL CELOFAN METALIZADO	KG.	2200	REINO UNIDO	3,06
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	3125	REINO UNIDO	1,60
39.03.04.21	COLA TRANSPARENTE COLA COLOREADA	KG. KG.	25 25	R.F.ALEMANIA	1,89 1,99
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	35000	ESTADOS UNIDOS	1,80
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	35000	ESTADOS UNIDOS	1,80
39.05.01.93	RESINA PARA FABRICACION DE BARNIZ	KG.	1000	BRASIL	2,40
39.05.01.99	ESTER DE RESINA	KG.	454	ESTADOS UNIDOS	1,87
39.06.01.01	DERIVADO ALQUILICO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	157,11
39.06.01.99	AT LOREBOND ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO POR ETERIFICACION	KG.	120000	BRASIL	0,32
39.06.01.99	AT LORETACK ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO POR ETERIFICACION	KG.	24000	BRASIL	0,97
39.06.89.01	ALGINATO DE SODIO	KG.	200	NORUEGA	3,94
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC SIN IMPRESION EN LAS MEDIDAS DE 30 X 90 CM.	UNID	30000	ARGENTINA	0,33
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO	UNID	3060	R.F.ALEMANIA	0,10
39.07.03.99	CAJAS DE LIDERES DE 16 MM X 1,8MTS.DE 3 UNID.C/U	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	7,34
39.07.03.99	BOLSAS DE POLIETILENO	UNID	64388	BRASIL	0,09
39.07.05.00	CASCOS DE PROTECCION SANITARIA	UNID	6	DINAMARCA	15,62
39.07.06.99	RETENES PARA BOMBA O-RINGS PARA BOMBA	UNID UNID	4 4	R.F.ALEMANIA	4,74 3,41
39.07.06.99	JUNTAS P.APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	45	R.F.ALEMANIA	0,19
39.07.06.99	ANTIPOLVO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	0,15
39.07.07.01	ARANDELAS ENGOMADAS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,34
39.07.07.08	CARPETAS PLASTIFICADAS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,12
39.07.07.08	CARPETAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. U. U$S
39.07.07.09	FUNDAS P/PROSPECTOS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,04
39.07.09.01	1DELANTALES PROTECTORES DE MYCAR	UNID	6	DINAMARCA	19,09
39.07.89.04	ARANDELA FIBRA ALTERNADOR HEMBRA P/OMNI-BUS	UNID	60	REINO UNIDO	0,09
39.07.89.15	SOBRES PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS	UNID	25000	ESTADOS UNIDOS	0,18
39.07.89.72	CORREAS DE TEFLON PARA TRANSPORTADORES	UNID	24	ITALIA	81,21
39.07.89.85	ANILLOS POLIURETANO	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	4,56
39.07.89.88	EMPALMES	UNID	40	ITALIA	5,00
	UNION DOBLES	UNID	2		1,23
39.07.89.88	TUBO ACODADO P/LAVAVAJILLA	UNID	2	ESPAÑA	17,47
	TUBO ASPIRACION P/LAVAVAJILLA	UNID	2		11,12
	TUBO IMPULSION P/LAVAVAJILLA	UNID	2		9,52
39.07.89.89	ASIENTO DE VALVULA DE TEFLON PARA CILIN-DROS PARA GASES	UNID	3300	SUECIA	0,48
39.07.89.89	CORREA DENTADA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	1	FRANCIA	13,71
39.07.89.89	ASIENTOS DE TEFLON P/VALVULAS P/TEÑIDORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	553,61
39.07.89.89	MATRICES PARA FIJACION DE PUAS EN BARRE-TAS DE INTERSECTING	UNID	10	R.F.ALEMANIA	42,16
39.07.89.99	VAINAS PARA SEMEN BOVINO	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	0,04
39.07.89.99	PORTA CASSETTE DE PLASTICO	UNID	6	JAPON	6,00
39.07.89.99	CINTAS DE POLIPROPILENO 9MMS.DE ANCHO EN ROLLOS DE 500 MTS.	UNID	330	ARGENTINA	1,78
	CINTAS DE POLIPROPILENO 25 MMS. DE ANCHO EN ROLLOS DE 100 MTS.	UNID	180		1,16
	CINTAS DE POLIPROPILENO VARIAS,EN ROLLOS	UNID	592		0,91
39.07.89.99	PLANCHAS DE CORTE	UNID	6	DINAMARCA	22,15
39.07.89.99	FIBRA AISLANTE HEMBRA PARA OMNIBUS	UNID	100	REINO UNIDO	0,30
39.07.89.99	13000 INCERTS PARA POMOS	CAJA	24	REINO UNIDO	135,23
	7000 TAPAS PARA POMOS	CAJA	43		49,00
40.01.01.00	LATEX	KG.	3075	SINGAPUR	0,93
40.01.03.00	AT CAUCHO NATURAL	KG.	5000	MALASIA	1,17
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL RSS 2	KG.	10000	MALASIA	1,01
40.02.03.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	7200	R.F.ALEMANIA	1,54
40.02.04.00	PETROFLEX 1778	KG.	10000	BRASIL	0,78
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO(1502)	KG.	6000	BRASIL	0,85
	CAUCHO SINTETICO (1778)	KG.	4000		0,78
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	9000	BRASIL	0,74
40.02.04.00	ARPOL 1502	KG.	4000	ARGENTINA	0,96
40.02.07.00	AT BAYPREN 330 GRANULADO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,87
	BAYPREN 320 GRANULADO	KG.	1000		2,87
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	20000	BRASIL	0,85
40.05.01.99	PLANCHAS DE GOMA PARA PLANCHAS DE CUERO	UNID	8	ITALIA	237,50
40.08.89.01	BURLETE TOPS DE BAUL PARA AUTO	UNID	50	BRASIL	7,00
40.09.01.00	TUBO INDUPLAS	MT.	20	ITALIA	6,31
40.09.01.00	MANGONES DE ALTA PRESION	UNID	5	AUSTRIA	17,22
40.09.01.00	MANQUERAS PARA COMBUSTIBLES	MT.	3000	R.F.ALEMANIA	0,66
40.09.02.00	FLEXIBLE DE FRENO	UNID	810	R.F.ALEMANIA	0,83
40.09.02.00	CAÑO DE RADIADOR PARA AUTO	UNID	4	BRASIL	3,00
40.09.02.00	CAÑO RESPIRACION MOTOR P.AUTOS	UNID	10	BRASIL	0,50
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA P/AGUA DE MOTORES DE OMNI-BUS	UNID	10	BRASIL	6,66
40.09.02.00	MANGON DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 31	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8,92
	MANGON DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 46	UNID	1		7,65
	OTROS MANGONES P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	2		6,72
40.09.89.00	TUBO PARA LAVADORA	UNID	3	ITALIA	2,72
40.09.89.00	FLEXIBLE P/GRUA	UNID	29	FRANCIA	34,80
40.10.01.00	CORREAS TRANSPORTADORAS PLANAS DE GOMA Y TELA P/CONERAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,34
40.10.01.00	CORREAS	UNID	29	ITALIA	16,68

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.10.01.00	CORREAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	5,9?
	CORREA DE ALIMENTACION DE PAPEL	UNID	2		7,2?
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2	ITALIA	277,22
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA P/GRABADOR	UNID	8	JAPON	2,00
40.10.89.00	CORREA VENTILADOR P.AUTOS	UNID	10	BRASIL	2,00
40.10.89.00	CORREA DE GOMA DENTADA PARA TELAR	UNID	1	FRANCIA	123,64
	CORREA EN V PARA TELAR	UNID	6		30,21
40.10.89.00	CORREA DENTADA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,46
40.12.89.03	PRESERVATIVOS EN GRUESAS DE 144 UNIDADES	CAJA	3500	COREA DEL SUR	3,10
40.12.89.99	TETINAS	UNID	17460	BRASIL	0,30
40.14.01.11	ANILLO DE GOMA PARA OMNIBUS	UNID	24	REINO UNIDO	0,65
40.14.01.19	ANILLO P S.50 PARA INTERRUPTOR TRIPOLAR	UNID	6	BRASIL	2,53
	ANILLO CHAVETA P/INTERRUPTOR TRIPOLAR	UNID	6		1,12
	OTROS REPUESTOS P/INTERRUPTOR TRIPOLAR	UNID	96		0,73
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P/TELARES	UNID	30	FRANCIA	0,02
40.14.01.21	AROS 2DA.CAJA CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	50	REINO UNIDO	0,23
40.14.01.21	AROS DE GOMA TORRE 1A. Y MARCHA ATRAS PARA OMNIBUS	UNID	270	REINO UNIDO	0,23
	GOMA PISTON TORRE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	310		0,54
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA P/VEHICULOS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	4,60
40.14.01.21	RETEN DE GOMA PARA MOTOS	UNID	495	JAPON	0,54
40.14.01.21	GOMA PISTON TORRE PARA OMNIBUS	UNID	522	REINO UNIDO	0,54
40.14.01.22	EMPAQUETADURA DE CILINDRO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,05
	ARO DE PISTON	UNID	2		3,82
	LOTE DE JUNTAS	UNID	6		1,36
40.14.01.29	RETEN MANIVELA	UNID	24	BRASIL	3,31
	ANILLO ELASTICO	UNID	6		1,91
40.14.01.29	ANILLOS DE VALVULA PARA CILINDROS PARA GASES EN CAJAS DE 500 UNIDADES C/U	CAJA	21	SUECIA	66,79
40.14.01.29	JUNTAS P/GRUA FORESTAL	UNID	686	FRANCIA	6,05
40.14.01.39	RETENES P.APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,03
40.14.02.99	FUELLES P.VIBROAPISONADORAS	UNID	5	BRASIL	40,00
40.14.03.90	ANILLOS NEOPRENO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	7,07
40.14.89.05	DIAFRAGMAS DELANTEROS PARA OMNIBUS	UNID	459	REINO UNIDO	1,85
40.14.89.05	DIAFRAGMAS TRASEROS PARA OMNIBUS	UNID	400	REINO UNIDO	2,43
40.14.89.85	TUBOS	UNID	40	ITALIA	2,25
40.14.89.85	PROTECTORES DE GOMA P/CONERAS	UNID	55	ESTADOS UNIDOS	1,67
40.14.89.85	TUBOS DE CAUCHO PARA TELAR	UNID	25	FRANCIA	7,59
40.14.89.85	CINTA DE FRENO DE CAUCHO PARA TELARES	UNID	5	FRANCIA	34,33
40.14.89.89	ANILLOS	UNID	100	BRASIL	0,06
40.14.89.89	AROS DE GOMA	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	1,83
40.14.89.89	GOMA SUSP.DEL SILENCIADOR P/AUTO	UNID	60	BRASIL	0,50
	BUJE DE GOMA DE AMORTIGUADOR P/AUTO	UNID	200		0,20
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	462		0,12
40.14.89.99	TAPAS P/MATRACES DE GOMA	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	4,80
40.14.89.99	RUEDA DE GOMA P/GRABADOR VD 2860	UNID	5	JAPON	11,80
	RUEDA DE GOMA P/GRABADOR VD 4800	UNID	4		9,58
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS CRUDOS SECOS	KG.	21486	CHILE	1,55
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS SALADOS CON LANA	UNID	4400	PERU	3,45
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS SALADOS CON LANA	UNID	8200	PERU	4,29
41.01.05.00	AT CUEROS OVINOS TIPO "WET BLUE"	UNID	8000	PERU	3,53
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	M2	1957	ARGENTINA	6,68
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	1175	R.F.ALEMANIA	1,18
42.03.01.00	AT ACCESORIOS NAPA	UNID	150	R.F.ALEMANIA	7,43
42.04.02.99	MANCHONES	UNID	89	REINO UNIDO	31,08
44.03.02.99	POSTES DE CURUPAY	M3	28	PARAGUAY	260,?3
44.05.01.12	PINO BRASIL EN TABLAS DE MAS DE 25 MM DE ESPESOR	M3	30	BRASIL	316,00

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
44.05.01.12	MADERA DE PINO ASERRADA EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	15	BRASIL	370,90
44.05.01.13	PINO INSIGNE TABLAS DE MAS DE 25 MM DE ESPESOR	M3	75	CHILE	261,95
44.05.89.19	MADERA DE INCIENSO	M3	16	PARAGUAY	340,63
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO ASERRADA EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	40	PARAGUAY	328,10
44.05.89.19	MADERA YBIRARO	M3	26	PARAGUAY	316,92
44.05.89.30	MADERA DE PETERIBI	M3	14	PARAGUAY	309,21
44.05.89.91	CEDRO	M3	35	PARAGUAY	325,14
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	36	PARAGUAY	329,98
44.11.01.99	FIBRA PRENSADA DE MADERA DURA ES.4,8MM FIBRA PRENSADA DE MADERA DURA ES.3,2MM FIBRA PRENSADA DE MADERA DURA ES.VARIOS	M2 KW/H M2	201 335 6567	ARGENTINA	2,02 1,31 0,62
44.15.02.00	MADERA COMPENSADA DE 12 MM MADERA COMPENSADA DE 15 MM MADERA COMPENSADA DE ESPESPESORES VARIOS	M3 M3 M3	12 8 56	BRASIL	206,63 195,03 161,91
44.28.89.99	BAJALENGUAS DE MADERA EN CAJAS DE 3000 UNID.C/U	CAJA	30	BRASIL	4,06
45.04.02.01	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	0,25
47.01.07.20	CELULOSA BLANQUEADA	TON.	5	BRASIL	425,42
48.01.02.07	PAPEL OBRA P/IND.GRAFICA	KG.	60000	BRASIL	0,58
48.01.02.41	PAPEL OFFSET	KG.	7000	BRASIL	0,78
48.01.89.99	PAPEL BIOXIDO	KG.	5000	BELGICA	1,22
48.01.89.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIO	KG.	7000	BRASIL	0,91
48.03.89.01	ROLLOS PAPEL CALCO 60/65 GR. ROLLOS PAPEL CALCO 85/90 GR.	UNID UNID	600 600	REINO UNIDO	5,25 7,37
48.03.89.06	PAPEL SULFORIZADO	KG.	1500	FRANCIA	1,58
48.07.04.05	LAMINAS DE CARTON BAKELIZADO MATRIX	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	16,24
48.07.04.06	PAPEL DE FILTRAR EN BOBINAS DE 100KG.C/U	KG.	1900	BRASIL	1,88
48.07.89.41	PAPEL ACEITADO PARA JUNTAS	M2	10100	REINO UNIDO	0,36
48.08.00.00	PLACAS DE PULIDO PLACAS DE CLARIFICACION PLACAS FILTRANTES	UNID UNID UNID	100 100 100	R.F.ALEMANIA	0,38 0,33 0,27
48.11.01.00	PAPELES PINTADOS EN ROLLOS DE 10,05X0,53 MTS.	UNID	2288	BRASIL	1,70
48.11.01.00	PAPELES PINTADOS EN ROLLOS DE 10,05 X 0,53 MTS	UNID	270	ESPAÑA	4,81
48.15.01.16	PAPEL FILTRO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,20
48.15.02.09	HOJAS DE PAPEL ELECTROESTATICO EN CAJAS DE 1000	CAJA	6	PANAMA	131,33
48.15.02.13	CONTROLES DE ESTERILIZACION	UNID	420	CHILE	2,37
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	5000	BRASIL	0,26
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	18000	BRASIL	0,74
48.16.01.00	CAJA DE CARTON PARA JUGUERA CAJA DE CARTON PARA CAFETERA CAJAS DE CARTON VARIAS	UNID UNID UNID	3 5 79	R.F.ALEMANIA	1,93 1,55 0,64
48.18.89.19	PIEZAS CUERO EN COLORES P.ENCUADERNAR	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,20
48.19.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 100	CAJA	3	BRASIL	0,17
48.19.00.00	AT ETIQUETAS	UNID	20000	ESTADOS UNIDOS	0,02
48.19.00.00	ETIQUETA DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	0,30
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON	UNID	6800	BRASIL	0,48
48.21.89.15	PAPELES PARA USO ELECTROCARDIOGRAFICO	KG.	16	BRASIL	8,25
48.21.89.19	PAPEL PARA APARATOS GRAFICADORES	KG.	20	ARGENTINA	57,77
48.21.89.19	PAPEL PARA GRAFICADORES EN ROLLOS	UNID	30	BELGICA	6,80
48.21.89.19	ROLLOS PAPEL GRAFICADOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,63
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8,37
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,08
49.01.00.00	MANUALES SOFT.WARE DE COMPUTACION	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	103,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.U. DLS.US$
49.11.01.99	MATERIAL IMPRESO PARA PROPAGANDA	KG.	136	R.F.ALEMANIA	0,53
49.11.01.99	MATERIAL IMPRESO DE PROPAGANDA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	14,79
49.11.89.99	POSTERS	UNID	2520	ITALIA	0,82
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA BLANCA TEJIDOS DE SEDA FANTASIA	MT. MT.	60 35	ITALIA	11,42 13,10
51.01.01.00	AT HILADO POLIESTER	KG.	1000	ARGENTINA	2,33
51.01.01.99	AT HILO COSER MOCASIN	MT.	69129	ESTADOS UNIDOS	0,02
51.02.01.19	MONOFILAMENTOS DE NYLON NATURAL	KG.	100	ARGENTINA	9,48
51.04.04.00	AT TELA DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	18000	ARGENTINA	0,81
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	7932	PERU	1,70
55.03.01.00	RESIDUOS DE HILANDERIA	KG.	45000	BRASIL	0,60
55.05.01.99	AT HILADO DE ALGODON 60% LINO 28% Y FIBRAS SINTETICAS 12%	KG.	50	FRANCIA	9,13
55.05.02.99	AT HILADO ALGODON TITULO NO.20 2 CABOS	KG.	280	BRASIL	6,88
55.07.89.00	GASAS P/ENCUADERNAR EN ROLLOS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,16
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MT.	50000	ARGENTINA	2,37
55.09.89.99	TELAS EN ALG.65% POL.35% ANCHO 80 CMS. 112 GRS. X M2	MT.	879	ESPAÑA	1,40
55.09.89.99	TEJIDO 65% ALGODON 35% POLYESTER	MT.	30	BRASIL	1,78
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON Y POLYESTER	MT.	882	ITALIA	2,50
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	22000	BRASIL	1,39
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	25000	BRASIL	1,25
56.02.01.31	FIBRA ACRILICA	KG.	7500	R.F.ALEMANIA	2,00
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICOS,CRUDOS O TEÑIDOS	KG.	10000	ARGENTINA	2,40
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO TRIANA DE 3 DENIERS HB SEMI MATE	KG.	2462	BRASIL	1,97
56.05.01.08	AT FILETES DE POLIESTER	KG.	1054	REINO UNIDO	11,75
56.05.01.08	HILADO POLIFILS	KG.	20	ITALIA	24,19
56.07.01.99	FIELTROS INDUSTRIALES PARA DECATIZADORES	KG.	310	FRANCIA	18,11
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	32000	BRASIL	1,23
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE DE 1 METRO DE ANCHO Y 310 GR X M	MT.	100000	BRASIL	0,36
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	32160	BRASIL	1,38
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	2500	BRASIL	0,85
58.06.89.10	CINTA POLIAMIDICA PARA USO TEXTIL MENOR DE 3MM DE ESPESOR	MT.	2000	ITALIA	0,31
58.07.00.00	AT CINTA REFUERZO RIBETE	MT.	10973	ESTADOS UNIDOS	0,01
59.03.01.99	AT TELA SIN TEJER DE 90 CM.ANCHO GR/M2	MT.	10000	ARGENTINA	0,40
59.03.01.99	AT FUSIONADO ANCHO 90 CM.47 GR/M2 AT FUSIONADO ANCHO 112 CM.38GR/M2	MT. MT.	3061 10500	REINO UNIDO	0,31 0,29
59.08.89.99	TEJIDOS IMPREGNADOS 100% ACRILICO 500 GRS/M2. ANCHO 2M	M2	1000	BRASIL	3,12
59.11.89.00	AT CINTA ENTRETELA ENGOMADA PARA CAPELLADAS	MT.	7315	ESTADOS UNIDOS	0,03
59.11.89.00	AT CINTA ENTRETELA ENGOMADA PARA CAPELLADA	MT.	18288	ESTADOS UNIDOS	0,07
59.17.89.01	TELAS PARA FILTRO	KG.	775	REINO UNIDO	9,26
59.17.89.01	TELAS PARA FILTROS	UNID	400	REINO UNIDO	32,87
59.17.89.01	BOLSAS PARA FILTROS	KG.	167	BELGICA	20,37
59.17.89.08	TELA MONOFILAMENTO POLYESTER 60" NO.380 TELA MONOFILAMENTO POLYESTER NO.300	MT. MT.	91 91	JAPON	21,42 10,14
59.17.89.15	FIELTROS RECTANGULARES PARA MAQUINA PLANCHADORA DE CUEROS	UNID	12	ITALIA	598,33
59.17.89.15	FIELTROS RECTANGULARES PARA MAQUINA PLANCHADORA DE CUEROS	UNID	12	ITALIA	640,00
59.17.89.15	MANCHONES	UNID	4	ITALIA	35,49
59.17.89.39	ROLLOS DE FELPA P/RECUBRIR TABLA BATAN	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	36,25
60.01.03.99	AT PIEL SINTETICA	MT.	1787	ESTADOS UNIDOS	6,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
60.04.04.00	REMERAS	UNID	140	ARGENTINA	4,55
61.01.04.30	SHORTS	UNID	220	ARGENTINA	4,05
61.02.04.30	VESTIDOS DEPORTIVOS	UNID	50	ARGENTINA	6,07
61.02.05.30	FALDAS	UNID	160	ARGENTINA	4,05
61.05.00.00	PAÑUELOS DE BOLSILLO	UNID	288	ITALIA	0,87
61.11.01.00	AT GRIFAS	UNID	6600	ESTADOS UNIDOS	0,05
61.11.89.00	AT ACCESORIOS DE ENTRETELA PARA DELANTEROS DE BLAZERS	PAR	950	ESTADOS UNIDOS	0,87
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	950	ESTADOS UNIDOS	0,87
61.11.89.00	AT HOMBRERAS TEXTILES P/SACOS SPORT	PAR	10000	ARGENTINA	0,19
64.01.89.00	ZAPATILLAS DE WIND SURF	PAR	17	FRANCIA	5,70
66.01.01.00	PARAGUAS DAMAS	UNID	44	ITALIA	8,32
67.01.89.00	ABANICOS DE PAPEL	UNID	3600	CHINA	0,07
68.04.01.00	PIEDRAS ESMERIL	UNID	30	BRASIL	11,70
68.04.89.00	RUEDAS DE AMOLAR 12"X2"X5"	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	209,87
	RUEDAS DE AMOLAR 12"X1"X5"	UNID	5		118,13
	RUEDAS DE AMOLAR 7"X1/2"1.1/4"	UNID	5		53,58
68.06.01.99	PAPEL DE LIJA P/MAQ.DE PULIR CUEROS	KG.	69	R.F.ALEMANIA	5,96
68.06.01.99	ROLLOS DE 50 MTS.LARGOX 330 MTS.ANCHO DE PAPEL DE LIJA PARA MAQ.DE PULIR CUEROS	UNID	48	R.F.ALEMANIA	23,17
68.06.03.99	BANDAS DE LIJA GRANO 80	UNID	450	BRASIL	3,42
	BANDAS DE LIJA GRANO 150	UNID	80		3,19
	BANDAS DE LIJA GRANO 180 Y 240	UNID	170		2,63
68.13.02.05	PLACAS DE DESGROCE	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,90
	PLACAS FILTRANTES	UNID			
	PLACAS DESGERMINANTES	UNID	2000		0,62
68.13.04.99	EMPAQUETADURAS DE CARBON	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	66,85
68.13.04.99	JUNTAS DE VALVULAS	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	0,93
68.14.01.99	JUEGO DE CINTAS DE FRENO PARA MOTONIVELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	52,00
69.09.89.05	GUIA HILOS DE PORCELANA	UNID	20	FRANCIA	1,63
69.12.01.90	VAJILLA PARA EL SERVICIO DE MESA Y COCINA (CAFETERAS)	UNID	22	REINO UNIDO	7,80
	VAJILLA PARA EL SERVICIO DE MESA Y COCINA (TETERAS)	UNID	13		7,61
	OTROS ARTICULOS DE VAJILLA PARA EL SERVICIO DE MESA Y COCINA	UNID	1692		1,32
70.03.89.00	VARILLAS DE VIDRIO P/FIJACION DE PUAS EN LAS BARRETAS PARA INTERSECTING	UNID	24	R.F.ALEMANIA	30,79
70.08.01.01	CRISTAL DE PARABRISAS P/AUTO	UNID	6	BRASIL	45,00
	VIDRIO DEL VENTILETA P/AUTO	UNID	3		5,00
	VIDRIO FIJO TRASERO P/AUTO	UNID	3		5,00
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	12,00
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P.AUTOS	UNID	12	BRASIL	8,00
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES PARA MOTOS	UNID	200	TAIWAN	1,15
70.11.01.01	BULBOS	UNID	220750	BELGICA	0,05
70.13.02.11	JARAS DE VIDRIO P.CAFETERAS ELECT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,25
70.13.04.00	CENICEROS	UNID	168	FRANCIA	0,43
70.15.03.00	COQUILLLES DE VIDRIO ESPEJADOS	UNID	3000	ITALIA	0,21
	COQUILLES DE VIDRIO COMUNES	UNID	20000		0,13
70.17.89.01	OBJETOS DE VIDRIO DE LABORATORIO	UNID	108	ESTADOS UNIDOS	28,62
70.17.89.01	COLUMNAS DE VIDRIO P/CROMOTOGRAFIA	UNID	16	REINO UNIDO	19,84
70.17.89.01	RECIBIDOR DE VIDRIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	440,20
70.18.02.00	ESBOZOS DE LENTES P/ANTEOJERIA MEDICA	PAR	[illegible]60	BRASIL	2,48
70.20.01.10	ROVINGS	KG.	[illegible]000	BRASIL	1,83
70.20.02.90	FOLIO DE TEFLON PARA MAQUINA PLANCHADORA DE CUEROS	MT.	[illegible]300	R.F.ALEMANIA	41,90
71.16.89.99	CADENAS	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	0,50
	PULSERAS	UNID	[illegible]		0,47
73.10.03.19	BARRAS REDONDAS DE ACERO MACIZAS DE MAS DE 38 MMS.DE DIAMETRO	KG.	[illegible]	BRASIL	0,30

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.10.99.99	BIOSTATOS TM XT REFRIGERADOR CARGAS DE NITROGENO LIQUIDO	UNID UNID	2 2	ESTADOS UNIDOS	537,52 11,21
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO DE 3,17 MM DE ESPESOR	KG.	20000	BRASIL	0,31
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO O ACERO	KG.	97710	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO O ACERO	KG.	10510	BRASIL	0,33
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR	TON.	200	ARGENTINA	357,00
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	5	BRASIL	459,07
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	3	BRASIL	508,92
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	4	BRASIL	566,90
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	35000	R.DE SUDAFRICA	0,37
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	6000	R.DE SUDAFRICA	0,37
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO DIAM.3,1MMS	KG.	43649	ARGENTINA	0,49
73.15.07.00	ALAMBRON DE ACERO SAE 1075	KG.	22000	ARGENTINA	0,30
73.15.17.10	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE LAMINADAS EN FRIO, TIPO AISI 430	KG.	2500	ESPAÑA	1,29
73.15.45.21	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	KG.	420	BRASIL	4,60
73.15.45.21	ALAMBRES DE ACEROS ALEADOS INOXIDABLES REFRACTARIOS	KG.	485	FRANCIA	10,18
73.20.01.19	CAJA DE CONEXION PARA CABLES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,24
73.20.01.90	BALONES DE CA\O P/GRUA FORESTAL	UNID	54	FRANCIA	5,64
73.20.01.90	CONEXION DE BRONCE P/MAQ.DE OBRAS VIALES T 900 CONEXION DE BRONCE P/MAQ.DE OBRAS VIALES T 741	UNID UNID	2 2	ESTADOS UNIDOS	6,29 4,71
73.20.89.00	VASTAGO DE MANGUERA HIDRAULICA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	18,00
73.20.89.00	CONECTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	31,23
73.25.89.00	CABLES VELOCIMETROS	UNID	100	BRASIL	1,63
73.25.89.00	CABLE P/GRUA	UNID	1	FRANCIA	151,43
73.25.89.00	CABLES PARA MOTOCICLETAS CABLES PARA BICICLETAS	UNID UNID	30000 30000	TAIWAN	0,07 0,05
73.29.01.01	CADENAS DE ARRANQUE PARA MOTOCICLOS	UNID	50	TAIWAN	3,10
73.29.01.01	CADENAS TRANSMISION PARA CICLOMOTORES	UNID	1500	TAIWAN	1,47
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS	UNID	900	JAPON	3,44
73.29.01.01	CADENA A RODILLOS P/CONERAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	12,59
73.29.90.01	ESLABON CONECTOR DE CADENA P/CONERA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	3,66
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQUINAS DE COSER CUERO	UNID	90	ESTADOS UNIDOS	1,90
73.32.02.03	PINO PLATINA REACCION TURBINA P/OMNIBUS TORNILLO LLAVE LUZ PARA OMNIBUS TUERCA BULON CORONA DIFERENCIAL P/OMNIBUS	UNID UNID UNID	24 30 300	REINO UNIDO	0,21 1,04 0,50
73.32.02.03	TORNILLOS PARA RATIERA	UNID	3	FRANCIA	0,14
73.32.02.03	TORNILLOS PRESION TORNILLOS HEXAGONALES	UNID UNID	3 68	R.F.ALEMANIA	18,88 1,50
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOS TUERCAS PARA AUTOS	UNID UNID	300 50	BRASIL	0,35 0,20
73.32.02.03	PERNOS PARA COCINA	UNID	10	ITALIA	0,25
73.32.02.03	PERNOS Y TUERCAS	UNID	160	BRASIL	0,07
73.32.02.03	TUERCAS DE CABLE DE EMBRAGUE	UNID	30	BRASIL	0,35
73.32.02.03	TORNILLOS P/GRUA FORESTAL	UNID	12	FRANCIA	0,72
73.32.02.03	TORNILLOS CABEZA CILINDRICA	CAJA	1588	BRASIL	1,40
73.32.02.03	TUERCAS PARA MOTOCICLO	UNID	5350	TAIWAN	0,02
73.32.02.03	BULON CAJA DE SATELITES PARA OMNIBUS	UNID	120	REINO UNIDO	9,50
73.32.02.03	TUERCAS PUNTA BOBINA PARA OMNIBUS TORNILLOS APRIETA TAPAS PARA OMNIBUS OTRAS TUERCAS Y TORNILLOS PARA OMNIBUS	UNID UNID UNID	14 44 55	REINO UNIDO	0,32 0,96 0,14
73.32.02.03	BULONES CORONA DIFERENCIAL PARA OMNIBUS	UNID	150	REINO UNIDO	5,73
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO P.APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.32.02.03	TUERCAS 720115 PARA TELARES	UNID	2	FRANCIA	33,29
	TORNILLOS PARA TELARES	UNID	50		0,80
73.32.02.03	PERNOS DE PISTON	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	9,60
73.32.02.03	TORNILLOS PARA COMPUTADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	0,49
73.32.02.03	ESPARRAGOS	UNID	15	ARGENTINA	1,70
73.32.02.03	TUERCAS P.AUTOS	UNID	100	BRASIL	0,30
	TORNILLOS P.AUTOS	UNID	50		0,20
	TUERCAS Y TORNILLOS VARIOS P.AUTOS	UNID	2100		0,05
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES P/MAQ.DE 5/8X5"	UNID	250	BRASIL	0,64
	TORNILLOS ESPECIALES P/MAQ.DE 14X130MMS.	UNID	25		0,48
	TORNILLOS ESPECIALES PARA MAQUINAS	UNID	22175		0,06
73.32.02.04	STORNILLOS Y TUERCAS EN CAJAS DE 100	CAJA	56	BRASIL	1,24
73.32.03.99	REMACHES DE HIERRO P.AUTOS	UNID	4000	BRASIL	0,10
73.32.03.99	REMACHES PARA AUTOS	UNID	500	BRASIL	0,06
73.32.04.01	ANILLOS	UNID	80	ITALIA	0,08
73.32.04.01	CHAVETAS PARA AUTOS	UNID	400	BRASIL	0,05
73.32.04.01	CHAVETA AISLANTE EJE BOBINA P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	0,35
73.32.04.01	CHAVETAS PARA MAQUINAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	0,56
73.32.04.01	PASADOR C/CAMBIOS METALICOS SINCRONIZADOS PARA OMNIBUS	UNID	25	REINO UNIDO	1,02
73.32.05.07	ARANDELAS P.AUTOS	UNID	500	BRASIL	0,05
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	176	BRASIL	0,14
73.32.05.07	ANILLOS	UNID	50	ITALIA	0,04
	TAPAS	UNID	30		0,25
73.32.05.07	ARANDELAS P/GRUA FORESTAL	UNID	32	FRANCIA	2,17
73.32.05.07	ARANDELA BOMBA DE AGUA PARA OMNIBUS	UNID	150	REINO UNIDO	3,33
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,06
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOS	UNID	1000	BRASIL	0,05
73.32.05.08	ARANDELAS EN CAJAS DE 100	CAJA	4	BRASIL	0,58
73.34.89.00	HORQUILLAS PARA CABELO EN CAJAS DE 12UNS	UNID	23	FRANCIA	0,64
73.35.04.00	RESORTES ENGRANAJE CAJA PARA OMNIBUS	UNID	500	REINO UNIDO	0,07
73.35.04.00	RESORTE HELICOIDAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,40
73.35.04.00	RESORTE VALVULA COMPRESOR PARA OMNIBUS	UNID	200	REINO UNIDO	0,14
73.35.04.00	JUNTAS P/GRUA FORESTAL	UNID	24	FRANCIA	0,97
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOS.	UNID	156	BRASIL	0,20
73.35.04.00	RESOTE FRENO DELANTERO PARA OMNIBUS	UNID	7	REINO UNIDO	3,45
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	0,50
73.35.04.00	RESORTES P/MAQ.DE OBRAS VIALES T 29	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	17,26
	RESORTE P/MAQ.DE OBRAS VIALES T 38	UNID	16		3,60
	RESORTES VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	4		2,96
73.35.05.00	MUELLES PARA MAQUINAS DE COSER CUEROS	UNID	90	ESTADOS UNIDOS	1,19
73.35.05.00	RESORTES	UNID	30	ITALIA	0,55
73.35.05.00	MUEBLE PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4	FRANCIA	2,02
73.35.05.00	RESORTES P/CONERAS	UNID	186	ESTADOS UNIDOS	4,00
73.35.89.01	RESORTE EN CAJAS DE 10	CAJA	115	BRASIL	0,16
73.35.89.99	RESORTE PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,30
73.36.90.21	QUEMADORES PARA COCINAS	UNID	4	ITALIA	1,34
73.40.89.23	ABRAZADERAS PARA AUTOS	UNID	1320	BRASIL	0,23
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,07
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,01
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE ACERO P/MAQ.DE O.VIALES	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	1,42
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	10680	HONG KONG	0,15
73.40.89.89	CIERRES P/CORREA EN "V"	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	3,15
73.40.89.99	COLGADORES P/PRODUCTOS CARNICOS	UNID	6	DINAMARCA	5,66
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE DE 31.75 X 0.79	KG.	200	BRASIL	4,57
74.08.01.00	CONEXIONES DE BRONCE P/CAÑERIAS DE COMBUSTIBLES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	U F	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
76.16.04.40	REMACHES EN CAJAS DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	38,92
76.16.04.99	CLIPS P/CLIPEADORA	UNID	100000	R.F.ALEMANIA	0,06
79.03.89.99	CHAPAS DE ZINC	KG.	750	BELGICA	1,29
79.03.89.99	AT TEJOS DE CINC (CJAS.X 1072 UNID.)	CAJA	100	BRASIL	14,78
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	500	BRASIL	13,03
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	500	BRASIL	13,03
82.02.01.11	MONTURAS DE SIERRA	UNID	10	FRANCIA	5,41
	MONTURAS CON MANGO PISTOLA	UNID	25		2,41
82.02.01.21	SERRUCHOS 214	UNID	5	FRANCIA	2,70
	SERRUCHOS 314	UNID	5		2,24
82.02.01.22	SERRUCHOS DE COSTILLA	UNID	5	FRANCIA	2,15
82.02.01.24	SERRUCHOS DE PODER	UNID	5	FRANCIA	1,38
82.02.01.29	SERRUCHOS COMBINADOS	UNID	5	FRANCIA	3,10
82.02.03.10	HOJA DE CORTE P/SIERRA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	48,15
82.02.03.91	CADENAS CORTANTES CON SUS ESLABONES	MT.	2438	SUIZA	5,13
82.02.03.99	ROLLOS CADENA MOTOSIERRA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	161,73
82.03.01.99	CORTABULONES TIPO 1	UNID	1	FRANCIA	27,59
	CORTABULONES TIPO 3	UNID	1		16,51
	VARIOS CORTABULONES	UNID	833		3,37
82.03.01.99	CORTAPERNOS ART°936	UNID	3	REINO UNIDO	30,37
	CORTAPERNOS ART.930	UNID	12		28,27
	CORTAPERNOS VARIOS	UNID	18		19,63
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE GRANDES	UNID	10	FRANCIA	4,60
	LLAVES DE AJUSTE CHICAS	UNID	10		3,42
	LLAVES DE AJUSTE VARIAS	UNID	105		2,42
82.03.89.08	ESCOFINAS	UNID	10	FRANCIA	2,00
	LIMAS SEMI REDONDAS	UNID	20		1,56
	VARIAS LIMAS Y ESCOFINAS	UNID	90		1,06
82.03.89.99	LLAVES EN CRUZ	UNID	2	FRANCIA	11,20
	CIZALLAS	UNID	2		6,50
	VARIAS LLAVES	UNID	75		2,55
82.04.01.11	MARTILLOS PARA REMACHAR	UNID	10	FRANCIA	1,80
	MARTILLOS PARA ELECTRICISTA	UNID	15		1,51
	VARIOS MARTILLOS	UNID	20		1,39
82.04.01.15	MACETAS GRANDES	UNID	2	FRANCIA	3,36
	MACETAS CHICAS	UNID	2		3,03
	VARIAS MACETAS	UNID	4		2,67
82.04.01.19	MARTILLOS PLASTICOS	UNID	5	FRANCIA	3,40
	MARTILLOS PARA REMACHAR	UNID	5		2,06
	VARIOS MARTILLOS	UNID	10		1,80
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	2	JAPON	6,76
82.04.01.30	JUEGOS X 11 DESTORNILLADORES	UNID	5	FRANCIA	8,16
	DESTORNILLADORES AUTOMATICOS	UNID	2		2,00
	VARIOS DESTORNILLADORES	UNID	2035		0,66
82.04.01.46	CORTAFRIOS DE MECANICO	UNID	10	FRANCIA	1,44
	CORTAFRIOS CHATOS	UNID	10		1,37
	VAROS CORTAFRIOS	UNID	10		1,30
82.04.01.90	CHAIRAS P/CORTADORA INDUSTRIAL	UNID	6	AUSTRIA	9,80
82.04.01.90	TALADROS MANUALES	UNID	4	FRANCIA	9,99
	CEPILLO DE CARPINTERIA	UNID	1		9,74
	VARIAS HERRAMIENTAS	UNID	93		2,87
82.04.01.90	MORZAS ART.182	UNID	8	REINO UNIDO	18,98
	BASES GIRATORIAS DE MORZAS ART.182	UNID	10		14,96
	MORZAS Y BASES GIRATORIAS VARIAS	UNID	17		11,17
82.04.01.90	HERRAMIENTA DOBLADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,32
82.05.01.90	PUNTAS DE ACERO	UNID	30	FRANCIA	0,52
82.05.89.00	BARRENAS INTEGRALES	UNID	40	BRASIL	81,94
82.06.02.00	CUCHILLAS P.MAQ.PICADORA DOMESTICA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,03
82.06.90.90	CUCHILLAS P/RASADORA CUEROS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	122,07
82.06.90.90	ANILLO DE CORTE P/CORTADOR INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.025,99
82.06.90.90	CORTADORES P/CLIPEADORA INDUSTRIAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,55
82.06.90.90	CUCHILLAS P/LA INDUSTRIA DEL CUERO	UNID	1226	REINO UNIDO	3,79
82.06.90.90	CUCHILLAS DE CORTE P/CORTADOR INDUSTRIAL	UNID	8	AUSTRIA	169,65
82.06.90.90	JUEGOS DE CUCHILLAS PARA CORTAPERNOS 936	UNID	2	REINO UNIDO	11,02
	JUEGOS DE CUCHILLAS PARA CORTAPERNOS 930	UNID	6		10,94
	JUEGOS DE CUCHILLAS P/CORTAPERNOS VARIOS	UNID	9		[illegible],69

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.UTS
82.06.90.90	CUCHILLAS P/CONFRAS	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	0,24
82.09.01.91	CUCHILLAS P/INDUSTRIA FRIGORIFICA	UNID	30	AUSTRIA	5,32
82.09.01.91	CUCHILLO MANGO BLANCO	UNID	504	BRASIL	1,47
82.09.01.94	CUCHILLOS PARA COCINA	UNID	2400	BRASIL	0,10
82.09.02.90	CUCHILLOS DE ELECTRICISTA	UNID	50	FRANCIA	1,69
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR DESCARTABLES DE UNA SOLA PIEZA	UNID	115776	BRASIL	0,08
82.13.89.39	SACAPUNTAS FANTASIA CON FORMA DE ZAPATO EN ENVASES DE 33 UN.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	17,15
	SACAPUNTAS FANTASIA CON FORMA DE VALIJA EN ENVASES DE 36 UN	UNID	6		16,87
	OTROS SACAPUNTAS FANTASIA EN ENVASES DIVERSOS	UNID	15120		0,16
82.13.89.49	ALICATES	UNID	6000	COREA DEL SUR	0,20
	LIMAS	UNID	7200		0,09
82.13.89.49	LIMAS PARA UÑAS	UNID	12	FRANCIA	0,35
82.14.01.10	TENEDORES Y CUCHARAS	UNID	6000	BRASIL	0,14
82.14.01.10	CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	8400	BRASIL	0,08
82.14.01.90	TENEDORES ESPECIALES P/INDUSTRIA FRIGORIFICA	UNID	4	AUSTRIA	6,69
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO	UNID	2220	HONG KONG	0,67
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA CRISTAL P.AUTOS	UNID	2	BRASIL	12,00
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTAVIDRIO P.AUTOS	UNID	16	BRASIL	8,00
83.02.03.99	GRAMPAS	UNID	100	BRASIL	0,02
83.05.01.99	MECANISMOS P/ENCUADERNACION	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	2,61
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	20424	TAIWAN	0,29
83.09.89.29	REMACHES EN CAJAS DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	32,98
84.00.00.00	TAPA DE CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	732,20
	RECAMBIO DE SOPLADOR	UNID	2		125,79
	OTROS REPUESTOS PARA MOTOR DIESEL	UNID	54		25,30
84.00.00.00	JUEGO DE JUNTAS GRANDES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	94,80
	JUEGO DE JUNTAS MEDIANAS	UNID	1		43,09
	OTROS REPUESTOS PARA MOTOR DIESEL	UNID	5		6,96
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES	UNID	70	BRASIL	9,59
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	34	ITALIA	182,78
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS P/VEH.AUTOMOTORES	KG.	555	JAPON	3,87
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	3	BRASIL	29,67
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	31	BRASIL	22,84
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84,PARTES Y PIEZAS SUELTAS, P/VEH.AUTOMOTORES	KG.	178	REINO UNIDO	14,57
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84, PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.INDUSTRIAL	KG.	10	ESPAÑA	41,50
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	KG.	109	FRANCIA	105,18
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	5	BRASIL	13,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEH.AUTOMOTORES	KG.	921	POLONIA	5,40
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	58	ESTADOS UNIDOS	49,19
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	71,36
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	35	ESTADOS UNIDOS	40,51
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 140 HP	UNID	2	REINO UNIDO	705,28
	MOTORES DIESEL USADOS DE 127 HP	UNID	1		512,94
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS	UNID	10		256,47
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 84 HP	UNID	2	REINO UNIDO	430,00
	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP	UNID	15		225,74
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP	UNID	6	REINO UNIDO	241,96
84.06.05.10	MOTOR DIESEL USADO DE 127 HP	UNID	6	REINO UNIDO	355,00
	MOTOR DIESEL USADO DE 71 HP	UNID	26		225,00
84.06.05.10	MOTOR DIESEL USADO DE 71 HP	UNID	50	REINO UNIDO	240,30
84.06.05.40	MOTOR USADO SIN AJUSTAR PARA CAMION CON CAJA DE CAMBIO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	799,79
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 84 HP	UNID	6	REINO UNIDO	481,00
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 75 HP	UNID	3		417,00
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	15		340,82

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 127 HP	UNID	6	REINO UNIDO	255,00
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 107 HP	UNID	10		630,00
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	14		339,13
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 75 HP	UNID	10	REINO UNIDO	370,66
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	337,83
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS DE 55 HP CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	4	REINO UNIDO	207,57
84.06.90.41	CILINDROS PARA MOTOCICLOS	UNID	10	TAIWAN	6,00
84.06.90.48	PISTONES 1600 CC.	UNID	40	JAPON	4,11
	PISTONES 600 CC.	UNID	20		3,67
84.06.90.48	PISTONES PARA CICLOMOTORES	UNID	450	ITALIA	3,80
84.06.90.48	PISTONES DE MOTOR DIESEL DE 220 HP	UNID	100	BRASIL	24,50
	PISTONES DE MOTOR DIESEL DEX 145 HP	UNID	148		10,22
84.06.90.48	PISTONES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	14,01
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA CICLOMOTORES	UNID	660	ITALIA	0,36
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA MOTORES DIESEL DE 220 HP	UNID	100	BRASIL	16,34
	PERNOS DE PISTON PARA MOTORES DIESEL DE 145 HP	UNID	148		8,17
84.06.90.55	PERNOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,11
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	34,49
84.06.90.56	VALVULA DE TAPA DE CILINDROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	18,00
84.06.90.57	PUNZON CARBURADOR PARA MOTO	UNID	50	JAPON	3,12
84.06.90.61	TAPON TANQUE ACEITE PARA MOTO	UNID	100	JAPON	0,56
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE MOTOR	UNID	6	JAPON	17,74
	JUEGOS DE AROS DE PISTON	UNID	15		14,06
	AROS BIELAS Y VARIOS	UNID	80		8,44
84.06.90.90	TOBERAS DE INYECCION PARA MAQ.OBRAS VIALES	UNID	112	ESTADOS UNIDOS	8,50
84.06.90.90	BIELAS PARA CICLOMOTORES	UNID	882	ITALIA	6,10
84.06.90.90	MULTIPLE DE ESCAPE MOTOR PARA CAMION	UNID	1	REINO UNIDO	251,60
	PLACA DISTRIBUCION DE MOTOR PARA CAMION	UNID	1		138,39
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO USADAS PARA MOTOR DIESEL	UNID	4	REINO UNIDO	34,60
	INYECTORES USADOS PARA MOTOR DIESEL	UNID	40		0,72
84.06.90.90	BIELAS DE MOTOR PARA MOTOCICLO	UNID	150	TAIWAN	3,77
	NUCLEOS DE EMBRAGUE PARA MOTOCICLO	UNID	100		3,52
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA MOTOCICLO	UNID	550		0,51
84.06.90.90	JUEGOS AROS PARA MOTORES DIESEL	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,01
84.06.90.90	CAJA INTERMEDIA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	167,22
	CABALLETE BALANCIN	UNID	1		159,40
	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOR	UNID	97		45,85
84.06.90.90	AROS PARA MOTOSIERRA	UNID	170	ITALIA	0,71
84.06.90.90	INYECTORES PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	12,15
84.06.90.90	TAPA VALVULAS P/MOTORES DE OMNIBUS	UNID	10	BRASIL	26,63
	MULTIPLE DE ESCAPE	UNID	8		13,31
84.06.90.90	AROS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	5,32
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	280	BRASIL	6,06
84.10.01.19	BOMBA NAFTA 1600 CC.	UNID	15	JAPON	17,16
	BOMBA NAFTA 600CC.	UNID	30		11,83
84.10.01.19	CILINDRO PRINCIPAL P.AUTO	UNID	4	BRASIL	55,00
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO P.AUTOS	UNID	30	TAIWAN	23,28
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO DE CARGADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	50,50
84.10.01.30	BOMBA DE ENGRANAJE	UNID	1	AUSTRIA	733,39
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE PARA RATIERA	UNID	1	FRANCIA	54,21
84.10.01.90	BOMBA DE HIDRAULICO P/MAQ.DE OBRA VIAL	UNID	1	ITALIA	514,44
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION USADAS PARA MOTORES DIESEL	UNID	2	REINO UNIDO	6,29
84.10.01.90	BOMBA P/GRUA	UNID	1	FRANCIA	3.269,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.20	BOMBA P/GRUA FORESTAL	UNID	1	FRANCIA	541,43
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOSIERRA	UNID	20	ITALIA	9,57
84.10.01.90	BOMBA ACEITE PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	13,00
84.10.90.19	VASO DE VIDRIO BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	3	BRASIL	2,50
84.10.90.90	ROTOR CON EJE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	465,35
	ESTATOR	UNID	1		372,20
	OTROS REPUESTOS DE BOMBAS DE VACIO	UNID	8		54,83
84.10.90.90	PATIN P/GRUA FORESTAL	UNID	52	FRANCIA	40,66
84.10.90.90	JGO.REP.B/EMBRAGUE	UNID	810	R.F.ALEMANIA	2,17
84.10.90.90	EJE BOMBAS P/MOTOSIERRA	UNID	5	ITALIA	7,60
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES	UNID	300	BRASIL	29,50
84.11.01.12	COMPRESORES DE 1/2 HP	UNID	2	R.F.ALEMANIA	266,72
84.11.01.29	COMPRESOR P/GRUA	UNID	1	FRANCIA	542,89
84.11.01.39	INFLADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	2000	TAIWAN	1,89
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	955,29
84.11.90.11	PERNOS	UNID	1800	BRASIL	0,18
84.11.90.14	JUNTAS P/MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	3400	BRASIL	0,18
84.11.90.29	CAMISA P/PISTON	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	68,06
84.11.90.29	TAPA DE BOMBA DE VACIO CUERPO BOMBA	UNID	2	BRASIL	857,03
	CUERPO BOMBA	UNID	1		903,93
84.11.90.29	BIELAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	168,61
	ARO GUIA DE PISTON	UNID	3		101,15
	SOPORTES DE CHAPA DE ACERO	UNID	96		2,43
84.11.90.29	VALVULA DE SUCCION	UNID	2	REINO UNIDO	23,54
	INSERTOS DE BIELA	UNID	2		49,82
84.11.90.99	JGO.DE SEGMENTOS P/GRUA FORESTAL	UNID	2	FRANCIA	24,55
84.12.90.00	CUADRO CON REJILLA P.EQUIPO AIRE ACONDICIONADO,	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,03
	PALETA VENTILADOR P.EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	UNID	2		1,64
	REPUESTOS VARIOS P.EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	UNID	10		1,27
84.13.90.01	BOQUILLAS PARA QUEMADADORES DE GAS OIL	UNID	768	ESTADOS UNIDOS	1,45
84.13.90.99	BOQUILLAS PARA QUEMADORES TIPO 50.0045SS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	3,57
	BOQUILLAS P/QUEMADORES TIPO 50.0050 SS	UNID	876		1,43
84.15.03.19	REFRIGERADOR CON FREEZER 3 PUERTAS Y CARRO FRIGORIFICO 13 PIES CONG.18K EN 24HS	UNID	27	R.F.ALEMANIA	311,63
84.17.01.01	ESTABILIZADOR DE AGUA	UNID	1	REINO UNIDO	2.641,80
84.17.01.03	AUTOCLAVE	UNID	1	ARGENTINA	22.490,00
84.17.01.99	ESTERILIZADOR CON CONVECCION MECANICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.815,07
84.18.02.09	FILTROS PARA LAVADORAS	UNID	7	ITALIA	3,60
84.18.02.13	FILTRO ACEITE 1600	UNID	200	JAPON	2,37
	FILTRO ACEITE 600	UNID	200		1,88
	NAFTA VARIOS	UNID	300		1,49
84.18.02.13	FILTROS	UNID	2	BRASIL	13,32
84.18.02.13	FILTRO ACEITE CAJA PARA OMNIBUS	UNID	5	REINO UNIDO	30,26
84.18.02.13	FILTROS	UNID	23	R.F.ALEMANIA	10,53
84.18.90.01	RPTOS.VARIOS P/CLORADORES	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	158,24
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTROS P/AUTOS MOD.7988154	UNID	20	REINO UNIDO	2,65
	ELEMENTOS DE FILTROS P/AUTOS MOD.7984779	UNID	100		2,56
	ELEMENTOS FILTRANTES P/AUTOS MODELOS VS.	UNID	1580		0,89
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL	UNID	210	BRASIL	2,85
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO ACEITE PARA OMNIBUS	UNID	528	REINO UNIDO	1,74
	ELEMENTO FILTRO GAS OIL PARA OMNIBUS	UNID	1900		1,05
84.18.90.99	CARTUCHOS P/GRUA FORESTAL	UNID	2	FRANCIA	39,76
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRACION \PROFUNDA	UNID	200	BRASIL	2,07
	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	400		1,77
84.18.90.99	CARTUCHOS PARA FILTROS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	174,81
84.19.01.09	MAQUINA ENVASADORA CON TERMOSELLADO	UNID	1	ARGENTINA	25.058,72
84.19.01.99	CLIPEADORA NEUMATICA INDUSTRIAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.415,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.19.01.99	ETIQUETADORA SEMIAUTOMATICA	UNID	1	BRASIL	[illegible],52
84.19.05.00	LAVAVAJILLAS	UNID	1	ESPAÑA	2.019,12
84.19.90.01	DOSIFICADOR P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	2	ESPAÑA	74,11
84.19.90.99	PUNZON P/CLIPEADURA INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	20,75
84.20.01.99	BALANZAS PARA CARROS	UNID	2	AUSTRIA	4.524,91
84.20.90.01	BANDEJA P.BALANZA DOMESTICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,16
84.21.89.00	APARATO DE LLUVIA PROTECTORA P/OJOS Y CARA	UNID	50	REINO UNIDO	115,43
84.21.89.00	PISTOLAS PARA ESPARCIR MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	53,49
84.22.90.99	CAÑOS P/GRUA FORESTAL	UNID	3	FRANCIA	41,23
84.22.90.99	SEGUROS P/GRUA FORESTAL	UNID	35	FRANCIA	28,42
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS COMPLETOS	UNID	12	BRASIL	2.632,79
84.24.04.99	CULTIVADORES	UNID	20	DINAMARCA	1.289,83
84.25.03.99	SECADORA DE PAPA MOD.SPDM	UNID	1	ARGENTINA	2.162,00
84.30.05.01	SIERRA NEUMATICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.178,28
84.30.05.03	MAQUINAS P/CORTAR FIAMBRE	UNID	1	DINAMARCA	1.933,24
84.30.05.99	EMULSIONADOR/CORTADOR INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.791,80
84.30.05.99	PRENSAS PARA MOLDEAR JAMONES Y CARNES	UNID	33	R.F.ALEMANIA	51,87
84.30.05.99	CORTADOR INDUSTRIAL	UNID	1	AUSTRIA	17.671,27
84.30.90.90	LAMINAS DE ROTOR P/SIERRAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	7,26
84.30.90.90	CILINDROS P/CORTADOR INDUSTRIAL	UNID	2	AUSTRIA	254,59
	BOTONERAS P/CORTADOR	UNID	22		39,15
84.31.90.99	GOMAS AMORTIGUADORAS PARA MAQUINA DE FABRICAR PAPEL	UNID	4	ITALIA	179,33
84.32.01.00	APARATOS PARA ENCUADERNAR	UNID	14	R.F.ALEMANIA	106,29
84.35.90.00	CILINDROS PORTAPLANCHAS PARA MAQUINA DE IMPRENTA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3.517,61
	GUIA PARA MAQUINA DE IMPRENTA	UNID	2		285,39
	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINA DE IMPRENTA	UNID	827		14,78
84.37.03.00	EQUIPO URDIDOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5[illegible].321,30
84.37.03.00	PLEGADORES DE URDIMBRE	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	1.071,84
84.38.90.19	CAJONES DE LANZADERAS P/TELARESS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	243,07
	BASES TRASERAS DE EJE DE PICADA P/TELARES	UNID	3		57,24
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	371		12,41
84.38.90.19	OBTURADORES PARA MAQUINA DE TEJER RECTILINEA	UNID	60000	R.F.ALEMANIA	0,02
84.38.90.39	GUARNICION CILINDRO	UNID	1	ITALIA	745,00
84.38.90.39	CADENA DE ARRASTRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	824,32
84.38.90.39	CUCHILLAS CECUTEX PARA CARTON ENRRIEDOS DE LAS MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	30	SUIZA	5,53
84.38.90.39	MANCHONES 580 X 540	UNID	100	REINO UNIDO	39,47
84.38.90.39	BARRETAS PARA PEINADORA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	6,45
	INSERTOS PARA PEINADORA	UNID	400		1,22
84.38.90.39	DESELECTRIZADOR PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	2	FRANCIA	62,05
	MANGUITO DE ARRANQUE PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4		47,99
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	108		5,00
84.38.90.39	CILINDRO FORMADOR DEL CONO P/CONERAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	322,86
	SOPORTES DEL CONO P/CONERAS	UNID	3		129,37
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	424		4,61
84.38.90.39	MANCHONES 84.38/5999 SINTETICOS	UNID	50	REINO UNIDO	38,53
84.40.02.00	LAVARROPAS PROGRAMABLES 10 PROGRAMAS CAPACIDAD 4,5	UNID	96	R.F.ALEMANIA	220,71
84.40.90.01	PROGRAMADOR PARA LAVARROPA	UNID	2	ITALIA	25,30
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER CUEROS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.561,16
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER	UNID	2	JAPON	1.057,19
84.41.02.01	AGUJAS P.MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS (SOBRES X 12 UNID.)	UNID	12000	CHECOSLOVAQUIA	0,20
84.41.90.90	REPUESTOS P/MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	361	ESTADOS UNIDOS	5,13
84.41.90.90	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE COSER CUERO	UNID	185	ESTADOS UNIDOS	19,58

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.41.90.90	LANZADERA	UNID	25	R.F.ALEMANIA	32,21
84.49.01.00	MOTOSIERRAS MOD.400	UNID	2	ITALIA	273,90
	MOTOSIERRAS MOD.600	UNID	10		213,50
	MOTOSIERRAS MOD.501	UNID	10		155,09
84.49.90.00	BARRAS P/MOTOSIERRAS	UNID	20	ITALIA	15,10
	CARCAZA P/MOTOSIERRAS	UNID	3		23,69
	VARIOS RTOS. P/MOTOSIERRA	UNID	7		2,05
84.53.03.00	MICROCOMPUTADORES	UNID	60	REINO UNIDO	136,12
84.53.05.00	COMPUTADORA CONTROL DE CINTA MAGNETICA	UNID	1	ESPAÑA	16.520,55
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINAS IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.540,22
84.53.05.00	TERMINALES FINANCIEROS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	656,99
84.53.89.00	COMPUTDORES	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	4.059,47
84.54.89.19	PERFORADORES	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	1,05
84.55.03.00	SOFTWARE	UNID	80	ARGENTINA	45,89
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	134,86
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS PARA COMP	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	253,26
	MODULO DE CIRC. IMP. PARA COMP.	UNID	2		127,34
	REPUESTOS VARIOS PARA COMP.	UNID	72		22,56
84.57.90.99	SOPORTE DE MACHO	UNID	2	BRASIL	265,93
	SOPORTE DE ORIFICIO	UNID	1		179,86
84.59.89.13	PRENSA HIDRAULICA HASTA 250 TON.	UNID	1	FRANCIA	44.254,79
84.59.89.99	DESHUMIFICADORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.419,97
84.59.89.99	MAQUINAS NEUMATICAS PARA LA COLOCACION DE BROCHES DE PRESION	UNID	4	BRASIL	525,00
84.59.90.99	JUEGOS DE PUNZONES	UNID	37	ARGENTINA	49,46
84.61.01.13	VALVULAS PARA CONTROL A DIAFRAGMA DE 3/4"	UNID	2	ARGENTINA	157,24
	VALVULAS PARA CONTROL A DIAFRAGMA DE 2"	UNID	2		239,03
84.61.01.13	VALVULA GLOBO	UNID	1	REINO UNIDO	41,48
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	3000	ARGENTINA	0,22
84.61.01.99	VALVULA DE AIRE PARA OMNIBUS	UNID	8	REINO UNIDO	117,09
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	11	ARGENTINA	139,64
84.61.01.99	PULSADORES	UNID	60	NUEVA ZELANDIA	23,25
84.61.01.99	VALVULA PARA MAQUINA FRIGORIFICA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	109,99
84.61.01.99	VALVULA INDICADOR	UNID	8	R.F.ALEMANIA	58,85
	GRIFO VACIADO	UNID	6		5,22
	LLAVE DE VASO	UNID	8		9,34
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	45,73
84.61.01.99	VALVULAS ROTATIVAS PARA MOTOS	UNID	100	JAPON	2,88
84.61.01.99	VALVULAS P/GRUA	UNID	10	FRANCIA	121,63
84.61.01.99	CANILLAS NAFTA PARA MOTOS	UNID	400	TAIWAN	0,94
84.61.01.99	CANILLAS DE NAFTA P/MOTO	UNID	200	JAPON	1,90
84.61.01.99	VALVULA MAGNETICA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	51,10
84.61.01.99	VALVULA REGULADORA DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	817,04
84.61.90.99	TOPES P/GRUA FORESTAL	UNID	41	FRANCIA	28,93
84.61.90.99	TAMIZ VALVULA RETENCION PARA OMNIBUS	UNID	100	REINO UNIDO	1,14
84.62.01.00	RULEMANES	UNID	100	JAPON	0,33
84.62.01.00	RODAMIENTO RODILLO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	11,05
84.62.89.00	CONJUNTOS DE RODAMIENTOS	UNID	9	BRASIL	4,82
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	32	JAPON	8,72
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	11,50
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE RODILLO P.TREN LAMINACION	UNID	8	R.F.ALEMANIA	209,11
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	47,54
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA RATIERA	UNID	12	FRANCIA	1,11
84.62.89.00	RODAMIENTO BOLA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	32,24
84.62.89.00	RULEMANES PARA MOTO	UNID	250	JAPON	0,70
84.62.89.00	RULEMANES PARA GRUA	UNID	2	FRANCIA	128,36

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	93	JAPON	0,01
84.62.89.00	COJINETES DE AGUJAS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4	FRANCIA	1,47
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4223	JAPON	3,00
84.62.89.00	RULEMAN 6217 P/AUTOMOVIL	UNID	10	POLONIA	6,29
	RULEMAN 6310 2RS P/RUEDA OMNIBUS	UNID	20		4,60
	OTROS RULEMANES P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	17210		0,88
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4201	JAPON	3,02
84.62.89.00	RULEMANES A BOLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	39,70
84.62.89.00	RULEMAN PARA MOTOSIERRA	UNID	30	ITALIA	1,51
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/AUTOMOTORES	UNID	6534	BRASIL	0,95
84.63.01.01	PERNOS	UNID	61	ITALIA	14,03
	ARBOL	UNID	1		63,63
84.63.01.99	CABLE VELOCIMETRO DE 2 METROS	UNID	10	BRASIL	2,00
	CABLE VELOCIMETRO DE 1 METRO	UNID	25		1,65
	CABLES DE DIFERENTES MEDIDAS	UNID	105		0,97
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES DE 127 HP	UNID	4	REINO UNIDO	64,47
	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES DE 55 HP	UNID	10		51,58
84.63.01.99	EJES DE METAL P/GRABADOR	UNID	5	JAPON	6,11
84.63.02.01	BUJES P/TELARES	UNID	180	FRANCIA	0,11
84.63.02.01	BUJES PARA RATIERA	UNID	2	FRANCIA	0,75
84.63.02.04	CASQUILLOS DISTRIBUIDOR PARA OMNIBUS	UNID	150	REINO UNIDO	3,24
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	29	R.F.ALEMANIA	36,76
84.63.02.99	COJINETES DE BIELA Y BANCADA MOTOR DIESE	UNID	61	R.F.ALEMANIA	2,82
	BUJES DE BIELA MOTOR DIESEL	UNID	60		0,30
84.63.02.99	COJINETES P/AUTOMOVILES	UNID	5680	BRASIL	1,11
84.63.02.99	BUJE DEL EJE DE EXCENTRICA P/CONERAS	UNID	38	ESTADOS UNIDOS	37,21
84.63.03.01	ENGRANAJES	UNID	8	ITALIA	38,77
84.63.03.01	PIÑON PARA MOTOSIERRAS	UNID	120	ITALIA	6,18
84.63.03.02	ENGRANAJES DE DIENTES RECTOS P/TELARES	UNID	8	SUIZA	28,14
84.63.03.02	ENGRANAJES DIENTES RECTOS P/TELARES	UNID	24	SUIZA	46,52
84.63.03.02	CORONA PARA RATIERA	UNID	1	FRANCIA	61,93
	ENGRANAJE CONICO P/RATIERA	UNID	1		42,52
	ENGRANAJE COMUN P/RATIERA	UNID	1		2,34
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA MOTOS	UNID	55	JAPON	0,69
84.63.03.99	ENGRANAJE DE COBRE P/GRABADOR	UNID	4	JAPON	1,13
	ENGRANAJE DE PLASTICO P/GRABADOR	UNID	4		0,64
84.63.03.99	CORONOA DESELCTRIZADOR DE MAQUINA TEXTIL	UNID	6	FRANCIA	1,41
84.63.03.99	JGOS.COMPLETOS DE ENGRANAJES P/MEDIDOR DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	100,96
84.63.06.02	POLEA	UNID	1	ITALIA	455,09
84.63.06.99	POLEA CIGUEÑAL P/MOTOR DE OMNIBUS	UNID	8	BRASIL	19,97
	POLEA BOMBA DE AGUA	UNID	8		6,66
	POLEA ALTERNADOR	UNID	3		3,99
84.63.06.99	POLEAS DOBLES	UNID	2	ARGENTINA	21,30
84.63.08.99	ACOPLES DE ALUMINIO P/MOTORES DE VEHICULOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	36,92
84.63.90.00	PIEZAS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	164	ESTADOS UNIDOS	4,68
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS MOTOR	UNID	40	JAPON	7,20
	JUNTAS TAPA DE CILINDRO	UNID	50		1,64
84.64.01.00	JUNTA TAPA CILINDROS PARA OMNIBUS	UNID	142	REINO UNIDO	7,73
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	115	R.F.ALEMANIA	4,12
84.64.89.99	JUNTAS P/GRUAS	UNID	22	FRANCIA	0,39
84.65.01.01	RETENES PARA AUTOMOVILES	UNID	190	R.F.ALEMANIA	1,84
84.65.01.01	SELLOS RETENES PARA MOTOS	UNID	500	TAIWAN	0,02
84.65.01.02	SELLOS DE TOBERAS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES REF.6F1069	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,50
	SELLOS DE TOBERAS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES REF.5[illegible]3713[illegible]	UNID	100		0,20
84.65.01.02	RETEN ENTRADA Y SALIDA C/CAMBIO PARA OMNIBUS	UNID	402	REINO UNIDO	4,12
84.65.01.02	ANILLOS	UNID	200	BRASIL	0,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.02	RETEN CAJA DE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	200	REINO UNIDO	2,28
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	2	ITALIA	1.060,59
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	32	BRASIL	45,25
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	3092	ITALIA	0,97
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.INDUSTRIAL	KG.	11	ESPAÑA	41,48
85.00.00.00	VARIOS COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	584,08
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	5	BRASIL	23,20
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	3	BRASIL	20,67
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	30	BRASIL	41,97
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	36,00
85.01.01.05	GRUPOS GENERADOR ELECTRICO COMPLETO DE 80 KVA.	UNID	1	BRASIL	1.160,77
85.01.02.01	MOTOR DE MENOS DE 1/2 HP P/COMPUTADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	8,25
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS DE 15 HP MOTORES TRIFASICOS DE 10 HP OTROS MOTORES TRIFASICOS	UNID UNID UNID	6 10 40	BRASIL	209,20 123,20 77,44
85.01.02.99	MOTORES P.APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	2,91
85.01.02.99	MOTORES TRIFASICOS DE 25 HP MOTORES TRIFASICOS DE 20 HP OTROS MOTORES TRIFASICOS	UNID UNID UNID	4 2 42	BRASIL	337,40 246,30 49,78
85.01.04.92	TRANSFORMADOR DE INTERCONEXION	UNID	1	BELGICA	1.500,00
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	3	JAPON	15,82
85.01.04.95	FLY BACK	UNID	120	BRASIL	4,75
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	200	BRASIL	0,46
85.01.05.10	ELIMINADORES DE PILAS	UNID	2	JAPON	3,31
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	87,55
85.01.05.99	YUGOS	UNID	100	BRASIL	3,40
85.01.06.09	BOBINAS EN CAJAS DE 10	CAJA	221	BRASIL	1,69
85.01.06.19	SENSOR MAGNETICO BOBINA	UNID UNID	2 6	ESTADOS UNIDOS	10,85 9,40
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	23,21
85.01.06.19	BOBINAS PARA MOTOSIERRAS	UNID	5	ITALIA	17,11
85.01.90.12	CONTACTO DE PLATA PARA MOTORES	UNID	1600	CANADA	0,23
85.02.89.00	SELENOIDES PARA EQUIPOS FOTOCOPIADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	14,20
85.03.01.91	BATERIAS SECAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	8,68
85.03.90.99	AT BLINDAJES P/PILAS R20(CJS.X930UNID.) AT BLINDAJES P/PILAS R14(CJS.X2058UNID.) AT BLINDAJES P/PILAS R 6(CJS.X8424UNID.)	CAJA CAJA CAJA	38 8 6	BRASIL	9,61 14,38 45,91
85.03.90.99	BLINDAJES PARA PILAS (CJAS.X1000 UNID.)	CAJA	261	BRASIL	6,92
85.04.01.03	BATERIAS PARA AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	2.578,00
85.04.01.04	ACUMULADORES DE NIQUEL CADMIO	UNID	7000	R.F.ALEMANIA	0,91
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTO	UNID	147	JAPON	3,80
85.04.01.99	BANCO DE BATERIAS ESTACIONARIAS	UNID	1	BELGICA	8.413,00
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTOCICLOS	UNID	850	TAIWAN	3,88
85.04.90.92	SEPARADORES P/ACUMULADORES ELECTRICOS EN PAQUETES DE 1000 UNIDADES C/U	UNID	30	BRASIL	12,87
85.04.90.95	CAJAS PARA BATERIAS	UNID	600	BRASIL	2,00
85.05.01.00	RECTIFICADORAS	UNID	10	CHECOSLOVAQUIA	45,27
85.06.01.59	ASPIRADORA POT.REGULACION ELECTRONICA DE ASPIRACION C/INDICADOR CAMBIO LILFRE	UNID	57	R.F.ALEMANIA	41,19
85.06.90.01	MANGUERA P.ASPIRADORA CAÑO RECTO P.ASPIRADORA	UNID UNID	4 4	R.F.ALEMANIA	2,17 1,47
85.06.90.99	CARTER BLANCO P.LICUADORA CARTER BEIGE P.LICUADORA REPUESTOS VARIOS P.APARATOS ELECTROMECANICOS	UNID UNID UNID	1 1 30	R.F.ALEMANIA	3,71 2,70 [illegible]
85.07.90.30	CABEZAL PARA AFEITADORA CUCHILLAS PARA AFEITADORA REPUESTOS VARIOS PARA AFEITADORA	UNID UNID UNID	50 15 15	ESTADOS UNIDOS	1,96 1,78 0,82

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.08.89.09	PLATINOS PARA MOTO	UNID	500	JAPON	1,20
85.08.89.09	PLATINOS PARA MOTOSIERA	UNID	100	ITALIA	3,01
85.08.89.14	DIAFRAGMAS ARRANQUE PARA OMNIBUS	UNID	30	REINO UNIDO	70,23
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE P/OMNIBUS	UNID	3	BRASIL	53,26
85.08.89.99	CALENTADORES DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 06	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	12,11
	MOTORES DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 62	UNID	50		11,35
85.08.89.99	ALTERNADORES P/OMNIBUS	UNID	3	BRASIL	13,32
85.08.89.99	CAPACITADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	39,01
85.09.01.91	FARO PARA AUTOMOVILES	UNID	60	ARGENTINA	11,80
	OPTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	52		3,11
85.09.01.99	LUZ LINTERNA	UNID	50	BRASIL	0,93
85.09.89.99	CONDENSADORES	UNID	100	BRASIL	0,56
85.09.90.92	PROTECTORES	UNID	25	BRASIL	1,39
85.09.90.92	PLASTICO FAROL COMPLETO P.AUTOS MOD.703	UNID	100	TAIWAN	3,31
	PLASTICO FAROL P.AUTOS MOD.711R	UNID	100		2,85
	PLASTICOS DE FARO VARIOS P.AUTOS	UNID	120		2,30
85.09.90.92	PLASTICOS SEÑALEROS PARA MOTOS	UNID	1000	TAIWAN	0,15
85.11.02.99	CABEZAL PARA MAQUINA SOLDADORA DE CAÑOS COMPLETO CON SUS ACCESORIOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12.272,27
85.11.90.09	MORDAZA MOLETEADA PARA MAQUINA DE SOLDAR Y CORTAR BOLSAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	600,00
	CUCHILLAS PARA MAQUINA DE SLDAR Y CORTAR BOLSAS	UNID	2		260,00
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA DE SOLDAR Y CORTAR BOLSAS	UNID	60		29,47
85.12.02.99	CALOVENTILADORES	UNID	300	ITALIA	8,70
85.12.06.04	RESISTENCIA CALENTADORA C/FUSIBLE P.MAQUINILLA ELECT.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,52
	RESISTENCIA CALENTADORA P.MAQUINILLA ELECT.	UNID	12		3,09
	RESISTENCIA VARIAS P.MAQUINILLAS ELECT.	UNID	30		0,92
85.12.06.99	RESISTENCIAS CALEFACTORAS PARA REFRIGERADORES	UNID	200	BRASIL	1,41
85.12.90.99	PERILLAS PARA COCINA	UNID	6	ITALIA	3,70
	MANIJAS PARA COCINA	UNID	2		0,66
85.12.90.99	TUBO PROFILADO P.APARATO ELECTRODOMESTICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4,48
	CUBIERTA EXTERIOR P.APARATO ELECTRODOMESTICO	UNID	3		3,71
	REPUESTO VARIOS P.APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	119		0,72
85.14.01.99	MICROFONOS DE MESA	UNID	5	JAPON	13,00
	MICROFONOS	UNID	10		5,10
85.14.02.02	MICROBAFLES	UNID	2	JAPON	18,10
85.14.02.05	PARLANTES PARACOCHE	UNID	300	JAPON	8,90
85.14.02.06	PARLANTES	UNID	300	BRASIL	1,89
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	9	JAPON	7,78
85.14.02.99	PARLANTES 3"	UNID	2000	TAIWAN	0,35
85.15.01.99	ADAPTADOR DE VIDEO PROGRAMABLE C/RELOJ A CUARZO CARGADOR DE BATERIA C/CONTROL REMOTO	UNID	1	JAPON	178,48
85.15.09.99	AUTORADIO C/PASSACASETTE Y ECUALIZADOR	UNID	15	JAPON	87,60
	AUTORADIO C/PASSACASETTE	UNID	150		32,69
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	6	JAPON	72,12
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MONOAURAL 3 BANDAS POT.1,3 W AUTO STOP.	UNID	200	SINGAPUR	36,92
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MONOAURAL 3 BANDAS POT.1,3 W AUTO STOP	UNID	100	SINGAPUR	36,10
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	126	SINGAPUR	61,99
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	100	HONG KONG	8,69
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	250	HONG KONG	2,24
85.15.13.99	RADIORECEPTORES	UNID	40	JAPON	35,4[illegible]
85.15.17.11	SINTONIZADOR AM-FM STEREO	UNID	1	JAPON	79,00
85.15.29.99	TORRE GALVANIZADA 130 MTS.ALTURA P/RADIODIFUSION	UNID	1	BRASIL	12.060,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
85.15.90.41	UNIDAD DE DECODIFICACION	UNID	50	BRASIL	7,24
85.15.90.44	SOPORTES	UNID	480	BRASIL	0,49
85.15.90.45	SINTONIZADOR	UNID	100	BRASIL	6,97
85.15.90.46	PARTES GABINETE TV	UNID	472	BRASIL	2,66
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	80	BRASIL	3,19
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	250	BRASIL	0,76
85.15.90.49	PARTES Y PIEZAS TV EN CAJAS DE 10	CAJA	1108	BRASIL	0,83
85.18.01.00	ELCOS EN CAJAS DE 100	CAJA	15	BRASIL	55,80
85.18.89.19	CONDENSADORES CERAMICOS EN CAJAS DE 100	CAJA	48	BRASIL	1,69
85.18.89.19	CONDENSADORES DE PAPEL EN CAJAS DE 10	CAJA	206	BRASIL	0,74
85.18.89.90	CONDENSADOR EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	PAISES BAJOS	19,17
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,55
85.18.89.90	CONDENSADOR P/MOTOSIERRA	UNID	50	ITALIA	2,49
85.19.01.20	APARATOS PARA CORTE SECCIONAMIENTO Y PROTECCION	UNID	150	BRASIL	0,31
85.19.01.31	INTERRUPTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	15,45
	SWITCH DE VALVULA	UNID	3		32,51
	VALVULA PRINCIPAL DE PODER	UNID	3		55,26
85.19.01.33	FLASK P/GRUA FORESTAL	UNID	5	FRANCIA	21,79
85.19.01.33	RELAY DE LUCES	UNID	33	ITALIA	1,18
85.19.01.39	LLAVE BULBO TEMP.COSECHADORA	UNID	4	BRASIL	8,77
	LLAVE BULBO PRESION ACEITE MOTOR	UNID	2		8,12
	FUSIBLE	UNID	10		6,97
85.19.01.39	PALANCAS	UNID	30	BRASIL	7,85
85.19.01.39	INTERRUPTOR LUZ BAJA/ALTA P.AUTO	UNID	6	BRASIL	12,00
	INTERRUPTOR LUZ TABLERO P.AUTO	UNID	6		6,00
	INTERRUPTORES VARIOS P.AUTOS	UNID	212		0,36
85.19.01.39	MONOCONTACTOS P/GRUA FORESTAL	UNID	20	FRANCIA	16,10
85.19.01.39	PARTE DE FILTRO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	59,43
	TRANSFORMADOR	UNID	2		57,03
	LOTE REPUESTOS PARA ELEVADOR	UNID	31		10,62
85.19.01.39	LLAVES CONTACTO PARA MOTOS	UNID	300	TAIWAN	0,85
85.19.01.43	INTERRUPTORES P/TELARES	UNID	8	SUIZA	55,43
85.19.01.43	INTERRUPTOR DE LAMINA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	10	FRANCIA	3,23
85.19.01.49	CAMARA DE EXTINCION P/INTERRUPTOR TRIPOLAR	UNID	9	BRASIL	68,17
	PROTECTOR INTERNO P/INTERRUPTOR TRIPOLAR	UNID	3		57,30
	OTROS REPUESTOS P/INTERRUPTOR TRIPOLAR	UNID	75		16,69
85.19.01.93	GLOWSWITCH EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	PAISES BAJOS	37,47
85.19.01.99	LLAVES DE COMANDO INTERRUPTOR	UNID	2	BRASIL	52,42
85.19.01.99	BY PASS MANTENIMIENTO	UNID	1	ARGENTINA	3.100,00
85.19.01.99	(40AM)INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO P/APAR. ELECT.	UNID	150	ARGENTINA	5,02
	(32 AM)INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO P/APAR ELECT.	UNID	150		5,00
	OTROS INTERRUPTORES P/APAR.ELECT.	UNID	2200		3,07
85.19.01.99	RELE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	56,73
85.19.01.99	ARRANCADOR DE MOTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	212,33
85.19.01.99	INTERRUPTORES P.APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	39	R.F.ALEMANIA	0,69
85.19.01.99	LLAVE DE CONTACTO PARA MOTOSIERRA	UNID	50	ITALIA	1,51
85.19.01.99	CONTACTORES TRIFASICOS MOD.7	UNID	20	ITALIA	2,29
	CONTACTORES TRIFASICOS MOD.12	UNID	50		2,00
	CONTACTORES TRIFASICOS MODELOS VARIOS	UNID	5550		1,50
85.19.01.99	INTERRUPTOR NO AUTOMATICO PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,73
	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	2		1,61
	FUSIBLE PARA COMPUTADORA	UNID	6		0,27
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA COMPUTADORAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,15
85.19.02.20	CONECTORES PARA GRABADOR	UNID	3	JAPON	6,11
85.19.02.20	PIEZAS DE EMPALME Y CONEXION	UNID	2380	BRASIL	0,96
85.19.02.39	PORTE LAMPARAS P/GRUA FORESTAL	UNID	21	FRANCIA	14,82

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.99	BASE Y REJILLAS DEL VENTILADOR	UNID	200	BRASIL	0,09
87.06.01.99	PANEL LATERAL PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	165,00
	PUERTA TRASERA P.AUTOS	UNID	1		50,00
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	36		9,92
87.06.01.99	ACOLCHADO TABLERO P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	38,00
	FUNDAS ASIENTO P.AUTOS	UNID	2		59,00
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	830		2,09
87.06.89.97	DIFERENCIALES USADOS PARA CAMIONES DE 140 HP	UNID	4	REINO UNIDO	224,50
	CAJAS DE CAMBIOS USADAS PARA CAMIONES DE 107HP	UNID	4		45,00
	OTROS REPUESTOS USADOS PARA CAMIONES	UNID	50		11,54
87.06.89.97	BARRA DIRECCION DE AUTOMOVILES	UNID	6	BRASIL	14,67
	PUNTEROS DIRECCION DE AUTOMOVILES	UNID	40		5,35
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	442		2,87
87.06.89.97	PEDAL ACELERADOR P.AUTO	UNID	20	BRASIL	8,00
	SOPORTE ELASTICO P.AUTOS	UNID	3		3,00
87.06.89.97	JGO.REP.MORDAZA DELANTERA	UNID	480	R.F.ALEMANIA	1,31
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES (JUEGOS DE PERNOS NO.2282)	UNID	10	BELGICA	22,20
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES (JUEGOS DE PERNOS NO.24087)	UNID	5		20,03
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	551		4,69
87.06.89.97	CABLE FRENO DE MANO DE 3 METROS	UNID	6	BRASIL	5,38
	CABLE EMBRAGUE DE 2 METROS	UNID	20		4,46
	CABLES DE DIFERENTES MEDIDAS EN CAJAS DE 10 UNID. C/U	CAJA	80		8,43
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIOS USADAS PARA CAMION	UNID	30	REINO UNIDO	66,00
	DISCOS DE RUEDA USADOS 1000X20 P/CAMION	UNID	50		14,03
87.06.89.97	JUNTAS HOMOCINETICAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	400	ITALIA	8,23
87.06.89.97	CAMISA LEVA TRASERA PARA OMNIBUS	UNID	5	REINO UNIDO	2,83
87.06.89.97	CLIPS P/RUEDAS TIPO FRANCES AUTOMOTORES (1/2")EN MILES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	24,80
	CLIPS P/RUEDAS AUTOMOTORES 5/8"EN MILES	UNID	60		12,50
	CLIPS P/RUEDAS AUTOMOTORES 1/2"EN MILES	UNID	60		12,37
87.06.89.97	SOPORTE MANOMETRO TEMPERATURA P/OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	2,50
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	9	BRASIL	14,93
87.06.89.97	PUNTA DE EJE PARA AUTO	UNID	28	BRASIL	34,00
	BASTIDOR PARA AUTO	UNID	11		20,00
	OTROS REPUESTOS PARA AUTO	UNID	340		0,20
87.06.89.97	BRAZO SUSPENSION NO.791	UNID	4	ITALIA	9,00
	BRAZO SUSPENSION NO.792	UNID	4		9,00
	OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	882		1,87
87.06.89.97	HORQUILLAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	44	ITALIA	0,54
87.06.89.97	PLACAS DE EMBRAGUE P.AUTOS MOD.D-10	UNID	10	BRASIL	10,82
	PLACAS DE EMBRAGUE P.AUTOS MOD.V-10	UNID	10		10,32
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	511		7,17
87.06.89.97	SISTEMA DE GIRO INFINITO PARA GRUA	UNID	1	BRASIL	1.153,20
	CONJUNTO DE RECAMBIO DE CILINDROS PARA GRUA	UNID	24		43,20
87.06.89.97	EXTENSION CARDAN PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	68,00
	PALANCA DE CAMBIOS P.AUTOS	UNID	2		27,00
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	75		10,25
87.06.89.97	PALETAS DE VENTILADOR DE MOTOR D OMNIBUS	UNID	8	BRASIL	6,66
87.06.89.97	TAMBOR CAJA DE CAMBIOS 2DA.3RA.P/OMNIBUS	UNID	5	REINO UNIDO	102,83
	GRUPO ENGRANAJE 2DA.PARA OMNIBUS	UNID	5		59,49
	OTROS REPUESTOS PARA OMNIBUS	UNID	60		12,00
87.06.89.98	CORONA Y PIÑON DELANT.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.256,33
	CORONA Y PIÑON.	UNID	1		1.022,05
	LOTE REPUESTOS	UNID	101		67,28
87.06.89.98	DISCOS DE RUEDA PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	REINO UNIDO	439,25
87.06.89.99	BROCHES PARA CABLES DE ENCENDIDO	UNID	200	BRASIL	0,06
87.12.01.38	PATINES DE FRENO PARA MOTOS	UNID	6100	TAIWAN	0,62
87.12.01.38	CABLE COMPLETO FRENO MOTO	UNID	150	TAIWAN	1,36
	PALANCA ARRANQUE DE MOTO	UNID	70		1,10
	CABLE ACELERADOR MOTO	UNID	430		0,25
87.12.01.38	VARILLA DE FRENO PARA MOTO	UNID	70	JAPON	0,31
	PERILLA TANQUE ACEITE PARA MOTO	UNID	100		0,21
87.12.01.90	RAYOS DE RUEDAS MOTOS 2,5 [illegible] 200 MM	UNID	20	TAIWAN	3,50
	PATINES DE FRENO	UNID	329		0,72

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.39	PLAQUETA DIODO AUXILIAR PARA OMNIBUS	UNID	4	REINO UNIDO	2,64
85.19.02.39	CAJA SEIS CONEXIONES PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	12,66
85.19.02.90	CONTADORES P/CORTADOR INDUSTRIAL	UNID	13	AUSTRIA	16,50
85.19.02.90	ZOCALOS PARA LAMPARAS DE PROYECCION	UNID	12	JAPON	1,97
85.19.02.90	BORNES P.RESISTENCIAS DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,19
85.19.02.90	PINOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	200	PAISES BAJOS	2,49
85.19.02.90	CONECTOR DE PRUEBA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11,89
85.19.03.19	POTENCIOMETROS EN CAJAS DE 10	CAJA	205	BRASIL	0,45
85.19.03.19	RESISTENCIAS DE CARBON P/TV CAJAS DE 100	CAJA	141	BRASIL	0,72
85.19.03.90	REOSTATOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	25,38
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	27,60
85.19.03.90	RESISTENCIA	UNID	2	JAPON	7,42
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	410	BRASIL	0,37
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	10	ARGENTINA	8,51
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON T.U. LAMPARAS MIGNON J.P. OTRAS LAMPARAS MIGNON	UNID UNID UNID	800 200 600	BRASIL	0,24 0,23 0,21
85.20.01.20	LAMPARAS PARA TELEFONO 36 V. LAMPARAS PARA TELEFONO 48 V.	UNID UNID	300 200	BRASIL	0,37 0,34
85.20.01.40	LAMPARAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	71000	TAIWAN	0,07
85.20.01.40	LAMPARAS AUTOMOVIL 28V. LAMPARAS AUTOMOVIL 6V. OTRAS LAMPARAS AUTOMOVIL	UNID UNID UNID	200 500 300	BRASIL	0,37 0,26 0,21
85.20.01.50	LAMPARAS BAYONETA B 22 D LAMPARAS BAYONETA TU 16 LAMPARAS BAYONETA TU 22	UNID UNID UNID	2000 400 700	BRASIL	0,27 0,24 0,21
85.20.01.60	LAMPARAS PARA CINEMATOGRAFIA	UNID	313	JAPON	8,30
85.20.01.93	LAMPARAS DE 15V Y 150 WATT	UNID	5	R.F.ALEMANIA	5,13
85.20.01.95	LAMPARAS MI 90 LAMPARAS SM 40	UNID UNID	1000 200	BRASIL	0,30 0,24
85.20.02.20	LAMPARAS NEON E 14 LAMPARAS NEON E 10 LAMPARAS NEON VARIAS	UNID UNID UNID	500 500 1000	BRASIL	0,34 0,32 0,08
85.20.02.99	LAMPARAS P/LAVAVAJILLA	UNID	6	ESPAÑA	6,35
85.20.03.00	LAMPARAS DE CUARZO PARA EQUIPOS FOTOCOPIADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	16,13
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	842	PAISES BAJOS	1,80
85.20.90.00	TUBO UV EN CAJAS DE 100	CAJA	16	PAISES BAJOS	74,54
85.20.90.00	TUBO UV	UNID	800	PAISES BAJOS	2,28
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	50	PAISES BAJOS	1,16
85.20.90.00	CONECTORES EN CAJAS DE 100	CAJA	40	PAISES BAJOS	4,48
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 10	CAJA	495	PAISES BAJOS	1,99
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 10	CAJA	989	PAISES BAJOS	0,18
85.20.90.00	CONJUNTO FILAMENTO UV EN CAJAS DE 10	CAJA	117	PAISES BAJOS	11,15
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 100	CAJA	44	PAISES BAJOS	6,12
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 100	CAJA	138	PAISES BAJOS	11,27
85.20.90.00	CASQUILLOS P/LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 1000	CAJA	822	CHILE	20,80
85.21.01.41	TUBO IMAGEN 12"	UNID	50	BRASIL	13,62
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN	UNID	3	JAPON	37,33
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN DE TV	UNID	80	BRASIL	53,00
85.21.01.50 85.21.01.50	DIODOS Y TRANSISTORES DIODOS	UNID UNID	3450 8	BRASIL R.F.ALEMANIA	0,16 0,17
85.21.01.50	DIODO EMISOR DE LUZ	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,72
85.21.01.50	DIODOS	UNID	20	ARGENTINA	10,23
85.21.01.50	CONTACTOR DELANTERO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	12,84
85.21.01.70	KITS DE INSTALACION PARA FOTOCOPIADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	67,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	1010	BRASIL	0,66
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	39,60
85.21.01.90	CRISTALES PARA USO ELECTRONICO	UNID	14	PAISES BAJOS	15,59
85.21.01.90	TUBO CAMARA CT 2232	UNID	3	JAPON	942,69
	TUBO DE CAMARA DXC	UNID	6		652,20
85.22.89.99	SISTEMA ENERGIA ININTERRUMPIBLE	UNID	1	BELGICA	34.725,00
85.22.89.99	TRANSMISOR CONTROL REMOTO TV	UNID	50	BRASIL	8,35
85.23.02.01	JUEGO CABLE DE BUJIA PARA AUTO	UNID	25	BRASIL	8,00
85.23.02.01	CABLES PARA BUJIAS	UNID	50	ITALIA	2,52
85.23.02.02	CABLE CONEXION FAROL MOTO	UNID	100	TAIWAN	0,26
85.23.02.99	CABLE TIERRA MOTOR DE ARRANQUE P/AUTO	UNID	6	BRASIL	1,15
	CABLE MASA ALTERNADOR PARA AUTO	UNID	6		0,35
85.23.02.99	CABLE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	17,00
85.23.04.10	CABLES CORTADOS EN CAJAS DE 10	CAJA	2663	BRASIL	0,13
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE DE SECCION RECTANGULAR	KG.	3857	ARGENTINA	2,87
85.23.89.90	CABLES	UNID	9	ITALIA	326,63
85.23.89.90	CABLES P.CAFETERAS ELECT.DOMESTICAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,28
85.24.89.01	AT CARBONES PARA PILAS (CJAS.X1000UNID.)	CAJA	110	BRASIL	9,28
85.24.89.99	EJES SOPORTES AISLANTE CARBONES(ESCOBILLAS)	UNID	6	ESPAÑA	9,45
	SOPORTE DE ESCOBILLAS	UNID	15		8,91
	CARBONES (ESCOBILLAS)	UNID	100		4,42
85.24.89.99	ELECTRODOS DE GRAFITO P/HORNO DE ACERIA ELECTRICA STANDARD	KG.	20000	ESTADOS UNIDOS	1,80
85.24.89.99	CARBONES P.APARATOS ELECRODOMESTICOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA.	0,26
85.26.89.99	DISTANCIADORES AISLANTES	UNID	3	BRASIL	34,31
85.26.89.99	PLACAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	PAISES BAJOS	2,07
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS	UNID	215	BRASIL	5,80
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	2	BRASIL	21,00
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	128	BRASIL	4,43
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	7.568,03
87.01.89.01	TRACTORES 120 HP	UNID	7	BELGICA	25.323,15
87.02.01.02	AUTOMOVIL ARMADO CON MOTOR A NAFTA DE 1500 CC DE 2 PUERTAS	UNID	1	BRASIL	4.424,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL ARMADO CON MOTOR A NAFTA DE 1300 CC DE 2 PUERTAS	UNID	1	BRASIL	3.876,00
87.02.01.04	PROTOTIPO AUTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14.528,52
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.825,14
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.825,14
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES 1600 C.C.	UNID	24	BRASIL	3.073,55
87.02.01.13	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	1.519,71
87.02.01.13	PIEZAS PECULIARES P.KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	561,82
87.02.01.13	PIEZAS PECULIARES P.KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	561,82
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	3.439,25
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	3.439,25
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	3.439,25
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	3.439,25
87.06.01.06	DEPOSITO AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	FRANCIA	9,47
	EJE MANDO AIRE ACONDICIONADO	UNID	4		0,08
	MANDO AIRE ACONDICIONADO	UNID	1		0,37
87.06.01.09	CANALETA VIDRIO PUERTA PARA AUTO	UNID	17	BRASIL	1,12
87.06.01.09	COLIZA SUPERIOR PUERTA AUTO	UNID	20	BRASIL	2,00
	COLIZA EXTERIOR PUERTA AUTOS	UNID	10		2,00
	COLIZAS VARIAS PARA AUTOS	UNID	40		1,00
87.06.01.16	LUNETA TRASERA P.AUTOS	UNID	4	BRASIL	50,00
87.06.01.99	DEFLECTOR GUARDABARRO P.AUTOS	UNID	1	BRASIL	6,00
	GUARNICION P.TECHO P.AUTOS	UNID	4		4,00
	TACO GOMA CAPO P.AUTOS	UNID	100		0,20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.14.03.99	CARRO PARA LANCETAS	UNID	1	DINAMARCA	493,71
87.14.03.99	CARROS PARA CHACINERIA	UNID	6	AUSTRIA	390,53
90.01.89.00	FILTROS OPTICOS PARA PANTALLA	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	16,11
90.02.00.00	LENTES PARA PROYECTORES DE 16 MMS.	UNID	2	JAPON	46,58
90.03.90.99	PLAQUETAS PARA ARMAZONES DE LENTES EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	1	ITALIA	275,70
	CANUTOS PARA ARMAZONES DE LENTES EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	1		209,41
90.08.02.99	PROYECTORES DE FILMS 16 MMS.	UNID	4	JAPON	481,00
90.08.90.00	CIRCUITO IMPRESO C/ELEMENTOS P.PROYECTORES DE 16 MMS.	UNID	1	JAPON	77,64
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	829,32
90.10.02.00	MAQUINA INSOLADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.813,51
90.10.90.01	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	150	JAPON	16,45
90.16.01.16	ESCUADRAS SIMPLES	UNID	3	FRANCIA	4,50
	ESCUADRAS DE TRAZADO	UNID	3		3,13
90.16.02.29	CINTAS DE MEDICION GRANDES	UNID	25	FRANCIA	2,15
	CINTAS DE MEDICION CHICAS	UNID	25		1,70
	VARIAS CINTAS DE MEDICION	UNID	30		0,88
90.16.02.90	PLANTILLAS DE RADIO	UNID	9	CHECOSLOVAQUIA	2,06
90.16.02.90	DINAMOMETROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	543,14
90.17.03.90	ALICATES PARA ODONTOLOGIA	UNID	86	FRANCIA	8,63
	ESPEJOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	3024		0,42
	INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	400		1,79
90.17.03.90	TIRAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	50	REINO UNIDO	4,90
90.17.03.90	PIEDRAS DE DIAMANTE P/ODONTOLOGIA	UNID	804	R.F.ALEMANIA	0,97
	TIRAS DE ACERO	UNID	150		1,17
90.17.03.90	ESPACIADORES DE USO ODONTOLOGICO EN CAJAS DE 4 UNS.	CAJA	6	SUIZA	4,08
	ENSANCHADORES DE USO ODONTOLOGICO EN CAJAS DE 6 UNS.	CAJA	24		2,75
	FRESAS DE USO ODONTOLOGICO	UNID	684		0,86
90.17.89.11	CANULAS AFILADAS	UNID	10000	SUIZA	0,05
90.17.89.99	INTRODUCTORES DE CATETERES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	39,21
90.17.89.99	FORCEPS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	35,89
	ANILLOS TUBARICOS ESTERILILES	PAR	10		1,19
90.17.89.99	AGUJAS P/SUTURAS	UNID	12528	SUIZA	0,12
90.17.89.99	AGUJAS P/SUTURAS	UNID	60000	R.F.ALEMANIA	0,10
90.17.90.00	MANGOS DE BISTURI	UNID	660	R.F.ALEMANIA	0,72
90.17.90.00	OXIGERADORES	UNID	15	BRASIL	123,43
90.17.90.00	ANSAS PARA ENDOSCOPIOS	UNID	32	R.F.ALEMANIA	10,74
90.17.90.00	DISCOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	200	REINO UNIDO	1,63
90.17.90.00	DISCOS DE ACERO	UNID	35	R.F.ALEMANIA	1,02
90.19.02.10	CORONAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	2200	REINO UNIDO	0,65
90.19.02.91	PROTESIS MAMARIAS	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	149,56
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	20	BRASIL	586,75
90.19.89.00	ELECTRODOS CON CABLES PARA MARCAPASOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	123,84
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	4	ISRAEL	1.055,42
90.23.89.20	TERMOMETROS DE CONTACTO PARA VISCOGRAFO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	185,24
90.23.89.90	TERMOMETRO PARA MICROFILMADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	21,24
90.24.00.00	TERMOSTATOS COMPLETOS P/MAQUINAS INDUST.	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	3,28
90.24.00.00	PRESOSTATO	UNID	1	ITALIA	86,21
90.24.00.00	REGULADORES DE TEMPERATURA P.CAFETERAS ELECT.	UNID	9	R.F.ALEMANIA	1,02
90.24.00.00	TERMOSTATO BOILER P/LAVAVAJILLA	UNID	2	ESPAÑA	25,41
	TERMOSTATO TANQUE P/LAVAVAJILLA	UNID	2		18,00
	COJUNTO CALDEO 731760 P/LAVAVAJILLA	UNID	2		7,41
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/CALENTADOR DE AGUA	UNID	160	ESTADOS UNIDOS	4,21
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	101,31
90.25.89.20	VISCOGRAFO DE TEMPERATURA VARIABLE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.369,82

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
90.25.89.20	REFRACTOMETRO 2110 NO.1	UNID	2	JAPON	77,65
	REFRACTOMETRO 2120 NO.2	UNID	2		77,65
	REFRACTOMETRO 2130 NO.3	UNID	2		39,20
90.25.89.90	MEDIDORES DE VACIO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	146,50
90.27.01.99	HORIMETRO	UNID	1	FRANCIA	64,30
90.28.03.01	ESPECTROFOTOMETRO	UNID	2	REINO UNIDO	27.482,02
90.28.03.01	REFRACTOMETROS DIGITALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3.950,00
90.28.03.99	INDICADORES DE SOBREVOLTAJE	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	5,40
90.28.89.99	INSTRUMENTO DE TABLERO DE GRUA FORESTAL	UNID	1	FRANCIA	55,48
90.28.89.99	BULBO TEMPERATURA	UNID	10	BRASIL	3,00
90.28.89.99	VOLTIMETROS	UNID	150	TAIWAN	18,73
90.29.02.00	GLOBOS DE VIDRIO P/PODEOMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	68,70
90.29.89.00	TERMO SENSOR TFC-80 PARA LABORATORIO	UNID	3	AUSTRIA	239,00
90.29.89.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE EN TANQUE DE NAFTA PARA AUTO	UNID	6	BRASIL	3,00
90.29.89.00	INTERRUPTOR DE TEMPERATURA P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	5,00
91.02.89.00	RELOJES DE CUARZO COLGANTES	UNID	1000	HONG KONG	0,83
91.06.00.00	CONTROL DE TIEMPO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	74,28
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES DE CUARZO	UNID	40	HONG KONG	0,91
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES DE CUARZO COLGANTES	UNID	20	HONG KONG	0,83
91.08.00.00	MAQUINAS DE CUARZO COMPLETA PARA RELOJES DE PARED	UNID	1500	FRANCIA	2,42
92.02.01.00	GUITARA (130=)	UNID	6	JAPON	81,00
	GUITARRA (100)	UNID	12		58,25
92.05.00.00	FLAUTA (211N)	UNID	2	JAPON	162,00
	FLAUTA (211 S)	UNID	1		186,00
92.07.00.00	ORGANOS STEREO	UNID	10	JAPON	345,00
	ORGANO DOBLE TECLADO	UNID	1		1.810,00
	ORGANOS VARIOS	UNID	12		278,33
92.11.01.00	GRABADORES DE VIDEO	UNID	7	JAPON	305,57
	GRABADORES DE AUDIO	UNID	1		170,00
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	10	JAPON	60,02
92.11.05.99	REPRODUCTORES DE CASSETES	UNID	22	JAPON	34,03
92.12.02.40	CINTA MAG.GRABADORA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	163,54
92.12.02.40	CINTA MAG.GRABADA PARA COMPUTADORA.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	145,51
92.12.02.90	CINTA DE VIDEOCASSETTE GRABADA	UNID	1	JAPON	203,81
92.13.01.00	CABEZA GRABADORA RV 12	UNID	6	JAPON	123,31
	CABEZA GRABADORA DUR 22 R	UNID	6		72,89
	CABEZA GRABADORA VD 4800	UNID	1		23,23
92.13.90.90	PUAS PARA TOCADISCOS	UNID	40	JAPON	9,65
93.03.01.99	INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE (CJAS.X 12 UN.)	CAJA	178	CHINA	3,25
93.04.01.00	RIFLES CAL 22	UNID	150	CHECOSLOVAQUIA	77,00
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA P/MEDICAMENTOS C.C-1000 UNID	CAJA	90	CANADA	6,10
96.01.02.12	MANOPLA PARA MASAJES	UNID	12	FRANCIA	2,24
96.01.02.15	CEPILLOS INDUSTRIALES	UNID	95	ESTADOS UNIDOS	6,41
96.01.02.19	CEPILLOS USO DOMESTICO	UNID	132	FRANCIA	1,55
97.00.30.10	AUTO POLICIA FRICCION	UNID	72	CHINA	1,05
	CALESITA COLGANTE A CUERDA	UNID	240		1,00
97.03.02.99	JUEGUETES DE METAL SIN CUERDA (CAJAS X 12 UNID)	CAJA	447	CHINA	3,75
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO	UNID	16016	BRASIL	1,23
97.03.89.99	JUGUETES CON FORMAS ANIMALES (CJAS.X12UN	CAJA	450	CHINA	4,23
97.03.89.99	BAMBI INFLABLE	UNID	240	CHINA	0,49
	ELEFANTE INFLABLE	UNID	240		0,48
	OTROS JUGUETES INFLABLES	UNID	1680		0,20
98.02.01.00	AT CIERRES DE PLASTICO EN CAJAS DE 2625 UNIDADES	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	2.550,00
98.02.01.00	AT CIERRES DE PLASTICO COMPLETOS DESMONTABLES DE 70 CMS DE LARGO EN CAJ.1000 U.	CAJA	9	R.F.ALEMANIA	677,43

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.02.90.01	AT CURSORES PARA CIERRES DE PLASTICO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	130,63
98.03.03.10	BOLIGRAFOS METALICOS CON RELOJ DE CUARZO	UNID	2000	HONG KONG	0,91
98.08.01.29	CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	50	SUECIA	3,45
98.08.01.29	CINTAS P/MAQ. DE OFICINA	UNID	630	ESTADOS UNIDOS	0,80
98.08.01.30	CINTAS P/GRAFICADORES	UNID	721	BELGICA	0,36
98.10.01.00	ENCENDEDOR P/GRUA FORESTAL	UNID	2	FRANCIA	14,22
98.12.01.99	PEINETAS PARA CABELLO	UNID	12	FRANCIA	0,98

27) (C. C.) 1|pub. 41315 v.Jun.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 17 de junio de 1985.
AVISOS

Expediente 851.101. — Se notifica al doctor Juan Luis Beneditti de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de mayo de 1985, Nº 12: "Conceder al doctor Juan Luis Benedictti, una prórroga de seis meses para la presentación de su Monografía a partir del 15 de abril de 1985".

Expediente 851.809. — Se notifica a la doctora Nilda Rebuffo, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de mayo de 1985, Nº 13: "Conceder a la doctora Nilda Rebuffo, una prórroga de seis meses para la presentación de su Monografía a partir del 4 de junio de 1985".

Expediente 851.204. — Se notifica a la doctora Alicia Lucinschi, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de mayo de 1985, Nº 14: "Conceder a la doctora Alicia Lucinschi, una prórroga de seis meses para la presentación de su Monografía a partir del 24 de marzo de 1985".
27) (C. C.) 3|pub. 41343 Jun.24-v.jun.26.

BANCO REAL DEL URUGUAY
COMUNICA

Que a partir del 1º de julio de 1985 inclusive, las tasas de interés para depósitos en Caja de Ahorros en moneda nacional, quedan fijadas en:
— Cuentas con saldo promedio inferior a nuevos pesos 2.000,00 no devengan interés;
— Cuentas con saldo promedio inferior entre N$ 2.000,00 y N$ 49.999,90, 40 % efectivo anual;
— Cuentas con saldo promedio entre nuevos pesos 50.000,00 y N$ 149.999,90, 50 % efectivo anual.
— Cuentas con saldo promedio entre nuevos pesos 150.000,00 y N$ 499.999,90, 50 % efectivo anual;
— Cuentas con saldo promedio superior a nuevos pesos 499.999,90, 55 % efectivo anual.
Asimismo se comunica que la capitalización de intereses continuará realizándose en forma mensual, tanto para las cuentas en moneda nacional como para las cuentas en moneda extranjera, acreditándose los intereses el primer día hábil del mes siguiente a su devengamiento.
27) N$ 240,00 1|pub. 10245 Jun.24-v.jun.24.

ACADE S. A.
ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de 13 de setiembre de 1984, pág. 5414—C, por publicación de estatutos de "Acade S. A.", dispuesta por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 14º Turno, se padeció error por omisión del cierre de certificación notarial de firmas de los fundadores y donde dice: "y firmaron. 17.194. Montevideo, 11 de octubre de 1983", debió decir: "y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana. — 17.194. — Montevideo, 11 de octubre de 1983".
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 200,00 1|pub. 10275 Jun.24-v.jun.24.

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (CO.P.A.C.), el Consejo Directivo en su sesión del día 26 de abril de 1985, según Acta Nº 41, resolvió:
Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 2 de julio de 1985 a las 19:30 horas, en el local sito en la calle Nueva York Nº 1335, piso 3, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1 — Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2 — Elección de la Mesa de la Asamblea General.
3 — Balance General al 30|6|84.
4 — Proyecto de Distribución de Utilidades.
5 — Informe de la Comisión Fiscal al 30|6|84.
6 — Memoria del Consejo Directivo.
7 — Informe del Comité de Crédito.
8 — Aumento de cuota mínima de capitalización con vigencia a agosto|85.
9 — Plan Anual de Préstamos e Inversiones - Período 1|7|85 al 30|6|85.
27) N$ 1.440,00 4|pub. 10265 Jun.24-v.jun.27.

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (CO.P.A.C.), el Consejo Directivo, en su sesión del día 26 de abril de 1985, según Acta Nº 41, resolvió:
Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados para el día 2 de julio de 1985 a las 21 horas, en el local sito en la calle Nueva York Nº 1335, piso 3, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1 — Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2 — Elección de la Mesa de la Asamblea General Extraordinaria.
3 — Reforma de los Estatutos Sociales.
27) N$ 960,00 4|pub. 10266 Jun.24-v.jun.27.

CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION INFANTIL
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro Integral de Educación Infantil, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de junio de 1985, a las 20 horas, a celebrarse en el local escolar, Avd. Garzón 1717, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
2) Consideración de actual situación económica y financiera de la Escuela.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
Nota: La Asamblea General se constituirá con el número de socios que concurran y tomarán decisiones por simple mayoría, tal como lo establecen los Estatutos Sociales. — Montevideo, 20 de junio de 1985. — Manuel A. Calmi, Presidente. — Ignacio F. Da Cunha, Secretario.
27) N$ 280,00 1|pub. 10261 Jun.24-v.jun.24.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, inc. b), numeral 4º de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Sociedad convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria Electoral que se realizará el día viernes 5 de julio del año en curso, a la hora 14:00, en la Sede de esta Cooperativa, Dante 2258, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria Electoral anterior.
2º) Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el Art. 9º del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.
3º) Designación de tres miembros de la Asamblea, presentes, para firmar el Acta.
4º) Elección de veintiún miembros del Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1985 - 1988. — Coronel Héctor J. Lucero, Presidente. — C|N. (CG) Waldemar Perdomo, Secretario.
Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurra. (Art. 20 de los Estatutos Sociales). — Coronel Héctor J. Lucero, Presidente. — C|N. (CG) Waldemar Perdomo, Secretario.
27) N$ 1.800,00 5|pub. 10254 Jun.24-v.jun.28.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 2 de mayo de 1985 autorizó la Esc. Stella Balletto, los esposos Walter Eudoxio Paz Cardona y Celestina Gómez Airala, constituyeron en bien de familia el padrón 111.906 de Montevideo.
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Ley 15.597) 10|pub. 41281 Jun.24-v.jul.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BONLICK S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera, se hace saber que BONLICK SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BONLICK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y finan-

cieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de agosto de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 35.30 por dólar. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

8.204. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Se deja sin efecto el decreto que antecede y en su lugar se provee: Vistos: Según resultancias de autos, con la inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del Régimen Holding de la sociedad BONLICK S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al 2º): Como pide. — Martín Herrera. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de julio de 1984 con el número 1.041 al folio 5.689 del libro Nº 3 de Estatutos. — José Santos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 19 de julio de 1984. — Interlineados: "Departamental de la Capital", "de Alfonso", "con Eduardo Alfonso"; Valen. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 4.558.00 — 18973 — 1 pub.

MIELIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán se hace saber que MIELIS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MIELIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total

o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normasmas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — H. Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 54.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

7.588. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MIELIS SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al 2º Otrosí: Como pide. — M. Cecilia Durán, Juez. — Alba Etcheverry, Actuaria Suplente.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el número 1531 al Folio 8676 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 33.000.00 — 36430 — 1 pub.

BANTREX SOCIEDAD ANONIMA

José Ellauri 419 Ap. 501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno se hace saber que BANTREX SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|342|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o - Constitúyese BANTREX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en los ramos: textil, plástico, metalúrgico, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, yuyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o La convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del Art. 160 del CPC; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo

los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos provistos por la Ley 14.548 será resuelta por la Asamblea Extraordinria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos Fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulan modificando su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en José Ellauri 419, Esc. 501, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 1º de marzo de 1984. — Samuel Alpern, Escribano.

9.035. — Montevideo, noviembre 30 de 1984.— Visto: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de BANTREX S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 3.000.00. — Dra. Inés Amalia Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada a la parte interesada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9.15 horas con el Nº5 al folio 36 vta. del libro Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

A todos los efectos habilítase la feria judicial mayor. — Montevideo cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En fe de ello y de mandato judicial y para la sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.152.00 — 3101 — 1 pub.

LOISIR S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Suárez Matoso, se hace saber que LOISIR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LOISIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Marisa González y|o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita R. de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguez Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita R. de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.936. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de LOISIR S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa reposición de timbres (honorarios fictos: N$ 4.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 14 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de julio de 1984 con el Nº 1074 al folio 5621 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.296,00 — 22361 — 1 pub.

Z

LONELIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que LONELIS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LONELIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mis-

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.671. — Montevideo, mayo 16 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 1.500,00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de mayo de 1984 con el Nº 778 al folio 4.051 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 14741 — 1 pub.

ATIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ATIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ATIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 16 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.670. — Montevideo, mayo 16 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fic.: nuevos pesos 1.500.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de mayo de 1984 con el número 784 al Folio 4091 del Libro número 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 14742 — 1 pub.

VITOLUR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que VITOLUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VITOLUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá teenr domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa atuorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

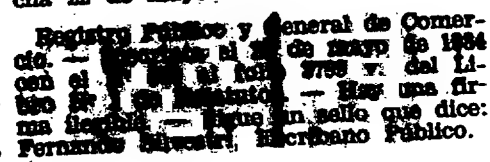
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.669. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.500,00). — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 22 de mayo de 1984.



Registro [illegible] y General de Comercio. — [illegible] el [illegible] de mayo de 1984 con el [illegible] al folio 3795 v. del Libro [illegible]. — Hay una firma ilegible. — [illegible] un sello que dice: Fernando [illegible], Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.260,00 — 14744 — 1 pub.

LEMIX S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que LEMIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEMIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo *cumplir* con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en Juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se cerrará el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o *extranjeros. Los accionistas* podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a *María Sara Pérez.*

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 16 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.588. — Montevideo, 15, 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fic. N$ 500.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 22 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 mayo 1984 con el Nº 687 al Fº 3782 del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — *Montevideo,* 1º de junio de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 14745 — 1 pub.

SOCLAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SOCLAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOCLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedi- acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a

los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 14 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.672. — Montevideo, mayo 16, 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. — Hon. fic. nuevos pesos 1.500.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 23 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 mayo 1984 con el Nº 782 al Fº 4078 v del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras, Fernández, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 14746 — 1 pub.

DONECK S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti se hace saber que

DONECK S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DONECK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.773. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Inscríbase como se solicita en el Registro Público y General de Comercio, oficiándose. — Honorarios fictos N$ 3.000.000. — Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 17 de mayo de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de mayo de 1984 con el Nº 724 al folio 3.986 del libro Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 4 de 1984. — Ssc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.278.00 — 14747 — 1 pub.

ALKISTIS S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que "Pandy Sociedad Anónima", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Pandy Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especia-

les y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 c|u. será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. **La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.**

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reunecesaria la publicación, cumpliéndose niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, **el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski. — (Hay un sello: Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

Acta. — Los firmantes, socios fundadores de "Pandy S. A.", resuelven por unanimidad reformar el artículo 1º de sus Estatutos, que quedará redactado así: "Constitúyese ALKISTIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — Marisa Rubinstein. — Mauricio Sulimovich. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Marisa Rubinstein Rener y Mauricio Sulimovich Barki, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, escritorio 501.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el dieciséis de enero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Loreley Paz. — (Hay un sello: Loreley Paz, Escribana).

6.120. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de la sociedad ALKISTIS S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Gutiérrez, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 17 de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1674 al folio 9169 del Libro Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

8.719. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Como pide, habilitación, sólo a efectos de la publicación en el "Diario Oficial". — Jorge Echevarría, Juez. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.548,00 — 37585 — 1 pub.

BANCO DE MONTEVIDEO

Misiones 1399

(R. U. C. 210234510013)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

Correspondiente al 43º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984

A C T I V O

	N$	N$	N$
Disponible:			
Caja	67:785.791.29		
Banco Central del Uruguay	54:714.032.40		
Banco de la República	257.462.67		
Corresponsales	1:251.532.30	124:008.818.66	
Realizable:			
Valores Públicos		241:091.501.97	365:100.320.63
Exigible:			
Valores Descontados		1.024:446.821.11	
Deudores Morosos		247.00	
Otras Colocaciones		19:727.482.65	1.044:174.550.76
Cuentas en Moneda Extranjera:			
Billetes		74:825.408.65	
Monedas y Lingotes de Oro		1:080.266.80	
Valores Públicos		1.030:664.386.88	
Corresponsales		138:184.840.19	
Préstamos		4:713.902.056.63	
Préstamos por Conv. Espec.		140:875.963.02	
Operaciones Pendientes		577:326.180.08	6.676:859.102.25
Inmovilizado:			
Inmuebles		105:723.811.10	
Muebles, Utiles e Instalaciones		33:357.964.00	139:081.775.10
Varias Cuentas Deudoras:			
Varios Saldos Deudores			950:175.004.21
			9.175:390.752.95
Cuentas de Orden:			
Valores Depositados		504:375.626.67	
Otras Cuentas Deudoras		5.512:999.736.57	
		6.017:375.363.24	

P A S I V O

	N$	N$
Exigible:		
Ctas. Ctes. y Otros Dep. Vta.	245:020.413.36	
Caja de Ahorros	68:729.850.60	
Depósitos a Plazo Fijo	432:039.662.20	
Varios Acreedores	16:249.298.96	762:039.225.12
Cuentas en Moneda Extranjera:		
Depósitos	5.010:569.948.48	
Corresponsales	699:655.821.70	
Banco Central, Conv. Espec.	313:675.290.72	
Operaciones Pend. y Otros	645:629.116.16	6.669:530.177.06
Varias Cuentas Acreedoras:		
Prod. Perc. no Devengados	97:710.750.02	
Varios Saldos Acreedores	1.304:902.401.54	1.402:613.151.56
Patrimonial:		
Capital Integrado	50:000.000.00	
Reserva Estatutaria	14:000.000.00	
Fondo de Reserva	236:689.706.46	300:689.706.46

Pérdidas y Ganancias:

Saldo del anterior Ejercicio	8.340.00	
Utilidades del Ejercicio	40:510.152.75	40:518.492.75
		9.175:390.752.95

Cuentas de Orden:

Depositantes de Valores	504:375.626.67
Otras Cuentas Acreedoras	5.512:999.736.57
	6.017:375.363.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 43º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984

H A B E R

	N$	N$
Cuentas de Administración		117:147.740.97
Intereses, Corretajes, etc.		763:276.817.18
Impuestos Fiscales		48:634.304.35
Contribución Patronal:		
Jubilaciones		14:410.791.40
Amortizaciones y Previsiones		103:769.808.27
Saldo Anterior	8.340.00	
Utilidades del Ejercicio	40:510.152.75	40:518.492.75
		1.087:757.954.92

D E B E

Saldo Anterior	8.340.00
Intereses	722:722.106.15
Comisiones, Cambios, etc.	365:027.508.77
	1.087:757.954.92

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Retribución al Directorio	2:275.000.00
Reserva Estatutaria	4:100.000.00
Reservas Voluntarias	34:100.000.00
Resultados Acumulados	43.492.75
	40:518.492.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de marzo de 1985.

Dr. Jorge Echevarría Leunda
Presidente

Carlos Langwagen
Director Gerente General

Christian Reckmann
Gerente General

Cr. Mario San Cristóbal
Gerente General Adjunto

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 380 y 381 del libro Copiador de Balances Nº 6.

N$ 3.015.00 — 1|pub. — 6382.